

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO**

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO
N° 009-2024-2-1630-SCE

**SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON
PRESUNTA IRREGULARIDAD
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
SANTIAGO-CUSCO-CUSCO**

**“USO INDEBIDO DE BIENES E INCUMPLIMIENTO DE
FUNCIONES Y OBLIGACIONES POR PARTE DE
SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTIAGO”**

PERÍODO: 16 DE ENERO DE 2023 AL 29 DE DICIEMBRE DE 2023

TOMO I DE VI

**25 DE ABRIL DE 2024
CUSCO – PERÚ**

**“Decenio de igualdad de oportunidad para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho”**



000001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 009-2024-2-1630-SCE

“USO INDEBIDO DE BIENES E INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES Y OBLIGACIONES POR PARTE DE SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ANTECEDENTES	3
1. Origen	3
2. Objetivo.....	3
3. Materia de Control y Alcance	3
4. De la entidad o dependencia	4
5. Notificación del Pliego de Hechos.....	5
II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR.....	5
USO DE BIENES ASIGNADOS PARA FINES PARTICULARES E INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE SERVIDORES, AFECTÓ LA FINALIDAD PÚBLICA DE LOS BIENES MUEBLES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DE LA OFICINA DE LIQUIDACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO	
III. ARGUMENTOS JURÍDICOS	71
IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES	71
V. CONCLUSIONES.....	71
VI. RECOMENDACIONES	72
VII. APÉNDICES.....	73



INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 009-2024-2-1630-SCE

“USO INDEBIDO DE BIENES E INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES Y OBLIGACIONES POR PARTE DE SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO”

PERÍODO: 16 DE ENERO DE 2023 AL 29 DE DICIEMBRE DE 2023

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de Santiago, en adelante la “Entidad”, corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Nacional de Control 2024, aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 428-2023-CG de 20 de diciembre de 2023, servicio a cargo del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-1630-2024-003, iniciado mediante oficio n.° 041-2024-CG-OCI-MDS de 29 de enero de 2024, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM “Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, y sus modificatorias.

2. Objetivo

2.1. Objetivo General

Determinar si el uso de bienes muebles, así como el cumplimiento de funciones y obligaciones de servidores de la Oficina de Liquidación de la Entidad se efectuó de conformidad a la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

2.2. Objetivo Específico

- 2.2.1. Establecer si los bienes muebles en uso y asignación a servidores de la Oficina de Liquidación se utilizaron de conformidad a la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.
- 2.2.2. Establecer si los servidores de la Oficina de Liquidación realizaron sus funciones y obligaciones de conformidad a la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

La materia de control está orientada a verificar el uso debido de equipos de cómputo con códigos patrimoniales n.°s 740805000041, 740899500236, 740805000034 y 740899500398, así como el cumplimiento de funciones y obligaciones de servidores de la Oficina de Liquidación de la Municipalidad Distrital de Santiago, toda vez que, el 7 de noviembre de 2023, con motivo de la inspección física de labores a la referida Oficina se halló documentación física y digital de proyectos de inversión pública de la Municipalidad Distrital de Marcapata, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco.



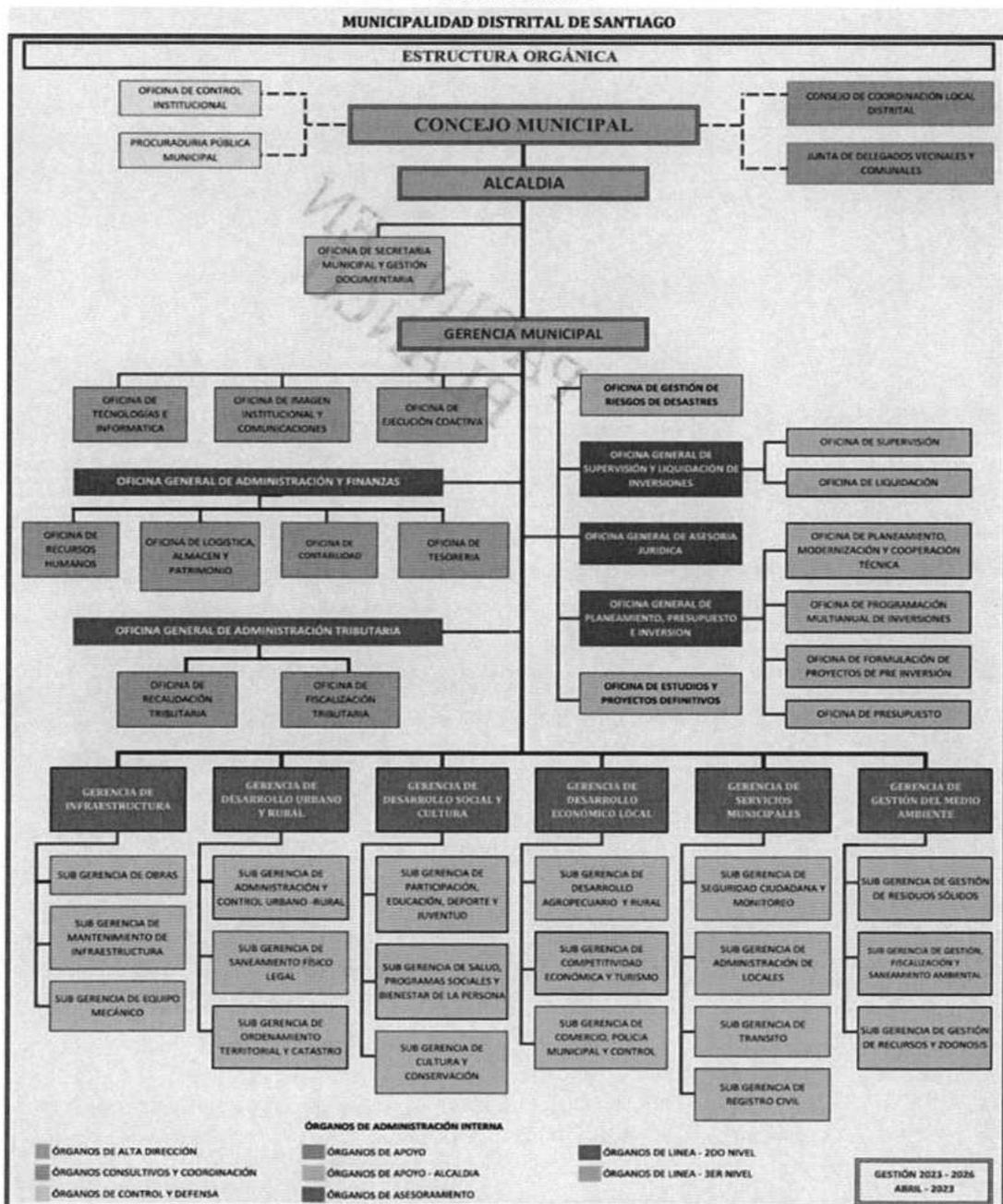
Alcance

El servicio de control específico comprende el periodo de 16 de enero de 2023 al 29 de diciembre de 2023, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa a los hechos con evidencias de presunta irregularidad.

4. De la entidad o dependencia

La Municipalidad Distrital de Santiago, en el nivel de gobierno local. A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Municipalidad Distrital de Santiago:

**IMAGEN N° 1
ORGANIGRAMA**



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Municipal n.º 007-2023/MDS-C de 12 de abril de 2023.

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.º 295-2021-CG, la Directiva n.º 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.º 134-2021-CG de 11 de julio de 2021 y modificatorias, así como el marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

USO DE BIENES ASIGNADOS PARA FINES PARTICULARES E INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE SERVIDORES, AFECTÓ LA FINALIDAD PÚBLICA DE LOS BIENES MUEBLES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DE LA OFICINA DE LIQUIDACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

El 7 de noviembre de 2023, se realizó una inspección física en la Oficina de Liquidación de la Municipalidad Distrital de Santiago¹, oportunidad en que se advirtió que servidores de la citada Oficina usaron equipos de cómputo con códigos patrimoniales n.ºs 740805000041, 740899500236, 740805000034 y 740899500398, para efectuar servicios de liquidaciones técnicas financieras de los proyectos de inversión pública de la Municipalidad Distrital de Marcapata, Provincia de Quispicanchi, denominados "Creación del Campo Deportivo Mayobamba en el Distrito de Marcapata, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco", "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico Integral del Sector de Mayobamba del Distrito de Marcapata, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco" y, "Creación del Puente Carrozable Limacpunco sobre el Río Araza en el Sector de Limacpunco del Distrito de Marcapata, Provincia Quispicanchi, Departamento de Cusco"; servicios que desarrollaron en días hábiles y dentro del horario laboral de la Entidad.

Asimismo, se revela² que durante días hábiles y en horario laboral, los servidores involucrados se desplazaron y constituyeron en la Municipalidad Distrital de Marcapata para realizar diversas gestiones, y usaron indebidamente material de trabajo (papel bond) de la Entidad. Situación que denota uso indebido de materiales de trabajo e incumplimiento de funciones y obligaciones de servidores de la Oficina de Liquidación.

Los hechos transgredieron lo preceptuado en el artículo 28º del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales³; el numeral 5 del artículo 7º de la Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública⁴; numeral 28.3 del artículo 28º y literal a) del artículo 30º de la Directiva n.º 0006-2021-EF/54.01 Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento⁵; los literales a), c) y



¹ Sitio en el Centro Monitoreo de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Santiago.

² De la revisión a los expedientes de contratación de los servicios de liquidación técnica financiera de los proyectos de inversión pública de la Municipalidad Distrital de Marcapata, Provincia de Quispicanchi, denominados "Creación del Campo Deportivo Mayobamba en el Distrito de Marcapata, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco", "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico Integral del Sector de Mayobamba del Distrito de Marcapata, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco" y, "Creación del Puente Carrozable Limacpunco sobre el Río Araza en el Sector de Limacpunco del Distrito de Marcapata, Provincia Quispicanchi, Departamento de Cusco", a los cuadernos de mesa de partes y gerencia municipal de la Municipalidad Distrital de Marcapata, así como, declaraciones testimoniales, y registros de asistencia en la Entidad.

³ Aprobado con Decreto Supremo n.º 019-2019-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 10 julio de 2019.

⁴ Publicado en el Diario Oficial el Peruano el 13 de agosto de 2002.

⁵ Aprobado mediante Resolución Directoral n.º 0015-2021-EF/54.01, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 26 de diciembre de 2021.

d) del numeral VI, y los numerales 8.3.1 y 8.3.5 del numeral 8.3 de la Directiva n.° 001-2017-ACBP-UL-GA/MDSC, Procedimiento de registro, asignación y control de uso de bienes muebles de propiedad de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cusco⁶; los numerales 1 y 2 del artículo 70°, y numerales 4 y 6 del artículo 71° del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Santiago⁷; literal g) del artículo 75° y literal a) del artículo 154° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad⁸; y literal e) del numeral 6.2 y literal h) del numeral 6.3 de la Directiva n.° 10-2023-OPM-GPP-MDS/C, Directiva de Ética y Conducta de Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Distrital de Santiago⁹.

Asimismo, los hechos expuestos afectaron la finalidad pública de los bienes muebles del Estado, así como el cumplimiento de objetivos de la Oficina de Liquidación de la Municipalidad Distrital de Santiago; situación originada por Soraya Acuña Ponce de León, jefa de la Oficina de Liquidación; Gladys Yupanqui Ccochachi, liquidadora financiera asistente administrativo 3; Rubén Darío Chalco Benavente, liquidador técnico 2; y Luis Fernando Navarte Pantoja, liquidador técnico 2, todos servidores de la referida Oficina; y Jorge Luis Velasco Cábala, director encargado de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien tiene bajo su cargo a la Oficina de Liquidación.

Los hechos descritos, se detallan a continuación:

El 7 de noviembre de 2023, este Órgano de Control Institucional realizó una inspección física de labores en la Oficina de Liquidación de la Entidad¹⁰, oportunidad en que se advirtió -con la existencia de videos, documentación física y digital- que, Soraya Acuña Ponce de León, jefa de la Oficina de Liquidación; Gladys Yupanqui Ccochachi, liquidadora financiera asistente administrativo 3; Rubén Darío Chalco Benavente, liquidador técnico 2; y Luis Fernando Navarte Pantoja, liquidador técnico 2; todos servidores de la referida Oficina, venían usando equipos de cómputo de propiedad de la Entidad para fines particulares, ajenos a los intereses de la Entidad, no inherentes a sus funciones y, en beneficio propio.

Durante dicha inspección, se constituyeron Luciano Soto Salas¹¹, regidor de la Entidad, y Félix Mamani Mary¹², en representación de la Oficina de Recursos Humanos de la Entidad, quienes constataron los presuntos hechos irregulares consignados en el acta n.° 020-2023-CG/OCI-MDS de 7 de noviembre de 2023, en adelante el "Acta" (**Apéndice n.° 4**)¹³ elaborado por este Órgano de Control Institucional; y el acta de constatación de 7 de noviembre de 2023, en adelante el "Acta de Constatación" (**Apéndice n.° 5**)¹⁴, elaborado por Félix Mamani Mary en representación de la Entidad, de los cuales se evidenciaron los hechos siguientes.

⁷ Aprobado mediante Resolución de Gerencia de Administración n.° 104-GA/MDS-2017, de 19 de abril de 2017 (**Apéndice n.° 71**).

⁸ Aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 09-2019-MDS, publicado el 22 de agosto de 2019 (**Apéndice n.° 71**).

⁹ Aprobado con Ordenanza Municipal n.° 007-2023/MDS-C, publicado el 12 de abril de 2023 (**Apéndice n.° 71**).

¹⁰ Aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.° 093-2023-GM-MDS, publicado el 15 de mayo de 2023 (**Apéndice n.° 71**).

¹¹ Sitio en el Centro Monitoreo de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Santiago.

¹² Quien, habiendo participado el 7 de noviembre de 2023 en la inspección física de labores de la Oficina de Liquidación, remitió a este Órgano de Control Institucional el oficio n.° 017-LSS-MDS-2023, de 21 de noviembre de 2023 y recibido el 29 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.° 6**), adjuntando registro fotográfico y videográfico de los hechos irregulares presenciados el día de la inspección.

¹³ Quien, ejerce el cargo de responsable de Escalafón y Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos de la Entidad.

¹⁴ Suscrito por Soraya Acuña Ponce de León, jefa de la Oficina de Liquidación, Luciano Soto Salas, Regidor, Jimmy Roberto Quecho Morales y Yanet Paz Villalobos, jefe y auditora del OCI de la Municipalidad Distrital de Santiago.

¹⁵ Acta de constatación de 7 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.° 5**), suscrito por Soraya Acuña Ponce de León, jefa; Gladys Yupanqui Ccochachi, Rubén Darío Chalco Benavente, Luis Fernando Navarte Pantoja, Yolanda Tarcila Vilca Hualpa, Rubén Félix Espinoza Joyas, Felicitas Choquenaira Ojeda, Shomara Miluska Huamán Huamani, Susan Jamelee Medina Porroa, Angela Cuenca Bayona, Jaime Pezo Quispe, todos servidores de la Oficina de Liquidación; Luciano Soto Salas, regidor; y Félix Mamani Mary, responsable de Escalafón y Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos de la Entidad.

Según el Acta (**Apéndice n.º 4**) se tiene que, "al ingresar a las instalaciones de la oficina de liquidación de obras¹⁵ se advirtió archivadores, y un folder material manila (**Apéndice n.º 25**)¹⁶, con documentación correspondiente a la Municipalidad Distrital de Marcapata (...). Por otro lado, se advirtió un ambiente de almacén de la oficina de liquidación de obras¹⁷, en el cual se encontró almacenado¹⁸ cinco (5) archivadores conteniendo información del Proyecto Campo Deportivo Mayobamba en el Distrito de Marcapata, Provincia de Quispicanchi, Cusco; y tres (3) conteniendo información del Proyecto Creación del Puente Limacpumco sobre el Rio Araza en el Sector de Limacpumco del Distrito de Marcapata, Quispicanchi, Cusco; y un (1) archivador con información del Proyecto Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Primaria n.º 50498 de la C.C. Limacpumco del Distrito de Marcapata, Quispicanchi, Cusco (...).".

Respecto a los mismos hechos, el Acta de Constatación¹⁹ (**Apéndice n.º 5**) dejó constancia de lo siguiente: "se verificó, primero, la existencia de archivadores de la Municipalidad de Marcapata, para efectuar trabajos de liquidaciones, de la misma forma se encontró información que no corresponde a la Entidad Municipalidad de Santiago."

En esa línea, en la Oficina de Liquidación y en el ambiente dispuesto para su almacén, el Órgano de Control Institucional halló dieciocho (18) archivadores (**Apéndice n.ºs 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24**) y un folder manila (**Apéndice n.º 25**) con documentación física relacionada a cuatro (4) proyectos de inversión pública en la modalidad de administración directa de la Municipalidad Distrital de Marcapata, provincia de Quispicanchi, denominados:

- Proyecto de Inversión Pública: Creación del Campo Deportivo Mayobamba en el Distrito de Marcapata, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco, en adelante "Proyecto Creación Campo Deportivo Mayobamba".
- Proyecto de Inversión Pública: Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico Integral del Sector de Mayobamba del Distrito de Marcapata, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco, en adelante "Proyecto Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable de Mayobamba".
- Proyecto de Inversión Pública: Creación del Puente Carrozable Limacpumco sobre el rio Araza en el sector de Limacpumco del Distrito de Marcapata, Provincia Quispicanchi, Departamento de Cusco, en adelante "Proyecto Creación del Puente Carrozable Limacpumco".
- Proyecto de Inversión Pública: Mejoramiento de los servicios educativos de la I.E. Primaria n.º 50498 de la C.C. Limacpumco del Distrito de Marcapata, Provincia Quispicanchi, Departamento de Cusco, en adelante "Proyecto Mejoramiento de los Servicios Educativos I.E. Primaria n.º 50498".

Conforme consta en el panel fotográfico siguiente:

(Panel fotográfico en la página siguiente)



¹⁵ En adelante entiéndase como "Oficina de Liquidación" de conformidad al ROF aprobado por Ordenanza Municipal n.º 007-2023/MDS-C de 12 de abril de 2023.

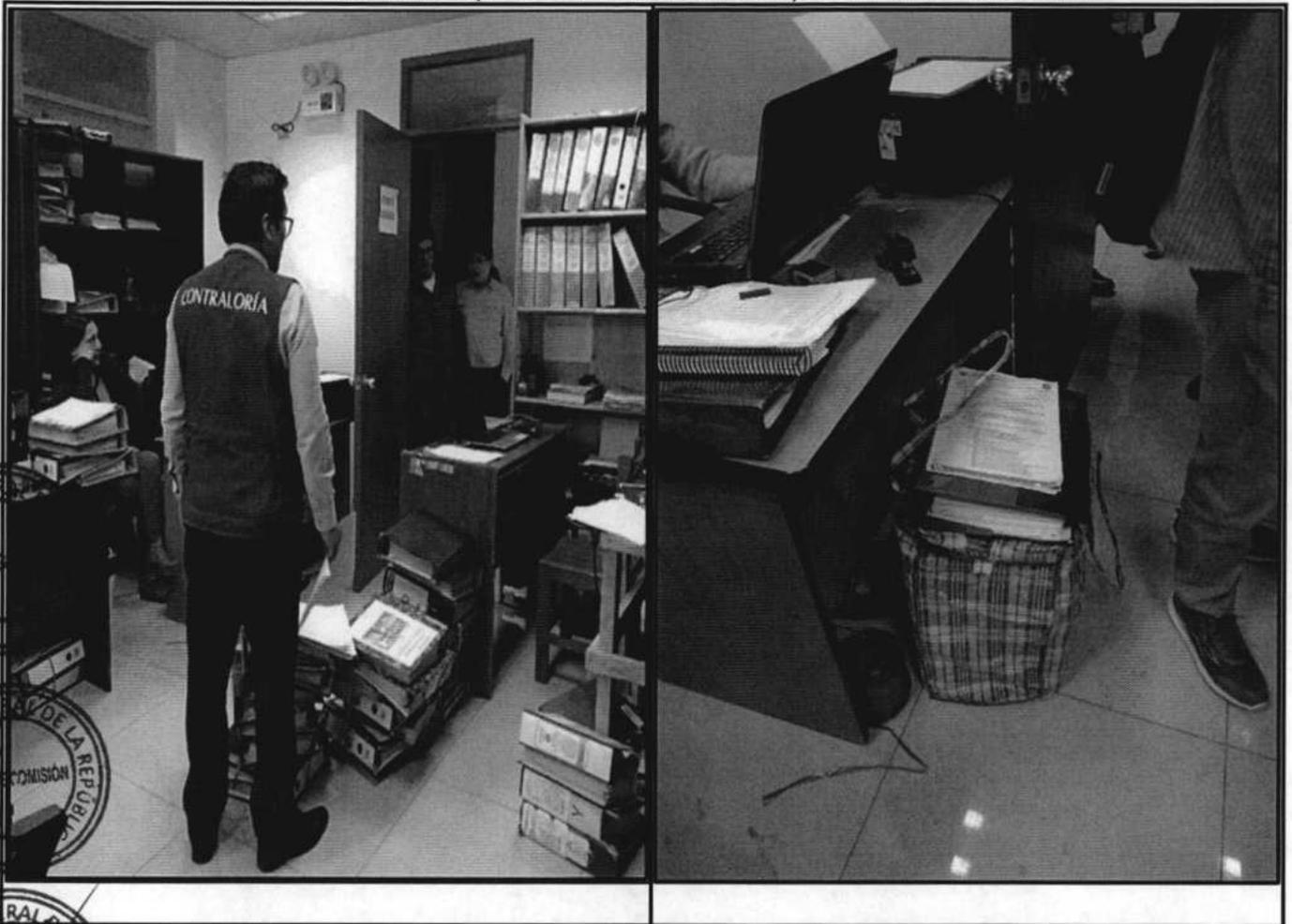
¹⁶ Hallado sobre la mesa de trabajo asignado a Soraya Acuña Ponce de León, jefa de la Oficina de Liquidación.

¹⁷ Entiéndase como "Oficina de Liquidación" de conformidad al ROF aprobado por Ordenanza Municipal n.º 007-2023/MDS-C de 12 de abril de 2023.

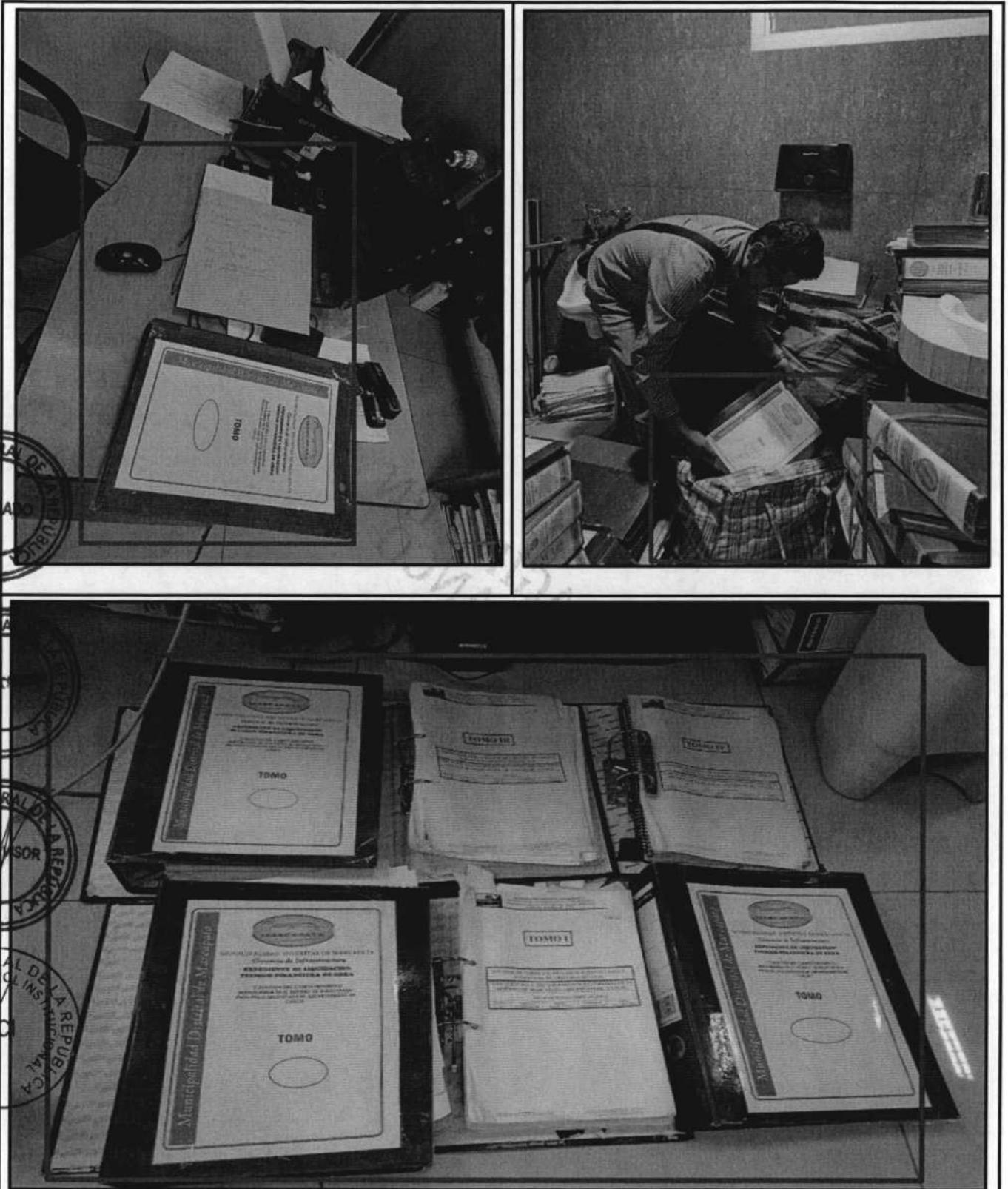
¹⁸ En una bolsa de color verde con franjas rojas y blancas de material plástico.

¹⁹ Redactada por Félix Mamani Mary, responsable de Escalafón y Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos de la Entidad.

PANEL FOTOGRÁFICO N° 1
EVIDENCIA DE 18 ARCHIVADORES Y 01 FOLDER MANILA CON INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE MARCAPATA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO



(Continúa panel fotográfico en la página siguiente)



Fuente: - Registro fotográfico tomados por el Órgano de Control Institucional, el 7 de noviembre de 2023, durante la inspección de labores de la Oficina de Liquidación (Apéndice n.º 4).
- Oficio n.º 017-LSS-MDS-2023, de 21 de noviembre de 2023, recibido el 29 de noviembre de 2023 (Apéndice n.º 6).

Las imágenes antes expuestas, corresponden a dieciocho (18) archivadores de proyectos de inversión pública de la Municipalidad Distrital de Marcapata, cuyo detalle consta en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 1
LISTA DE 18 ARCHIVADORES HALLADOS CON INFORMACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA

Proyecto de Inversión Pública	Ítem	Denominación carátula o primera hoja del archivador	Principal contenido	Folios	Folios de Muestra
  <p>Creación del Campo Deportivo Mayobamba en el Distrito de Marcapata, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco</p>  	1	Expediente de liquidación técnico financiera de obra. Tomo s/n (Apéndice n.º 7)	<ul style="list-style-type: none"> Cuaderno de obra Ensayos de resistencia a la compresión de testigos cilíndricos 	1 hasta 270	270-255 23-1
	2	Expediente de liquidación técnico financiera de obra. Tomo s/n (Apéndice n.º 8)	<ul style="list-style-type: none"> Liquidación técnica Resoluciones Metrado final de los trabajos ejecutados y valorizados Metrados de las partidas físicas adicionales Valorización final de la obra Equipos e implementos adquiridos para la obra Cuadro analítico de gastos financieros Saldo valorizado de materiales de almacén Conciliación financiera Especificaciones técnicas Metrados Presupuesto Análisis de precios unitarios Relación de insumos Presupuesto analítico 	1 hasta 458	458-384 337-286 283-276 132-113 19-1
	3	Expediente de liquidación técnico financiera de obra. Tomo s/n (Apéndice n.º 9)	<ul style="list-style-type: none"> Expediente de liquidación Resoluciones Actas Expediente técnico Presupuesto analítico Equipos e implementos adquiridos para obra Plano de replanteo Cuadro analítico de gasto financiero Conciliación financiera Saldo valorizado de almacén 	1 hasta 462	462-375 98-83 46-24 14-1
	4	Expediente de liquidación técnico financiera de obra. Tomo II (Apéndice n.º 10)	<ul style="list-style-type: none"> Tarjeta de liquidación financiera 2016 58 comprobantes de pago de 2016 	1 hasta 263	263-217 28-1
	5	Expediente de liquidación técnico financiera de obra. Tomo III (Apéndice n.º 11)	<ul style="list-style-type: none"> 87 comprobantes de pago de 2017 	1 hasta 417	403-396 284-262 20-1
	6	Expediente de liquidación técnico financiera de obra. Tomo IV (Apéndice n.º 12)	<ul style="list-style-type: none"> Tarjeta de liquidación financiera 2023 Tarjeta de liquidación financiera 2018 118 comprobantes de Pago de 2018 	1 hasta 560	560-528 346-320 228-225 224-211 56-51 32-29 23-1
	7	Nota de salida de materiales de almacén de obra de 19 de mayo de 2018 (Apéndice n.º 13)	<ul style="list-style-type: none"> Serie n.º 213 - 250 Serie n.º 001 - 050 Serie n.º 171 - 200 Folios n.º 057 - 001 Serie n.º 151 - 212 Serie n.º 136 - 150 	171 - 134 133 - 86 85 - 58 057 - 001 231 - 172 295 - 281 280 - 232	410-400 250-240 210-200 171-160 10-1

Proyecto de Inversión Pública	Item	Denominación carátula o primera hoja del archivador	Principal contenido	Folios	Folios de Muestra
			<ul style="list-style-type: none"> Serie n.° 451 – 500 Serie n.° 401 – 450 Serie n.° 133 – 135 Folios n.° 416 – 348 Folios n.° 543 – 440 Serie n.° 152 – 166 Folios n.° 426 - 417 	347 – 299 298 – 296 416 – 348 543 – 440 439 – 427 426 - 417	
	8	Tomo I Informe de corte y/o preliquidación técnica y financiera de obra 2016-2017-2018 (Apéndice n.° 14)	<ul style="list-style-type: none"> Memoria descriptiva actualizada Especificaciones técnicas finales De las actas De las resoluciones De la ejecución física Hojas de tareas de personal 	1 hasta 302	302-278 215-185 32-1
	9	Tomo III Informe de corte y/o preliquidación técnica y financiera de obra 2016-2017-2018 (Apéndice n.° 15)	<ul style="list-style-type: none"> Expediente técnico Metrados Relación de insumos Presupuesto analítico Planos 	1 hasta 283	283-112
	10	Tomo IV Informe de corte y/o preliquidación técnica y financiera de obra 2016-2017-2018 (Apéndice n.° 16)	<ul style="list-style-type: none"> Diseño de mezcla de concreto Informe técnico de estudio de mecánica de suelos para cimentación 	1 hasta 140	140-102
Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico Integral del Sector de Mayobamba del Distrito de Marcapata, Quispicanchi, Cusco	1	Informe n.° 80-MDM-SGlyM-JAL-RO-2018/SBM de 7 de agosto de 2018 (Apéndice n.° 17)	<ul style="list-style-type: none"> Informe n.° 080-MDM-SGlyM-JAL-RO-2018/SBM Informe final de obra De las actas De las resoluciones De la ejecución física 	1 hasta 239	239-219 140-132 122-103 11-1
	2	Expediente de liquidación técnico financiera de obra. Tomo I (Apéndice n.° 18)	<ul style="list-style-type: none"> Resoluciones Actas Expediente técnico Memoria descriptiva Presupuesto analítico Especificaciones técnicas Memoria descriptiva Metrados Valorización de obra Equipos e implementos adquiridos para obra Cuadro analítico de gasto financiero Conciliación financiera 	1 hasta 249	249-231 159-151 64-1
	3	Expediente de liquidación técnico financiera de obra. Tomo I (Apéndice n.° 19)	<ul style="list-style-type: none"> Resolución Actas Expediente técnico inicial Presupuesto de obra Análisis de costos unitarios Relación de insumos Especificaciones técnicas Programación de obra Liquidación técnica – expediente de liquidación Equipos e implementos adquiridos para la obra Conciliación financiera 	1 hasta 251	251-236 125-124 67-46 25-1
	4	Expediente de liquidación técnico financiera de obra. Tomo II (Apéndice n.° 20)	<ul style="list-style-type: none"> Tarjeta de liquidación financiera 2023 Tarjeta de liquidación financiera 2018 27 Comprobantes de Pago de 2018 	1 hasta 167	167-151 141-138 10-1



Proyecto de Inversión Pública	Ítem	Denominación carátula o primera hoja del archivador	Principal contenido	Folios	Folios de Muestra
			<ul style="list-style-type: none"> Tarjeta de liquidación financiera 2017 2 Comprobantes de Pago de 2018 		
	1	Informe n.° 1070-2022-MDM/SGIDT/EGQH de 19 de diciembre de 2022 (Apéndice n.° 21)	<ul style="list-style-type: none"> Carta 24-2021-CFPS-GG/PSG Plan de trabajo Informe 28-2022-RMR7RO/MDM/Q/C Liquidación: Servicio de fabricación, transporte, montaje y lanzamiento de la superestructura metálica del puente carrozable limacpunco Informe 010-2021-RMR/PUENTE/LIMACPUNCO/MDM/Q/C Valorización 1 Valorización 2 Valorización 3 Documentación administrativa 	1 hasta 525 más 6 folios de informe	Informe con 7 folios 525-499 491 489 392-382 374-372 371-365 307-301 185-179
Creación del puente carrozable Limacpunco sobre el río Araza en el sector de Limacpunco del Distrito de Marcapata, Quispicanchi, Cusco	2	Expediente técnico de 2019 (Apéndice n.° 22)	<ol style="list-style-type: none"> Generalidades Ficha resumen (sin folio 423) Memoria descriptiva Estudios básicos <ol style="list-style-type: none"> Informe topográficos Diseño geométrico Estudio geológico y geotécnico Estudio Hidrológico Estudio Hidráulico Análisis y diseño estructural Metrados Presupuesto <ol style="list-style-type: none"> Presupuesto analítico Presupuesto de obra Análisis de costos unitarios Relación de insumos Formula Polinómica Especificaciones técnicas Panel fotográfico Anexos 	1 hasta 428	428-367 257-242 183-168
	3	Equipo mecánico – parte diario de 27 de enero de 2022 (Apéndice n.° 23)	<ul style="list-style-type: none"> Parte diario Hoja de Tareos Registro Fotográfico del proceso constructivo Planos finales replanteo Control de calidad Diseño mezclado de concreto Informe técnico n.° 049-2022-V.1/JLC Ensayo rotura de testigos concreto Informe n.° 036-I-2022-V.1/IL Informe geotécnico 	1 hasta 339	339-300 186-181 167-161 120-108 107-100 68-63 46-1
Mejoramiento de los servicios educativos de la I.E. Primaria n.° 50498 de la C.C. Limacpunco del Distrito de Marcapata, Quispicanchi, Cusco	1	Informe n.° 013-MDM/SGlyM-JAL-IO-2018/M de 06 de junio de 2018 (Apéndice n.° 24)	<ul style="list-style-type: none"> Informe mensual de inspector n.° 08 Informe mensual n.° 07 Informe mensual n.° 06 Informe mensual n.° 05 Informe mensual n.° 04 	1 hasta 691	691-668 657-656 577-568 555-553 454-442 432 219-208 192 65 11-1

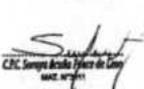


Fuente: Acta n.° 020-2023-CG/OCI-MDS de 07 de noviembre de 2023 (Apéndice n.° 4). Cabe precisar que, la columna "folios de muestra" representan la evidencia tomada de los referidos proyectos de inversión.
Elaborado por: Comisión de Control.

De otro lado, en el referido folder manila (**Apéndice n.º 25**) se halló información respecto al "Proyecto Creación del Puente Carrozable Limacpunco"; así como, del "Proyecto Creación del Campo Deportivo Mayobamba". Sobre ello, es de precisar que, en el Acta (**Apéndice n.º 4**) se indica lo siguiente: "(...) Se encontraron dos (2) documentos firmados por Soraya Acuña Ponce de León, dirigido al alcalde de la Municipalidad Distrital de Marcapata, con fecha 17 de octubre de 2023."

Al respecto, los referidos documentos resultan ser dos (2) cartas²⁰ (**Apéndice n.º 25**) de asuntos: "**Entrega de la Liquidación Financiera**" y "**Entrega de Liquidación Técnica - Financiera**" del "Proyecto Creación Campo Deportivo Mayobamba", suscritas por Soraya Acuña Ponce de León, y dirigidas a Helbert Edgar Palma Saldivar, alcalde de la Municipalidad Distrital de Marcapata, tal como se advierte en el panel fotográfico siguiente:

PANEL FOTOGRÁFICO N° 2
CARTAS DIRIGIDAS AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA

<p style="text-align: right;">Marcapata, 17 de Octubre de 2023</p> <p style="text-align: center;">CARTA N° 001-2023</p> <p>Señor: HELBERT EDGAR PALMA SALDIVAR Alcalde de la municipalidad Distrital de Marcapata</p> <p>Presente.-</p> <p>Atención : Ing. Wilfredo Luque Mendoza (Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de la Municipalidad del distrito de Marcapata)</p> <p>Asunto : Entrega de la Liquidación Financiera</p> <p>Referencia: Orden de Servicio N° 0532-2023</p> <p>Yo C.P.C. SORAYA ACUÑA PONCE DE LEÓN, proveedora del servicio de elaboración de liquidación física financiero del proyecto "Creación del campo deportivo Mayobamba en el distrito de Marcapata - Provincia de Quispicanchi - Cusco" CUI 2023926, se hace la entrega de la Liquidación Financiera para su revisión a la Oficina de Contabilidad.</p> <p>Es todo cuanto informo a su despacho para su conocimiento y trámite correspondiente.</p> <p style="text-align: center;">Atentamente,</p> <p style="text-align: center;"> C.P.C. Soraya Acuña Ponce de León M.D. 2011</p>	<p style="text-align: right;">Marcapata, 06 de Noviembre de 2023</p> <p style="text-align: center;">CARTA N° 002-2023</p> <p>Señor: HELBERT EDGAR PALMA SALDIVAR Alcalde de la municipalidad Distrital de Marcapata</p> <p>Presente.-</p> <p>Atención : Ing. Wilfredo Luque Mendoza (Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de la Municipalidad del distrito de Marcapata)</p> <p>Asunto : Entrega de la Liquidación Técnica - Financiera</p> <p>Referencia: Orden de Servicio N° 0532-2023</p> <p>Yo C.P.C. SORAYA ACUÑA PONCE DE LEÓN, proveedora del servicio de elaboración de liquidación física financiero del "CREACION DEL CAMPO DEPORTIVO MAYOBAMBA EN EL DISTRITO DE MARCAPATA-PROVINCIA QUISPICANCHI- DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI 2322626, se hace la entrega de la Liquidación Financiera para su revisión a la Oficina de Contabilidad.</p> <p>Se entrega 4 archivadores que se detalla a continuación:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>TOMO I</td><td>FOLIOS (001 -)</td></tr> <tr><td>TOMO I</td><td>FOLIOS (001 -)</td></tr> <tr><td>TOMO II</td><td>FOLIOS (001 -)</td></tr> <tr><td>TOMO II</td><td>FOLIOS (001 -)</td></tr> <tr><td>TOMO III</td><td>FOLIOS (001 - 417)</td></tr> <tr><td>TOMO IV</td><td>FOLIOS (001 - 540)</td></tr> <tr><td>TOMO V</td><td>FOLIOS (001 - 265)</td></tr> </table> <p>Es todo cuanto informo a su despacho para su conocimiento y trámite correspondiente.</p> <p style="text-align: center;">Atentamente,</p>	TOMO I	FOLIOS (001 -)	TOMO I	FOLIOS (001 -)	TOMO II	FOLIOS (001 -)	TOMO II	FOLIOS (001 -)	TOMO III	FOLIOS (001 - 417)	TOMO IV	FOLIOS (001 - 540)	TOMO V	FOLIOS (001 - 265)
TOMO I	FOLIOS (001 -)														
TOMO I	FOLIOS (001 -)														
TOMO II	FOLIOS (001 -)														
TOMO II	FOLIOS (001 -)														
TOMO III	FOLIOS (001 - 417)														
TOMO IV	FOLIOS (001 - 540)														
TOMO V	FOLIOS (001 - 265)														

Fuente: Acta n.º 020-2023-CG/OCI-MDS, de 7 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.º 4**).

Ahora bien, de las declaraciones vertidas por los involucrados sobre el hallazgo de los archivadores y folder manila antes detallados, es de resaltar que Soraya Acuña Ponce de León señaló "**no tener conocimiento**", Gladys Yupanqui Ccochachi manifestó "**no tener conocimiento de los hechos advertidos**", Luis Fernando Nalvarte Pantoja indicó "**no tener conocimiento alguno al respecto**"; en tanto, Rubén Darío Chalco Benavente señaló "**los referidos archivadores me entregaron unos amigos hace 3 días, reviso los archivadores en mis ratos libres (...)**". (Resaltado agregado).

²⁰ Sobre el particular, mediante oficio n.º 008-2024-CG/OCI-MDS de 8 de enero de 2024 (**Apéndice n.º 52**) se requirió a la Municipalidad Distrital de Marcapata informar si las dos (2) cartas, tienen registro de ingreso en referida Municipalidad. En respuesta, Helbert Edgar Palma Saldivar alcalde de la Municipalidad Distrital de Marcapata, mediante el oficio n.º 024-2024-A-MDM/O/C de 26 de enero de 2024 (**Apéndice n.º 53**), señaló: "realizada la búsqueda de los documentos mencionados, debemos comunicar que mediante el INFORME N° 002-2024-MDM-OSLO/WLW de fecha 15/01/2024 emitido por la Oficina de Supervisión y Liquidación y el INFORME N° 007-2023-ABAST/LOG-MDM/RVC de fecha 22/01/2024 emitido por la Oficina de Abastecimiento, (...) comunica que no encontraron y desconocen la existencia de esos documentos."

Sin embargo, como resultado de la verificación a los equipos de cómputo que venían siendo usados por Soraya Acuña Ponce de León, Gladys Yupanqui Ccochachi, Luis Fernando Navarte Pantoja y Rubén Darío Chalco Benavente, se halló **información digital relacionada a los tres (3) primeros proyectos de inversión pública de la Municipalidad Distrital de Marcapata detallados en el cuadro n.º 1**, de los cuales, cabe reiterar, **también se encontró información física.**

Es así que, respecto a la información hallada en el equipo de cómputo asignado a Soraya Acuña Ponce de León²¹, el Acta (**Apéndice n.º 4**) revela lo siguiente:

De la revisión a la laptop de código 0041²², se encontró en archivo PDF una orden de servicio 0000533 de 29 de agosto de 2023, a nombre de Soraya Acuña Ponce de León, emitido por la Municipalidad Distrital de Marcapata, se adjunta archivo digital (...). Asimismo, se advirtió información respecto al expediente de liquidación del proyecto de inversión pública "Creación de Campo Deportivo Mayobamba en el distrito de Marcapata, Quispicanchi - Cusco" con un total de 70 páginas. Al respecto, la referida jefa señaló que dicha información se encuentra guardada en el USB que pertenece al señor Rubén Darío Chalco Benavente. (Resaltado agregado).



Asimismo, en el Acta de Constatación (**Apéndice n.º 5**) se advirtió lo siguiente: "(...) **En el equipo n.º 74080500-0041 que está asignado a la servidora Soraya Acuña Ponce de León, se encontró información inherente a la Municipalidad de Marcapata.**" (Énfasis agregado).



Sobre los hechos antes expuestos, se debe destacar que en el equipo de cómputo (con código patrimonial n.º 740805000041) asignado a Soraya Acuña Ponce de León mediante documento "Asignación de bienes patrimoniales por persona" de 17 de mayo de 2023²³, se halló en formato PDF la orden de servicio n.º 0000533 de 29 de agosto de 2023 emitida por el servicio de "Elaboración de liquidación físico financiera de obra Creación del puente carrozable Limacpuncu sobre el río Araza en el sector de Limacpuncu del Distrito de Marcapata, Provincia Quispicanchi, Departamento de Cusco."



Al respecto, este Órgano de Control Institucional requirió a la Municipalidad Distrital de Marcapata, informar la validez de la referida orden de servicio²⁴, en respuesta, Helbert Edgar Palma Saldívar, alcalde de la Municipalidad Distrital de Marcapata, mediante oficio n.º 368-2023-A-MDM/O/C de 23 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.º 39**), remitió copia de la orden de servicio n.º 0000533 de 29 de agosto de 2023, emitida por dicha Entidad; lo cual confirma que **Soraya Acuña Ponce de León era proveedora del servicio de liquidación físico financiera de la obra "Creación del Puente Carrozable Limacpuncu del Distrito de Marcapata"**, a partir de dicha fecha (29 de agosto de 2023) aun cuando tenía vínculo laboral con la Municipalidad Distrital de Santiago en calidad de jefa de la Oficina de Liquidación.



Asimismo, sobre los hechos expuestos, es de acotar que en el USB (inserto en el equipo de cómputo de Soraya Acuña Ponce de León) color rojo de marca ADATA C008, con 4 GB de capacidad, cuya denominación digital es ADATA UFD, se halló un (1) archivo Excel titulado "**Valorización Campo Deportivo Marcapata**" y, otro archivo Word titulado "**1. LIQUIDACIÓN – CREACIÓN DEL CAMPO DEPORTIVO-MAYOBAMBA.**"

²¹ En adelante, entiéndase como computadora portátil - laptop, con código patrimonial n.º 740805000041.

²² Siendo la numeración completa del código patrimonial 740805000041, conforme consta en el documento "Asignación de bienes patrimoniales por persona de Soraya Acuña Ponce de León" de 17 de mayo de 2023, remitido con informe n.º 035-2023-CP-OLAP-OGAF/MDS de 30 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.º 28**), en atención al requerimiento de información solicitado mediante Oficio n.º 541-2023-CG/OCI-MDS, de 28 de noviembre de 2023, (**Apéndice n.º 27**).

²³ Formato remitido con informe n.º 035-2023-CP-OLAP-OGAF/MDS de 30 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.º 28**).

²⁴ Información requerida mediante oficio n.º 515-2023-CG/OCI-MDS de 16 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.º 38**).

De otro lado, sobre la información encontrada en el equipo de cómputo que venía siendo usado por Gladys Yupanqui Ccochachi²⁵, en el Acta (**Apéndice n.º 4**) se dejó constancia de lo siguiente:

(...) de la revisión a la máquina (cod. 0236)²⁶ perteneciente a Gladys Yupanqui Ccochachi (...) se advirtió archivos en Word digital del proyecto denominado "Expediente de liquidación técnica financiera de Obra Creación del puente carrozable Limacpunco sobre el río Araza en el sector de Limacpumco del Distrito de Marcapata, Provincia Quispicanchi, Cusco", archivos power point en 4 páginas, así también se encontró otro archivo Excel denominado "TAR.LIQ SISTEMA AGUA POTABLE GLADYS", del proyecto **Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico Integral del Sector de Mayobamba del Distrito de Marcapata, Quispicanchi, Cusco**, y otro Excel denominado "Liquidación del Campo Deportivo ULTIMO" del proyecto **Creación del Campo Deportivo Mayobamba en el distrito de Marcapata, Quispicanchi, Cusco**.

Asimismo, se encontró un archivo en formato PDF denominado "Carta 001-2023" de 17 de octubre de 2023 firmado digitalmente por CPC Soraya Acuña Ponce de León, documento donde hace referencia al proyecto **Creación del puente carrozable Limacpunco del Distrito de Marcapata, provincia de Quispicanchi, Cusco**, con el asunto: **Entrega de liquidación financiera y, referencia: Orden de servicio n.º 0531-2023**, documento que es preciso señalar se encontró impreso en físico y con firma original, el mismo que se adjunta al presente acta. (Resaltado agregado).



De igual forma, el Acta de Constatación (**Apéndice n.º 5**) levantada por el representante de la Oficina de Recursos Humanos reveló que: "(...) En el equipo n.º 740899500236 que está asignado a la servidora Gladys Yupanqui Ccochachi, **se encontró información que no corresponde a la entidad municipal, sino también a la Municipalidad de Marcapata (información) de obras.**" (Énfasis agregado).



Por otra parte, respecto de la verificación al equipo de cómputo que venía siendo usado por Luis Fernando Navarte Pantoja²⁷, el Acta (**Apéndice n.º 4**) advirtió que:

De la revisión a la máquina o PC (cod. patrimonial 0034)²⁸ se advirtió archivos de la Municipalidad Distrital de Marcapata (...) al respecto señaló que es un archivo que le enviaron para consulta, respecto a la información guardada en la máquina el archivo contiene información del proyecto **"Creación del Campo Deportivo Mayobamba en el distrito de Marcapata - Cusco**. (Resaltado agregado).



Sobre el hecho antes descrito, el Acta de Constatación (**Apéndice n.º 5**) también advirtió que: "(...) En el equipo n.º 740805000034 que está asignado al servidor Luis Fernando Navarte Pantoja, **se encontró información que corresponde a la Municipalidad de Marcapata.**" (Énfasis agregado).

Y, en cuanto a la verificación al equipo de cómputo que venía siendo usado por Rubén Darío Chalco Benavente²⁹, en el Acta (**Apéndice n.º 4**) se dejó constancia de lo siguiente:



²⁵ En adelante, entiéndase como computadora de escritorio - CPU con código patrimonial n.º 740899500236.

²⁶ Siendo la numeración completa del código patrimonial 740899500236, conforme consta en el documento "Asignación de bienes patrimoniales por persona de Soraya Acuña Ponce de León" de 17 de mayo de 2023 (**Apéndice n.º 28**), remitido con informe n.º 035-2023-CP-OLAP-OGAF/MDS de 30 de noviembre de 2023, en atención al requerimiento de información solicitado mediante Oficio n.º 541-2023-CG/OCI-MDS, de 28 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.º 27**).

²⁷ En adelante, entiéndase como computadora portátil - laptop, con código patrimonial n.º 740805000034.

²⁸ Siendo la numeración completa del código patrimonial 740805000034, conforme consta en el documento "Asignación de bienes patrimoniales por persona de Soraya Acuña Ponce de León" de 17 de mayo de 2023, remitido con informe n.º 035-2023-CP-OLAP-OGAF/MDS de 30 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.º 28**), remitido con informe n.º 035-2023-CP-OLAP-OGAF/MDS de 30 de noviembre de 2023, en atención al requerimiento de información solicitado mediante Oficio n.º 541-2023-CG/OCI-MDS, de 28 de noviembre de 2023, (**Apéndice n.º 27**).

²⁹ En adelante, entiéndase como computadora de escritorio - CPU con código patrimonial n.º 740899500398.

En la máquina que viene usando Rubén Darío Chalco Benavente (sic) (código: 398³⁰) se verifica un aproximado de 30 archivos entre Word, Excel, y PDF con denominaciones que contienen el nombre de Marcapata (...) De igual forma, se advirtió archivos con el nombre del proyecto **Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico Integral del Sector de Mayobamba del Distrito de Marcapata, Quispicanchi, Cusco**. (Resaltado agregado).

Del mismo modo, el Acta de Constatación (**Apéndice n.º 5**), sobre los hechos antes citados advirtió que: "(...) En el equipo n.º 740899500398 que está designado al servidor Rubén Darío Benavente (sic), **se encontró información correspondiente a la Municipalidad de Marcapata**". (Resaltado agregado).

Por último, es importante remarcar que como parte de las verificaciones desarrolladas el 7 de noviembre de 2023 en la Oficina de Liquidación, se halló y descargó "**archivos digitales**"³¹ de los equipos de cómputo verificados; de igual modo, se tomó en custodia "**el USB de color rojo de 4GB el cual se encontraba conectado a la máquina perteneciente a la jefa de liquidación de obras**", tal como se señala el Acta (**Apéndice n.º 4**). (Resaltado agregado).

Estando a ello, a continuación, se muestra evidencia fotográfica y el detalle de la información digital hallada en los equipos de cómputo con códigos patrimoniales n.ºs 740805000041, 740899500236, 740805000034 y 740899500398, los cuales fueron asignados a la Oficina de Liquidación para funciones específicas de liquidaciones técnicas financieras.

A saber, de la información digital hallada en el equipo de cómputo con código patrimonial n.º 740805000041 asignado a Soraya Acuña Ponce de León, jefa de la Oficina de Liquidación, mediante documento denominado "Asignación de bienes patrimoniales por persona" de 17 de mayo de 2023, se muestra el panel fotográfico siguiente:

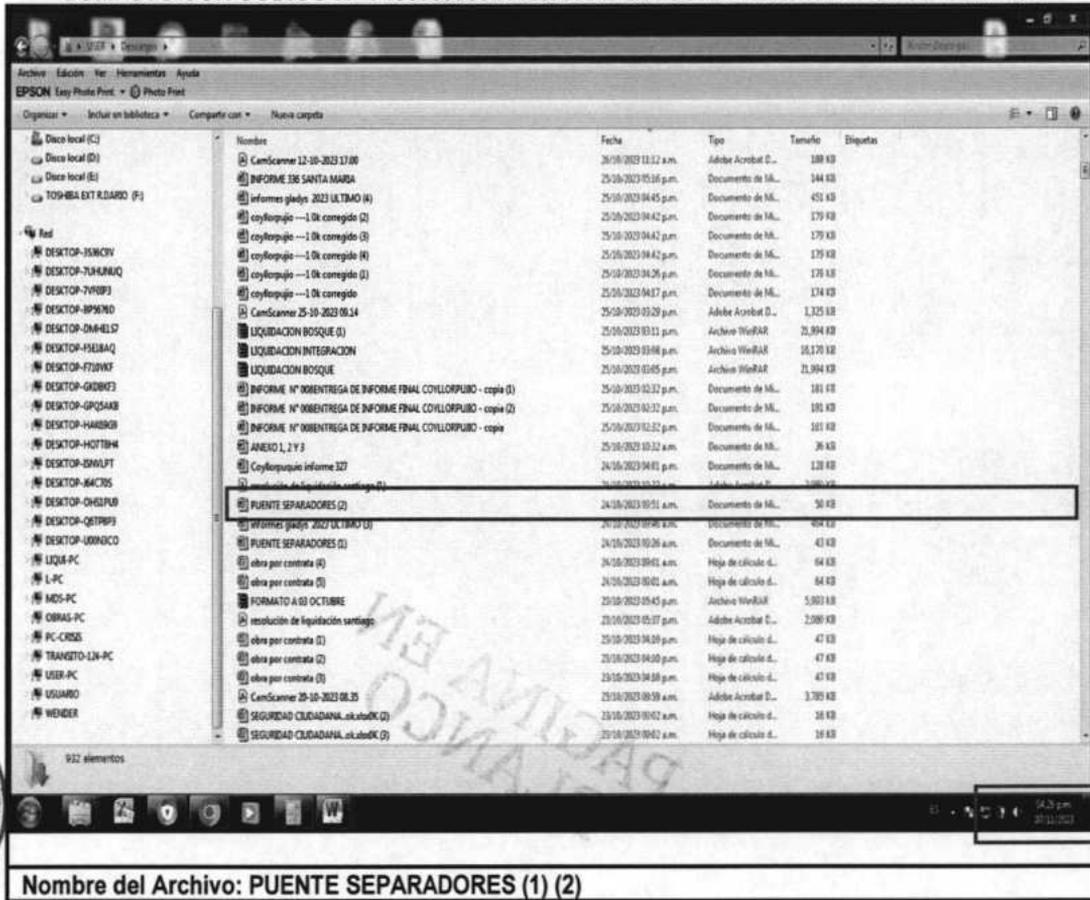
(Panel fotográfico en la página siguiente)



³⁰ Siendo la numeración completa del código patrimonial n.º 740899500398, conforme consta en el documento "Papeleta de autorización de desplazamiento interno o externo de bienes patrimoniales 2023", de 23 de enero de 2023, remitido con informe n.º 035-2023-CP-OLAP-OGAF/MDS de 30 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.º 28**), remitido con informe n.º 035-2023-CP-OLAP-OGAF/MDS de 30 de noviembre de 2023, en atención al requerimiento de información solicitado mediante Oficio n.º 541-2023-CG/OCI-MDS, de 28 de noviembre de 2023, (**Apéndice n.º 27**).

³¹ Ver Paneles fotográficos n.ºs 3, 4, y 5 e imagen n.º 2; así como, el cuadro n.º 2, y anexos n.ºs 1, 2 y 3 (**Apéndices n.ºs 67, 68 y 69**).

PANEL FOTOGRÁFICO N° 3
INFORMACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA HALLADA EN EL EQUIPO DE
CÓMPUTO CON CÓDIGO N° 740805000041 ASIGNADO A SORAYA ACUÑA PONCE DE LEÓN



Nombre	Fecha	Tipo	Tamaño	Etiquetas
CamScanner 12-10-2023 17:00	26/10/2023 13:12 a.m.	Adobe Acrobat D...	189 KB	
INFORME 136 SANTA MARÍA	25/10/2023 05:16 p.m.	Documento de IM...	144 KB	
informes planys 2023 ULTIMO (4)	25/10/2023 04:45 p.m.	Documento de IM...	451 KB	
coylospujs --1.0k corregido (1)	25/10/2023 04:42 p.m.	Documento de IM...	179 KB	
coylospujs --1.0k corregido (3)	25/10/2023 04:42 p.m.	Documento de IM...	179 KB	
coylospujs --1.0k corregido (4)	25/10/2023 04:42 p.m.	Documento de IM...	179 KB	
coylospujs --1.0k corregido (1)	25/10/2023 04:26 p.m.	Documento de IM...	178 KB	
coylospujs --1.0k corregido	25/10/2023 04:17 p.m.	Documento de IM...	174 KB	
CamScanner 25-10-2023 08:14	25/10/2023 03:29 p.m.	Adobe Acrobat D...	1,325 KB	
LIQUIDACION BOSQUE (1)	25/10/2023 03:11 p.m.	Archivo WordAR	25,994 KB	
LIQUIDACION INTEGRACION	25/10/2023 03:08 p.m.	Archivo WordAR	10,170 KB	
LIQUIDACION BOSQUE	25/10/2023 02:05 p.m.	Archivo WordAR	21,994 KB	
INFORME N° 00BENTREGA DE INFORME FINAL COYLLORPUJO - copia (1)	25/10/2023 02:32 p.m.	Documento de IM...	161 KB	
INFORME N° 00BENTREGA DE INFORME FINAL COYLLORPUJO - copia (2)	25/10/2023 02:32 p.m.	Documento de IM...	161 KB	
INFORME N° 00BENTREGA DE INFORME FINAL COYLLORPUJO - copia	25/10/2023 02:25 p.m.	Documento de IM...	161 KB	
ANEXO 1, 2 Y 3	25/10/2023 02:22 a.m.	Documento de IM...	36 KB	
Coylospujs informe 127	24/10/2023 04:01 p.m.	Documento de IM...	128 KB	
puente separadores (1) (2)	24/10/2023 03:51 a.m.	Documento de IM...	50 KB	
informes planys 2023 ULTIMO (1)	24/10/2023 03:46 a.m.	Documento de IM...	404 KB	
PUENTE SEPARADORES (1)	24/10/2023 03:26 a.m.	Documento de IM...	41 KB	
obra por contrato (4)	24/10/2023 03:01 a.m.	Hoja de cálculo d...	64 KB	
obra por contrato (5)	24/10/2023 03:01 a.m.	Hoja de cálculo d...	64 KB	
FORMATO A 03 OCTUBRE	23/10/2023 05:45 p.m.	Archivo WordAR	5,903 KB	
resolución de liquidación Santiago	23/10/2023 05:37 p.m.	Adobe Acrobat C...	2,089 KB	
obra por contrato (2)	23/10/2023 04:39 p.m.	Hoja de cálculo d...	47 KB	
obra por contrato (1)	23/10/2023 04:09 p.m.	Hoja de cálculo d...	47 KB	
obra por contrato (3)	23/10/2023 04:08 p.m.	Hoja de cálculo d...	47 KB	
CamScanner 25-10-2023 08:25	23/10/2023 03:59 a.m.	Adobe Acrobat D...	3,783 KB	
SEGURIDAD CIUDADANA.04.000K (1)	23/10/2023 03:42 a.m.	Hoja de cálculo d...	18 KB	
SEGURIDAD CIUDADANA.04.000K (2)	23/10/2023 03:42 a.m.	Hoja de cálculo d...	18 KB	

Nombre del Archivo: PUENTE SEPARADORES (1) (2)

(Panel fotográfico continúa en la página siguiente)



EPSON Easy Photo Print

Nombre	Fecha	Tipo	Tamaño	Etiquetas
LIQUIDACION	18/10/2023 03:30 p.m.	Hoja de cálculo d...	1,262 KB	
PP Liquidaciones ULTIMO 18_10_2023 (1)	18/10/2023 02:39 p.m.	Hoja de cálculo d...	34 KB	
PP Liquidaciones ULTIMO 18_10_2023	19/10/2023 02:29 p.m.	Hoja de cálculo d...	24 KB	
PP Liquidaciones ULTIMO SORAYA AAA	18/10/2023 12:00 p.m.	Hoja de cálculo d...	25 KB	
INFORME N° 022 ENTREGA DE INFORME SANTA MARIA	18/10/2023 11:35 a.m.	Documento de M...	168 KB	
CUADROS PRESUPUESTO (1)	18/10/2023 04:44 p.m.	Hoja de cálculo d...	19 KB	
FORMATO BA FORTALECIMIENTO ok	18/10/2023 04:39 p.m.	Hoja de cálculo d...	25 KB	
CUADROS PRESUPUESTO	18/10/2023 04:26 p.m.	Hoja de cálculo d...	16 KB	
DIRECTIVA N-5 (2)	18/10/2023 03:38 a.m.	Adobe Acrobat D...	23,136 KB	
MEMORIA DESCRIPTIVA CORREGIDA	17/10/2023 11:41 a.m.	Documento de M...	140 KB	
JARME ONP COCOULSO (1)	17/10/2023 11:09 a.m.	Adobe Acrobat D...	172 KB	
JARME ONP COCOULSO	17/10/2023 11:00 a.m.	Adobe Acrobat D...	172 KB	
ONP ISARME	17/10/2023 10:49 a.m.	Adobe Acrobat D...	198 KB	
LUS APE	17/10/2023 10:37 a.m.	Adobe Acrobat D...	94 KB	
CY Angela Cuenca Bayona 10-5-23	17/10/2023 10:29 a.m.	Adobe Acrobat D...	11,129 KB	
DIRECTIVA N-5 (2)	17/10/2023 10:14 a.m.	Adobe Acrobat D...	23,136 KB	
informes gladyz 2023 ULTIMO (1)	17/10/2023 09:20 a.m.	Documento de M...	464 KB	
informes gladyz 2023 ULTIMO (2)	17/10/2023 09:20 a.m.	Documento de M...	464 KB	
INFORME N° 018 ENTREGA DE INFORME FINAL COYLLORPURO - copia ok (1)	16/10/2023 05:20 p.m.	Documento de M...	170 KB	
INFORME N° 018 ENTREGA DE INFORME FINAL COYLLORPURO - copia ok	16/10/2023 05:20 p.m.	Documento de M...	170 KB	
SOLICITUDES MOSANTHAGO (1)	16/10/2023 12:13 p.m.	Documento de M...	44 KB	
SOLICITUDES MOSANTHAGO	16/10/2023 12:13 p.m.	Documento de M...	44 KB	
SOLICITO OMSION PICADO (1)	16/10/2023 11:34 a.m.	Documento de M...	123 KB	
SOLICITO OMSION PICADO (2)	16/10/2023 11:34 a.m.	Documento de M...	123 KB	
SOLICITO OMSION PICADO (3)	16/10/2023 11:34 a.m.	Documento de M...	123 KB	
informes gladyz 2023 ULTIMO	16/10/2023 09:20 a.m.	Documento de M...	458 KB	
VALORIZACION PUENTE LIMACUMCO (1)	13/10/2023 03:39 p.m.	Hoja de cálculo d...	151 KB	
L LIQUIDACION - CREACION DEL PUENTE FINAL	13/10/2023 03:06 p.m.	Documento de M...	7,264 KB	
LUZ LOZA DEPORTIVA	13/10/2023 12:58 p.m.	Archivo WinRAR	293 KB	
DIRECTIVA N-5	13/10/2023 12:40 p.m.	Adobe Acrobat D...	23,136 KB	
PUENTE SEPARADORES	13/10/2023 12:39 p.m.	Documento de M...	42 KB	

MEMORIA DESCRIPTIVA CORREGIDA Título: Agregar un título Tamaño: 139 KB Descripción: Agregar una etiqueta Páginas: 24
 Documento de Microsoft Word Autor: Kite Fecha de modificación: 17/10/2023 11:41 a.m. Categoría: Agregar una categoría Tipo de contenido: Agregar texto

Nombre del Archivo: MEMORIA DESCRIPTIVA CORREGIDA

EPSON Easy Photo Print

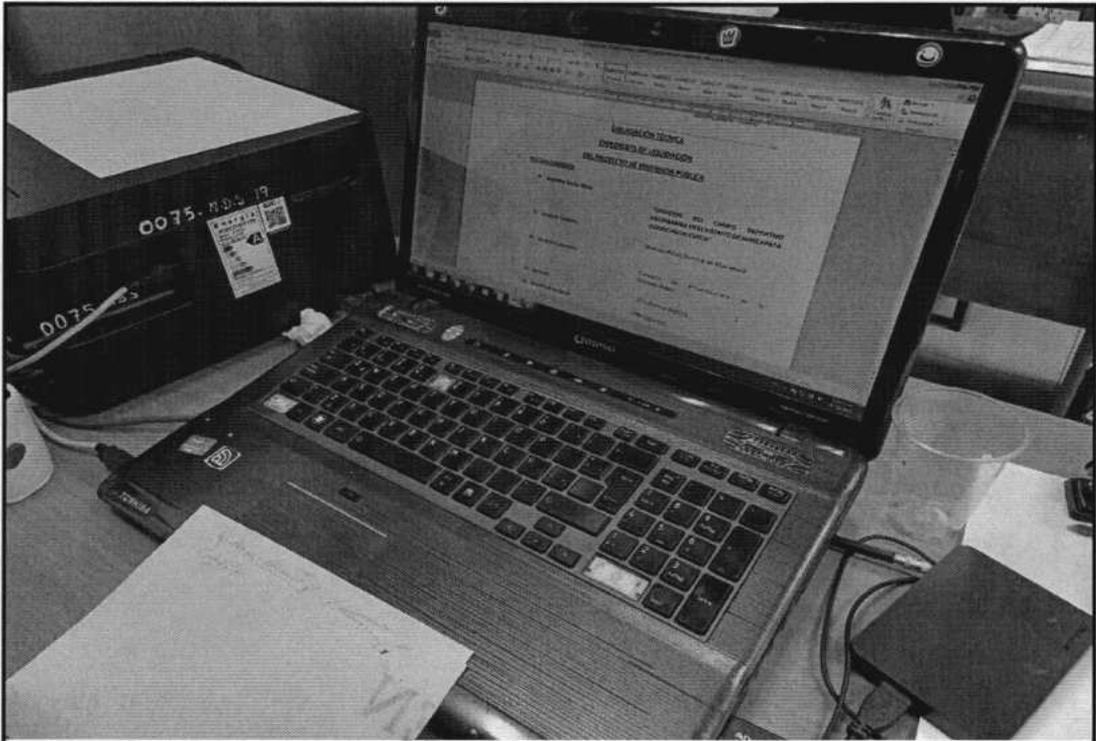
Nombre	Fecha	Tipo	Tamaño	Etiquetas
INFORME N° 018 ENTREGA DE INFORME FINAL COYLLORPURO - copia ok (1)	16/10/2023 05:20 p.m.	Documento de M...	170 KB	
INFORME N° 018 ENTREGA DE INFORME FINAL COYLLORPURO - copia ok	16/10/2023 05:20 p.m.	Documento de M...	170 KB	
SOLICITUDES MOSANTHAGO (1)	16/10/2023 12:13 p.m.	Documento de M...	44 KB	
SOLICITUDES MOSANTHAGO	16/10/2023 12:13 p.m.	Documento de M...	44 KB	
SOLICITO OMSION PICADO (1)	16/10/2023 11:34 a.m.	Documento de M...	123 KB	
SOLICITO OMSION PICADO (2)	16/10/2023 11:34 a.m.	Documento de M...	123 KB	
SOLICITO OMSION PICADO (3)	16/10/2023 11:34 a.m.	Documento de M...	123 KB	
informes gladyz 2023 ULTIMO	16/10/2023 09:20 a.m.	Documento de M...	458 KB	
VALORIZACION PUENTE LIMACUMCO (1)	13/10/2023 03:39 p.m.	Hoja de cálculo d...	151 KB	
L LIQUIDACION - CREACION DEL PUENTE FINAL	13/10/2023 03:06 p.m.	Documento de M...	7,264 KB	
LUZ LOZA DEPORTIVA	13/10/2023 12:58 p.m.	Archivo WinRAR	293 KB	
DIRECTIVA N-5	13/10/2023 12:40 p.m.	Adobe Acrobat D...	23,136 KB	
PUENTE SEPARADORES	13/10/2023 12:39 p.m.	Documento de M...	42 KB	
PS 806 (4)	13/10/2023 05:20 p.m.	Adobe Acrobat D...	187 KB	
SKM_367238022540 (1)	12/10/2023 05:20 p.m.	Adobe Acrobat D...	821 KB	
SKM_367238022540 (2)	12/10/2023 05:20 p.m.	Adobe Acrobat D...	819 KB	
PS 802 (2)	12/10/2023 05:20 p.m.	Adobe Acrobat D...	188 KB	
PS 802 (3)	12/10/2023 05:20 p.m.	Adobe Acrobat D...	188 KB	
CamScanner 08-30-2023 15.10 (1)	12/10/2023 05:17 p.m.	Adobe Acrobat D...	300 KB	
CamScanner 08-30-2023 15.12	12/10/2023 05:16 p.m.	Adobe Acrobat D...	358 KB	
CamScanner 08-30-2023 15.11	12/10/2023 05:16 p.m.	Adobe Acrobat D...	309 KB	
CamScanner 08-30-2023 15.10	12/10/2023 05:16 p.m.	Adobe Acrobat D...	300 KB	
PS 802	12/10/2023 05:13 p.m.	Adobe Acrobat D...	188 KB	
pedido de servicio 806	12/10/2023 05:11 p.m.	Adobe Acrobat D...	31,118 KB	
pedido servicio 807	12/10/2023 05:12 p.m.	Adobe Acrobat D...	29,445 KB	
CamScanner 08-30-2023 15.10(2)	12/10/2023 05:11 p.m.	Adobe Acrobat D...	315 KB	
CamScanner 12-08-2023 09.38	12/10/2023 05:07 p.m.	Adobe Acrobat D...	5,428 KB	
CamScanner 18-09-2023 18.27	12/10/2023 05:07 p.m.	Adobe Acrobat D...	4,182 KB	
VALORIZACION PUENTE LIMACUMCO	12/10/2023 10:51 a.m.	Hoja de cálculo d...	148 KB	
PP Liquidaciones	10/10/2023 05:43 p.m.	Hoja de cálculo d...	36 KB	
SANTIAGO PLAZA	05/10/2023 04:45 p.m.	Documento de M...	37 KB	

CamScanner 08-30-2023 15.10 (1) Fecha de modificación: 12/10/2023 05:17 p.m. Fecha de creación: 12/10/2023 05:17 p.m.
 Adobe Acrobat Document Tamaño: 299 KB

Nombre del Archivo: CamScanner 08-30-2023 15.10

Fuente: Acta n.º 020-2023-CG/OCI-MDS, de 7 de noviembre de 2023. (Apéndice n.º 4)





Fuente: CD adjunto al Oficio n.° 017-LSS-MDS-2023, de 21 de noviembre de 2023, recibido el 29 de noviembre de 2023 (Apéndice n.° 6).

Cabe precisar que, las fotografías forman parte de ocho (8) archivos digitales con información de proyectos de inversión pública de la Municipalidad Distrital de Marcapata, cuyo detalle se aprecia en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 2
LISTA DE ARCHIVOS DIGITALES HALLADOS EN EL EQUIPO DE CÓMPUTO CON CÓDIGO N° 740805000041 ASIGNADO A SORAYA ACUÑA PONCE DE LEÓN

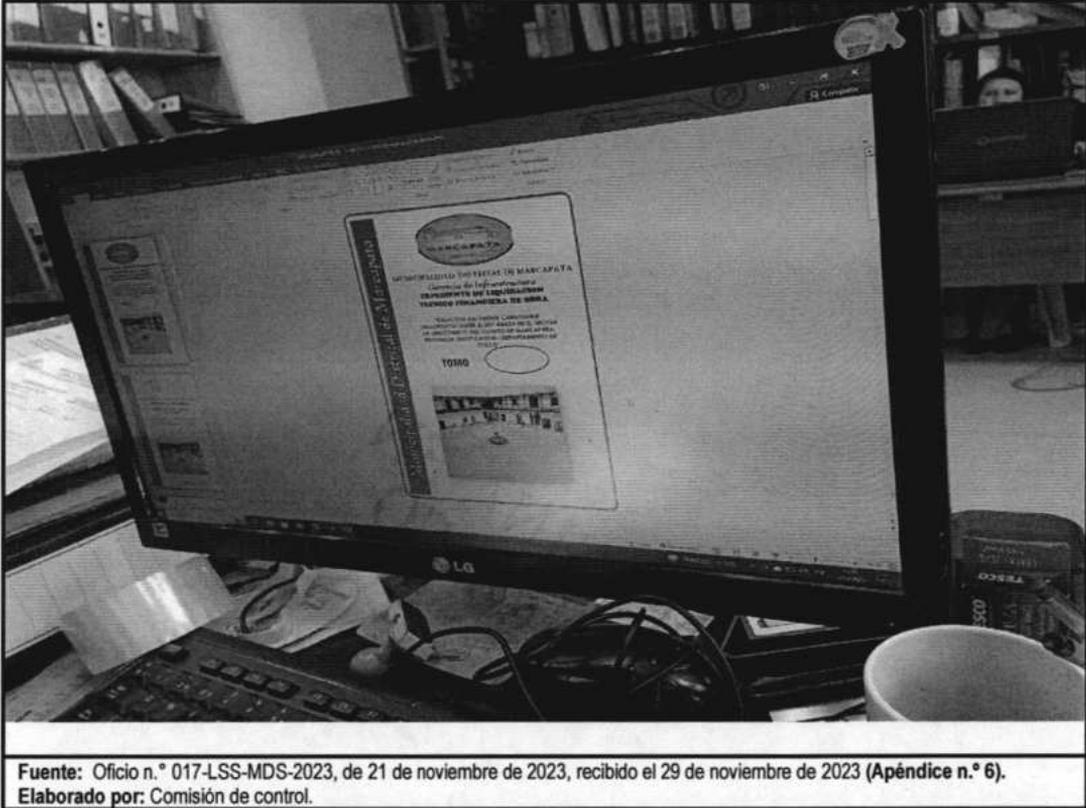
Ítem	Nombre	Extensión	Fecha de Modificación	Tamaño de Archivo
1	PIP Liquidaciones.xlsx	.xlsx	10/10/23, 17:45:58	15.2 KB
2	CamScanner 08-30-2023 15.10 (1).pdf	.pdf	12/10/23, 17:17:10	359 KB
3	PS 602 (2).pdf	.pdf	12/10/23, 17:20:32	187 KB
4	SKM_36723080215460 (5).pdf	.pdf	12/10/23, 17:20:36	830 KB
5	VALORIZACION PUENTE LIMACPUMCO.xlsx	.xlsx	13/10/23, 15:33:10	148 KB
6	MEMORIA DESCRIPTIVA CORREGIDA.docx	.docx	17/10/23, 11:41:54	139 KB
7	PUENTE SEPARADORES (2).docx	.docx	24/10/23, 10:32:52	49.8 KB
8	PUENTE SEPARADORES (1).docx	.docx	7/11/23, 16:26:06	48.6 KB

Fuente: Archivos digitales llevados el 07 de noviembre de 2023, conforme consta en el Acta n.° 020-2023-CG/OCI-MDS (Apéndice n.° 4).
Elaborado por: Comisión de Control.



Por otra parte, como muestra de la evidencia fotográfica de la información digital hallada en el equipo de cómputo con código patrimonial n.º 740899500236 usado por Gladys Yupanqui Ccochachi, se tiene la imagen siguiente:

IMAGEN N° 2
INFORMACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA HALLADA EN EL EQUIPO DE
CÓMPUTO CON CÓDIGO N° 740899500236 USADO POR GLADYS YUPANQUI CCOCHACHI



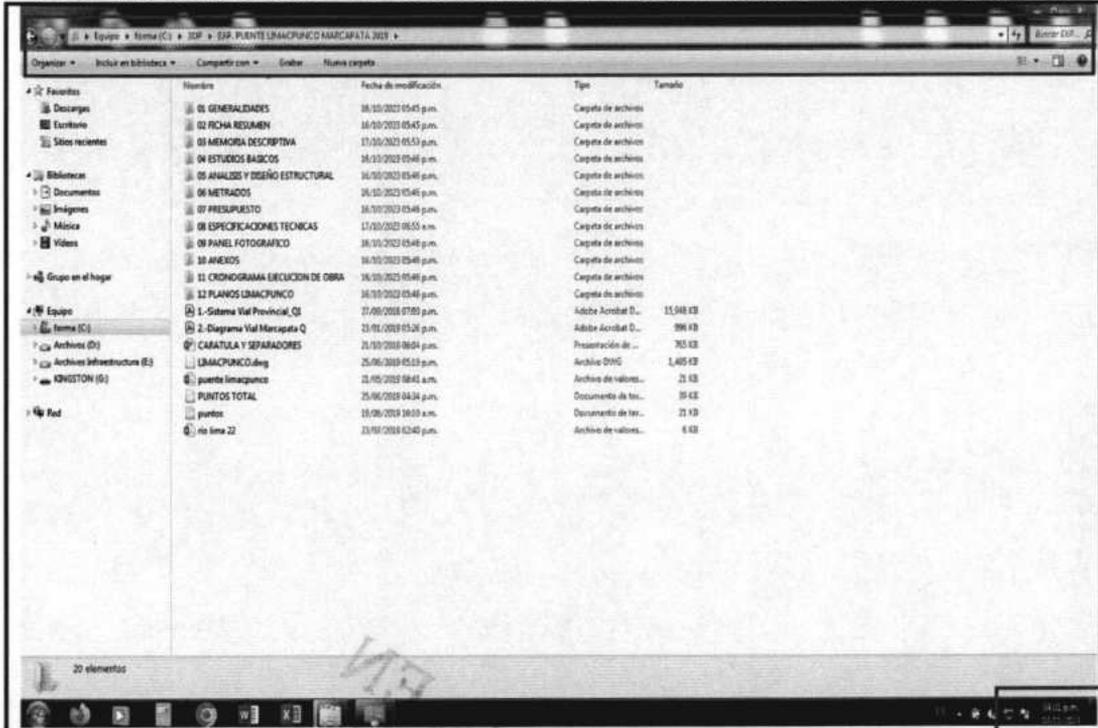
Fuente: Oficio n.º 017-LSS-MDS-2023, de 21 de noviembre de 2023, recibido el 29 de noviembre de 2023 (Apéndice n.º 6).
Elaborado por: Comisión de control.

Cabe resaltar que, la imagen anterior forma parte de **ochocientos cincuenta y dos (852) archivos** con información de proyectos de inversión pública de la Municipalidad Distrital de Marcapata detallados en el **Anexo n.º 1 (Apéndice n.º 67)**, adjunto al presente informe de control específico en **veinte (20) folios**.

Así también, respecto a la evidencia fotográfica de la información digital hallada en el equipo de cómputo con código patrimonial n.º 740805000034 usado por Luis Fernando Nalvarte Pantoja, se muestra el panel fotográfico siguiente:

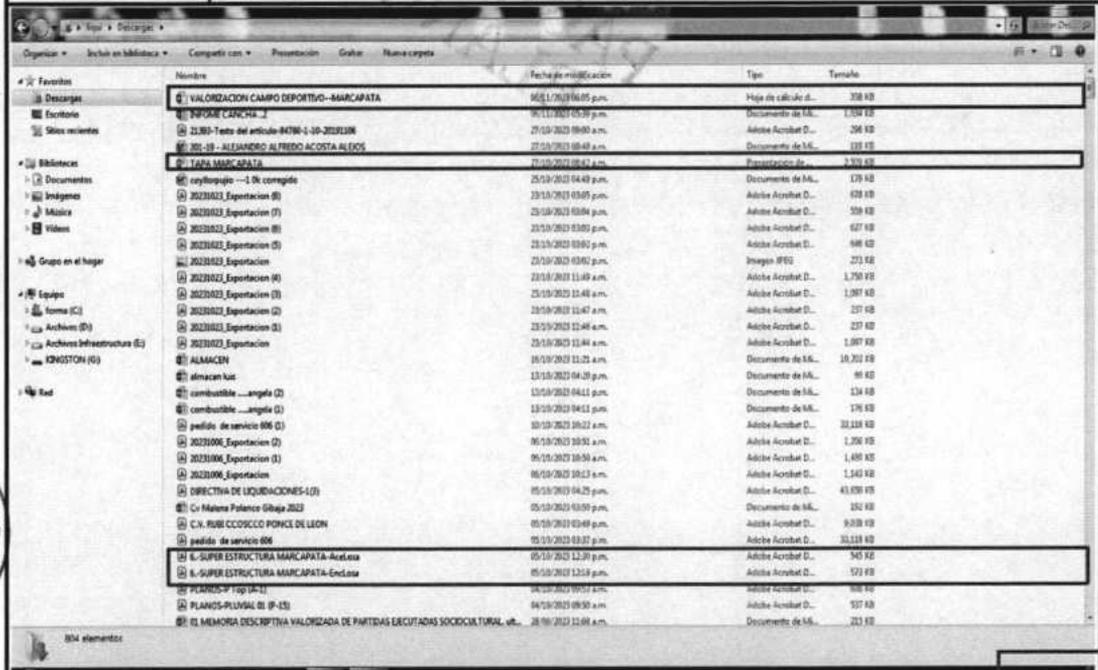
(Panel fotográfico en la página siguiente)

PANEL FOTOGRÁFICO N° 4
INFORMACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA HALLADA EN EL EQUIPO DE
CÓMPUTO CON CÓDIGO N° 740805000034 USADO POR LUIS FERNANDO NALVARTE PANTOJA



Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
01 GENERALIDADES	16/10/2023 05:45 p.m.	Carpeta de archivos	
02 FICHA RESUMEN	16/10/2023 05:45 p.m.	Carpeta de archivos	
03 MEMORIA DESCRIPTIVA	17/10/2023 05:53 p.m.	Carpeta de archivos	
04 ESTUDIOS BASICOS	16/10/2023 05:46 p.m.	Carpeta de archivos	
05 ANÁLISIS Y DISEÑO ESTRUCTURAL	16/10/2023 05:46 p.m.	Carpeta de archivos	
06 METRADOS	16/10/2023 05:46 p.m.	Carpeta de archivos	
07 PRESUPUESTO	16/10/2023 05:46 p.m.	Carpeta de archivos	
08 ESPECIFICACIONES TECNICAS	17/10/2023 06:55 a.m.	Carpeta de archivos	
09 PANEL FOTOGRAFICO	16/10/2023 05:46 p.m.	Carpeta de archivos	
10 ANEXOS	16/10/2023 05:46 p.m.	Carpeta de archivos	
11 CRONOGRAMA EJECUCION DE OBRA	16/10/2023 05:46 p.m.	Carpeta de archivos	
12 PLANOS LIMACPUNCO	16/10/2023 05:46 p.m.	Carpeta de archivos	
1.- Sistema Vial Provincial, CI	27/09/2023 07:03 p.m.	Adobe Acrobat D...	15,948 KB
2.- Diagrama Vial Marcapata Q	23/01/2023 05:26 p.m.	Adobe Acrobat D...	396 KB
3.- CARATULA Y SEPARADORES	21/10/2023 06:04 p.m.	Presentación de ...	763 KB
LIMACPUNCO.dwg	25/06/2019 05:13 p.m.	Archivos DWG	1,405 KB
puente limacpunc	21/05/2019 08:41 a.m.	Archivo de valores...	21 KB
PUNTOS TOTAL	25/06/2019 04:34 p.m.	Documento de tes...	39 KB
puntos	16/09/2019 18:10 p.m.	Documento de tes...	21 KB
rio lima 22	23/01/2023 02:42 p.m.	Archivo de valores...	6 KB

Nombre de la Carpeta: **EXP. PUENTE LIMACPUNCO MARCAPATA 2019**



Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
VALORIZACION CAMPO DEPORTIVO-MARCAPATA	06/11/2023 06:05 p.m.	Hoja de cálculo d...	338 KB
INFORME CARCERA 1	06/11/2023 05:39 p.m.	Documento de IM...	1,034 KB
21.803 - Texto del artículo 84786-1-10-2023LEON	21/09/2023 09:00 a.m.	Adobe Acrobat D...	266 KB
202-19 - ALEJANDRO ALFREDO ACOSTA ALEXIS	27/10/2023 08:48 a.m.	Documento de IM...	132 KB
TAPA MARCAPATA	27/10/2023 08:42 a.m.	Presentación de ...	1,329 KB
capitulo 1 --1 de completo	25/10/2023 04:49 p.m.	Documento de IM...	179 KB
20231023_Exportacion (6)	23/10/2023 03:05 p.m.	Adobe Acrobat D...	438 KB
20231023_Exportacion (7)	23/10/2023 03:04 p.m.	Adobe Acrobat D...	359 KB
20231023_Exportacion (8)	23/10/2023 03:02 p.m.	Adobe Acrobat D...	627 KB
20231023_Exportacion (9)	23/10/2023 03:02 p.m.	Adobe Acrobat D...	688 KB
20231023_Exportacion (10)	23/10/2023 03:02 p.m.	Adobe Acrobat D...	273 KB
20231023_Exportacion (11)	23/10/2023 03:00 p.m.	Adobe Acrobat D...	1,750 KB
20231023_Exportacion (12)	23/10/2023 02:46 a.m.	Adobe Acrobat D...	1,987 KB
20231023_Exportacion (13)	23/10/2023 02:46 a.m.	Adobe Acrobat D...	237 KB
20231023_Exportacion (14)	23/10/2023 02:46 a.m.	Adobe Acrobat D...	1,987 KB
ALMACEN	18/10/2023 11:21 a.m.	Documento de IM...	18,702 KB
almacen luz	13/10/2023 04:20 p.m.	Documento de IM...	86 KB
combustible _ángela (2)	13/10/2023 04:11 p.m.	Documento de IM...	134 KB
combustible _ángela (1)	13/10/2023 04:11 p.m.	Documento de IM...	176 KB
pedido de servicio 006 (2)	03/10/2023 08:22 a.m.	Adobe Acrobat D...	33,118 KB
20231006_Exportacion (2)	06/10/2023 09:31 a.m.	Adobe Acrobat D...	1,206 KB
20231006_Exportacion (3)	06/10/2023 08:59 a.m.	Adobe Acrobat D...	1,488 KB
20231006_Exportacion (4)	06/10/2023 08:13 a.m.	Adobe Acrobat D...	1,343 KB
DIRECTIVA DE LIQUIDACIONES-L(1)	05/10/2023 04:25 p.m.	Adobe Acrobat D...	43,030 KB
Co. Maíno Polanco Gibaja 2023	05/10/2023 03:09 p.m.	Documento de IM...	152 KB
C.V. RUBI CCOSCCO PONCE DE LEON	05/10/2023 03:49 p.m.	Adobe Acrobat D...	9,939 KB
pedido de servicio 006	05/10/2023 03:07 p.m.	Adobe Acrobat D...	33,118 KB
6.- SUPER ESTRUCTURA MARCAPATA-AceLos	05/10/2023 12:30 p.m.	Adobe Acrobat D...	345 KB
6.- SUPER ESTRUCTURA MARCAPATA-EncLos	05/10/2023 12:18 p.m.	Adobe Acrobat D...	573 KB
PLANOS PLUVIAL (P-13)	04/10/2023 08:30 a.m.	Adobe Acrobat D...	537 KB
MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA DE PARTIDAS EJECUTADAS SOCIOCULTURAL, etc.	28/09/2023 12:08 a.m.	Documento de IM...	223 KB

Nombre de Archivos: **VALORIZACION CAMPO DEPORTIVO—MARCAPATA, TAPA MARCAPATA, y 6.- SUPER ESTRUCTURA MARCAPATA – ACELOSA - ENCLOSA**

Fuente: Acta n.° 020-2023-CG/OCI-MDS, de 7 de noviembre de 2023 (Apéndice n.° 4).

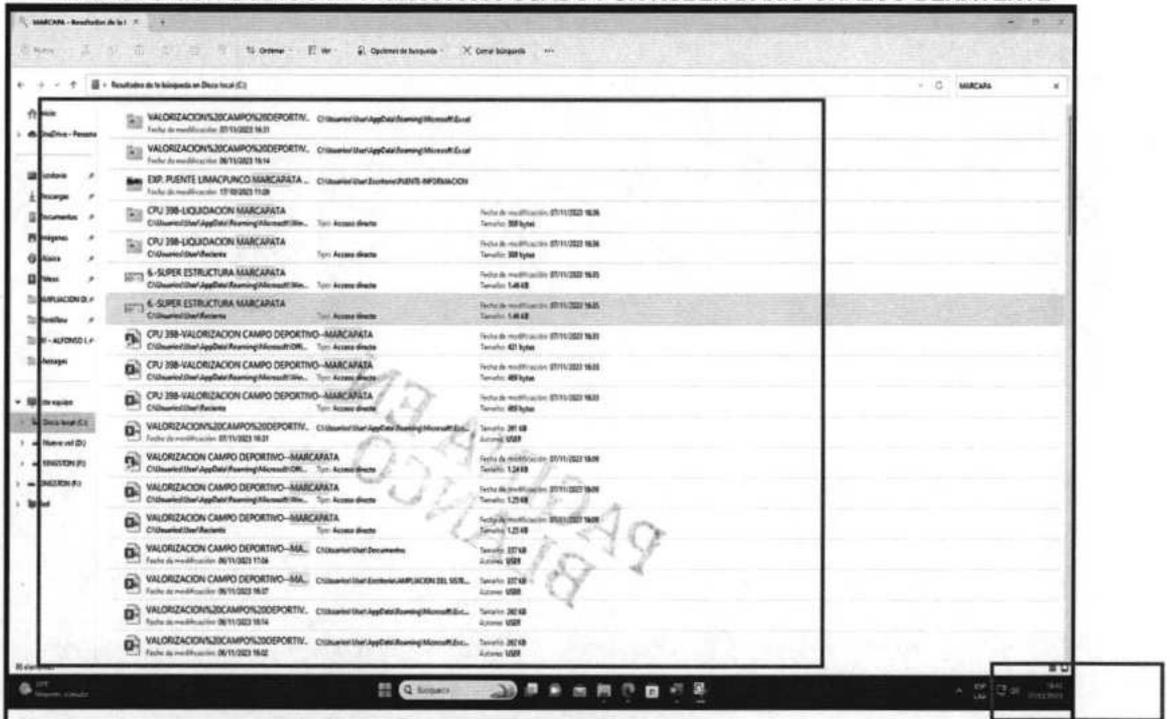
Elaborado por: Comisión de control.



Siendo preciso resaltar que, las imágenes antes citadas forman parte de **ciento cuarenta y nueve (149) archivos** con información de proyectos de inversión pública de la Municipalidad Distrital de Marcapata detallados en el **Anexo n.º 2 (Apéndice n.º 68)**, adjunto al presente informe de control específico en **cuatro (4) folios**.

Entre tanto, la evidencia fotográfica de la información digital hallada en el equipo de cómputo con código patrimonial n.º 740899500398 usado por Rubén Darío Chalco Benavente, se muestra en el panel fotográfico siguiente:

PANEL FOTOGRÁFICO N° 5
INFORMACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA HALLADA EN EL EQUIPO DE CÓMPUTO CON CÓDIGO N° 740899500398 USADO POR RUBEN DARIO CHALCO BENAVENTE



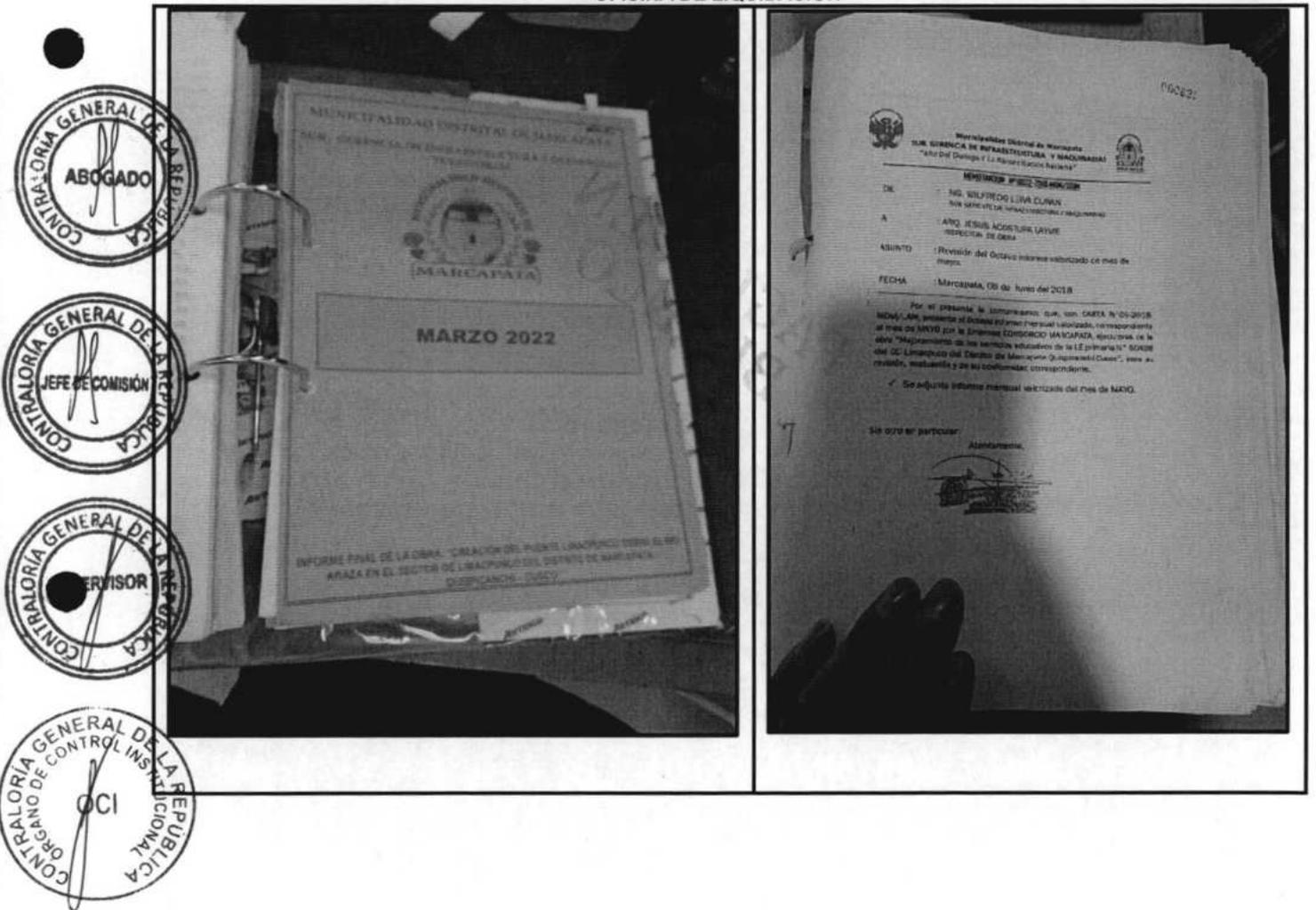
Nombre de la Carpeta: EXP. PUENTE LIMACPUNCO MARCAPATA
Nombre de Archivos: VALORIZACION%20CAMPO%20DEPORTIVO, VALORIZACIÓN CAMPO DEPORTIVO – MARCAPATA, y entre otros



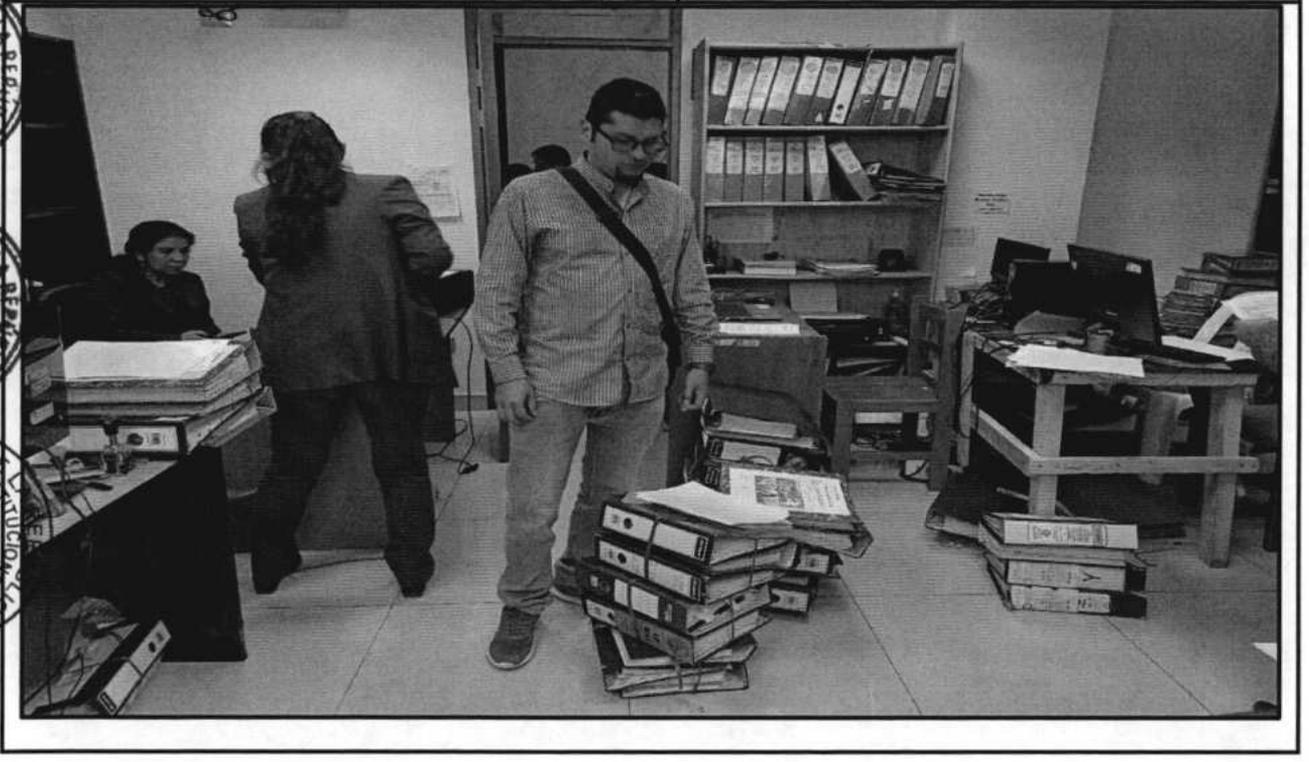
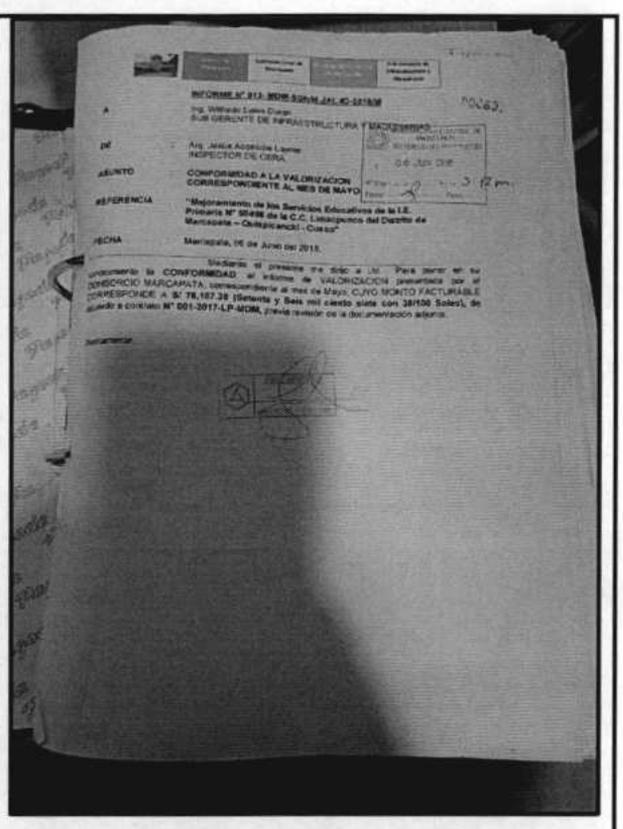
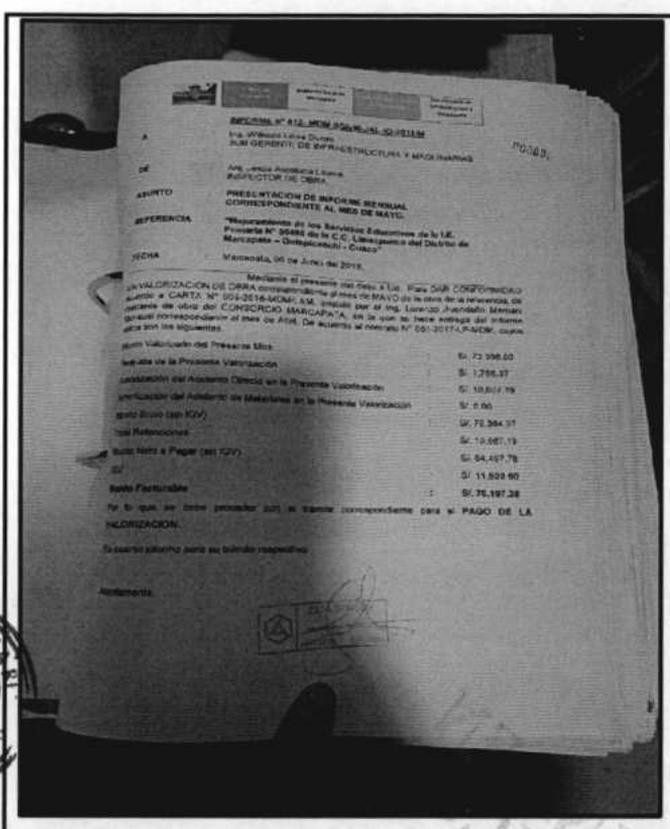
Cabe indicar, las imágenes del panel fotográfico anterior forman parte de **ciento sesenta y uno (161) archivos** con información de proyectos de inversión pública de la Municipalidad Distrital de Marcapata detallados en el **Anexo n.º 3 (Apéndice n.º 69)**, adjunto al presente informe de control específico en **cuatro (4) folios**.

En adición a los hechos expuestos, es importante señalar que mediante oficio n.º 017-LSS-MDS-2023³² de 21 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.º 6**), Luciano Soto Salas, regidor de la Entidad -quien se constituyó durante la inspección- proporcionó a este Órgano de Control Institucional imágenes y videos complementarios de los hechos suscitados el 7 de noviembre de 2023 en la Oficina de Liquidación de la Entidad, los cuales se aprecian en los paneles fotográficos n.ºs 6, 7 y registro videográfico n.º 1 siguientes:

PANEL FOTOGRÁFICO N° 6
DOCUMENTACIÓN FÍSICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA HALLADA EN LA OFICINA DE LIQUIDACIÓN



³² Oficio recibido el 29 de noviembre de 2023 y remitido en respuesta al Oficio 518-2023-CG/OCI-MDS de 17 de noviembre de 2023 (Apéndice n.º 26).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 ABOGADO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 JEFE DE COMISIÓN

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 SUPERVISOR

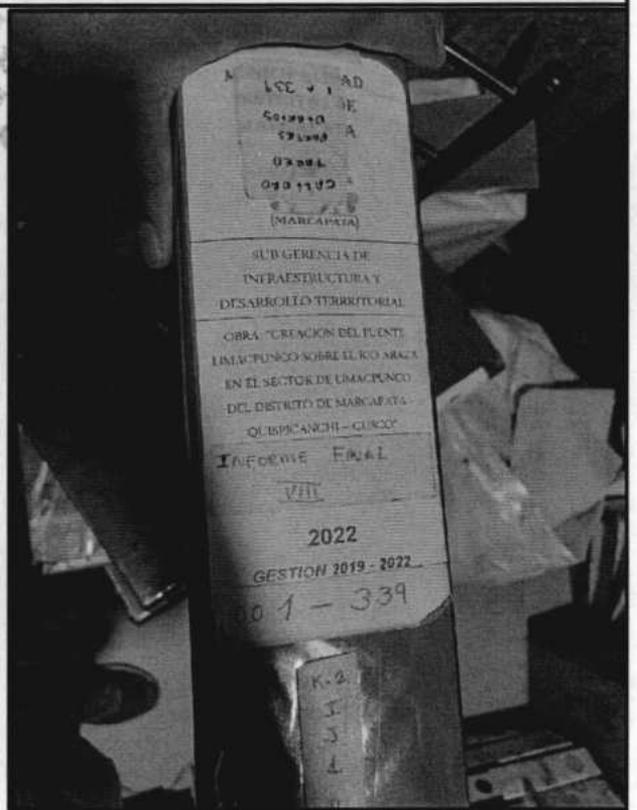
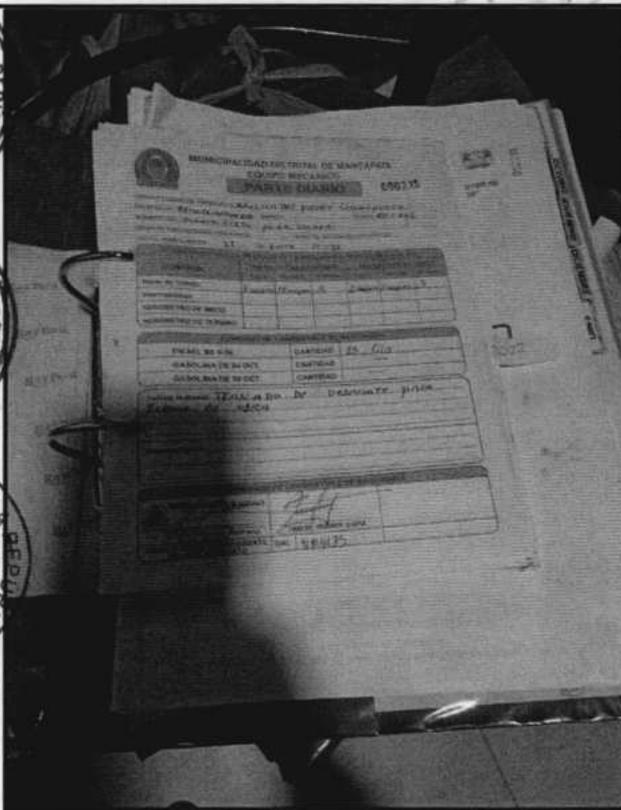
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL
 OCI



Fuente: CD adjunto al oficio n.° 017-LSS-MDS-2023, de 21 de noviembre de 2023, recibido el 29 de noviembre de 2023 (Apéndice n.° 6).
Elaborado por: Comisión de control.

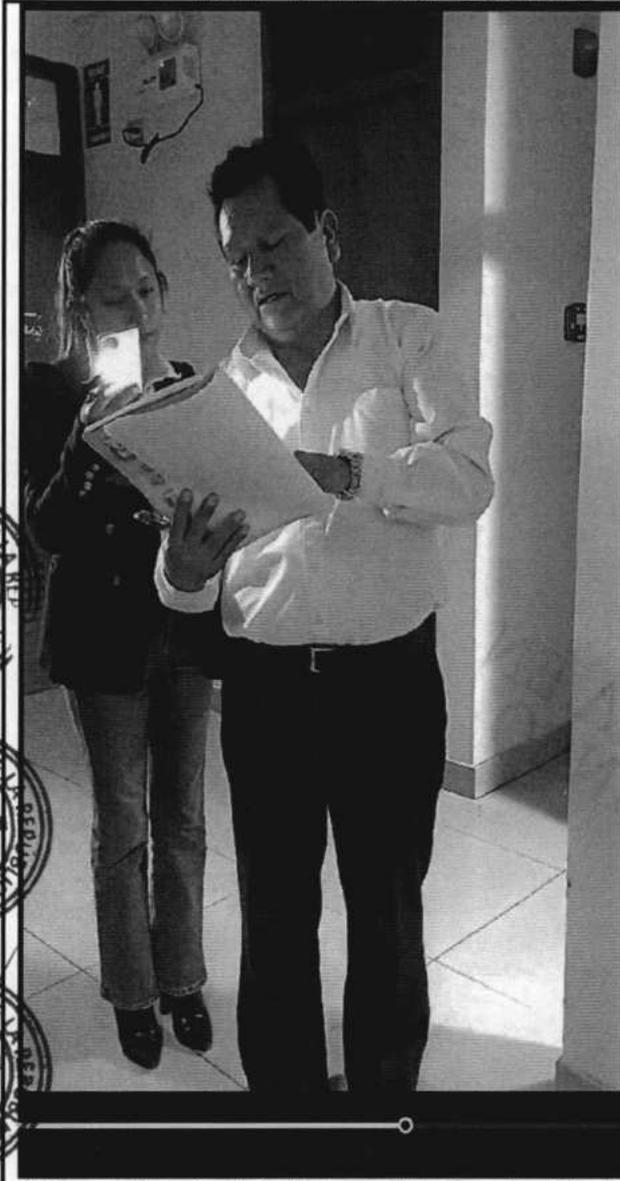
PANEL FOTOGRÁFICO N° 7
DOCUMENTACIÓN FÍSICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA HALLADA EN EL ALMACÉN DE LA OFICINA DE LIQUIDACIÓN





Fuente: CD adjunto al ficio n.° 017-LSS-MDS-2023, de 21 de noviembre de 2023, recibido el 29 de noviembre de 2023 (Apéndice n.° 6).
 Elaborado por: Comisión de control.

REGISTRO VIDEOGRÁFICO N° 1
ARCHIVOS DIGITALES Y FÍSICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA HALLADOS EL 7 DE
NOVIEMBRE DE 2023 EN LA OFICINA DE LIQUIDACIÓN Y RESPECTIVO ALMACÉN



"Video n.º 1: Lectura del acta de constatación en la oficina de liquidaciones, por parte del TAP Félix C. Mamani Mary." (sic).

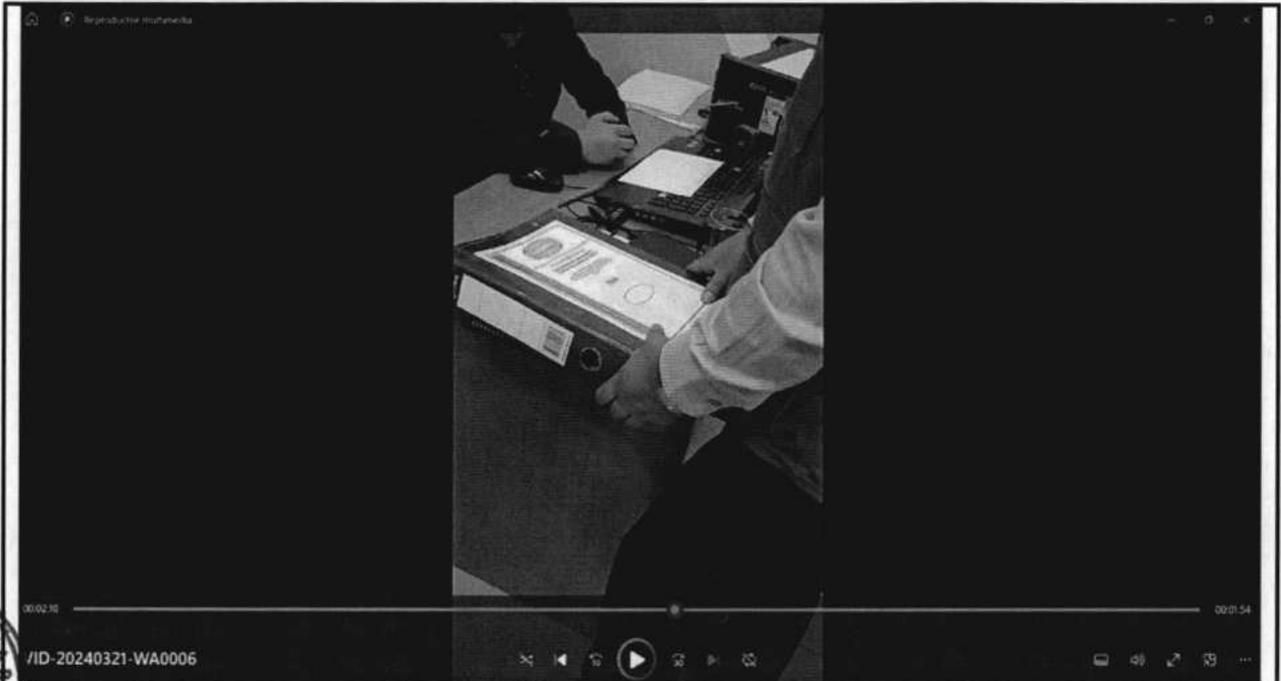


"Video n.º 4: Se encontró cinco archivadores camuflados en el rincón del almacén, correspondiente a la obra de creación del puente Limacpunco, Mejoramiento de servicios Educación Primaria n.º 50498, así como notas de salida de almacén de obra." (sic).



Video n.º 8: El jefe del órgano de control interno dando lectura a la carta n.º 001-2023, presentada por Soraya Acuña Ponce de León, mediante el cual hace la entrega de la liquidación financiera de acuerdo a la orden de servicio n.º 531-2023 de la Municipalidad Distrital de Marcapata (sic). Cabe precisar, que la lectura de la carta fue desde el equipo de cómputo de Gladys Yupanqui Ccochachi." (sic).

"Video n.º 10: Intervención al equipo de cómputo, asignado al Sr. Luis Fernando Nalvarte Pantoja, donde se encontró trabajo digital de la liquidación del proyecto de la creación del campo deportivo de la Municipalidad Distrital de Marcapata". (sic).



"Video n.º 15: Se puede visualizar a la Sra. Soraya ACUÑA Ponce de León, donde de menciona que encontré archivadores en la oficina de liquidación y en su escritorio que pertenecen a otra municipalidad, así como, se puede visualizar que la Sra. Soraya Acuña Ponce de León, oculta y tapa con una hoja en blanco el sobre manila que se encontraba en su escritorio (...).". (sic)

Fuente: CD adjunto al Oficio n.º 017-LSS-MDS-2023, de 21 de noviembre de 2023, recibido el 29 de noviembre de 2023 (Apéndice n.º 6).

Elaborado por: Comisión de control.

Como se puede apreciar, los paneles fotográficos y registro videográfico revelan la existencia de información correspondiente a la Municipalidad Distrital de Marcapata en documentación física hallada en la Oficina de Liquidación y en el ambiente acondicionado para su almacén, así como, en documentación digital (archivos) hallada en los equipos de cómputo con códigos patrimoniales n.ºs 740805000041, 740899500236, 740805000034 y 740899500398, que eran usados por Soraya Acuña Ponce de León, jefa de la Oficina de Liquidación; Gladys Yupanqui Ccochachi, liquidadora financiera asistente administrativo 3; Rubén Darío Chalco Benavente, liquidador técnico 2; y Luis Fernando Nalvarte Pantoja, liquidador técnico 2, respectivamente.

A ello, es oportuno comentar que la situación expuesta también afectó la imagen institucional de la Entidad, en razón a que el 9 de noviembre de 2023, el diario Matutino en portada y página tres (3), publicó parte de los hechos bajo el título: *Órgano de Control Interno sorprendió "con las manos en la masa" a trabajadores que realizaban labores de otra comuna. INMORAL "PECULADO DE USO" EN MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO*, conforme se puede apreciar en la imagen siguiente:

(Imagen en la siguiente página)

Matutino

(**LOCALES**)

MATUTINO - CUSCO || 3
JUEVES 9. 11. 2023

Órgano de Control Interno sorprendió “con las manos en la masa” a trabajadores que realizaban labores para otra comuna

INMORAL “PECULADO DE USO” EN MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO



Trabajadores de OCI los el acta de denuncia contra trabajadores.

Cuatro trabajadores de la Oficina de Liquidaciones de la Municipalidad de Santiago fueron encontrados por funcionarios del Órgano de Control Interno prácticamente con el “cuerpo

del delito” o “con las manos en los expedientes”

cuando en lugar de laborar para la comuna que les paga el sueldo y brinda su sustento diario, realizan labores para la Municipalidad

de Marcapata.

El flagrante hecho fue detectado el último martes 7 de noviembre en horas de la tarde ocasión en la que el encargado de la OCI Santiago señaló en el acta respectiva que se procedió a la constatación,

en la Oficina de Liquidaciones, la existencia de seis archivadores de la Municipalidad de Marcapata para efectuar trabajos de liquidaciones de obras.

También se halló información que no corresponde a la comuna santiaguina, en otras palabras, malos servidores ediles utilizaban sus horas de labor para trabajar para otros empleadores, es decir “comían a dos carrillos”.

OCI detalló que en las computadoras de los empleados Rubén Darío Benavente, Luis Fernando Malparte Pantojas, Gladys Yupanqui y Soraya Ponce de León se hallaron los expedientes de obras en Marcapata las cuales se detallan como: Obras del campo deportivo, creación del

Puente Pumacpuncu, y mejoramiento de servicios educativos primarios de la comunidad Pumacpuncu. Los archivos quedaron bajo custodia y los implicados serán investigados y procesados.



Expediente de Marcapata era trabajado en Santiago por empleados de esa comuna.

Funcionario cusqueño expresó su indignación porque las regiones son tomadas como “mesa de partes”.

GERENTE DE EDUCACIÓN DE CUSCO EMPLAZÓ A MINISTRA DEL SECTOR

En el marco del II Encuentro Nacional por los Aprendizajes del Perú: “Juntos por el cierre de brechas educativas” organizado por la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales-ANGR y el Gobierno Regional de Ucayali que se llevó a cabo en la ciudad de Pucallpa el 02 y 03 de noviembre último, Heracio Valencia Salcedo, actual Gerente Regional de Educación del Cusco, quien asistió en calidad de representante del Gobierno Regional del Cusco y como titular del sector hizo pasar un momento poco agradable a la actual ministra de educación Mi-

riam Ponce Vértiz. En el registro filmico se observa que Valencia fue invitado a la mesa de honor de dicho evento, por ser el primer anfitrión, cuando se realizó en Cusco. Es así que el Gerente Regional de Educación de Cusco, toma la palabra y luego de el saludo protocolar, hace énfasis en los diferentes reclamos que tienen cada una de las regiones en el sector educación, convirtiéndose en la voz de los 25 gerentes de educación de todo el país. “Ha llegado la hora señora ministra de la recaracterización de las instituciones

educativas E y D... No es correcto que la certificación solo el ministerio monopolice... Cuando también las regiones deberíamos hacer nuestro trabajo como nos corresponde... Es momento que el Ministerio de Educación entienda que vivimos tiempos de desconcentración y no es correcto que se nos tome como un órgano desconcentrado. Hay muchos aspectos que se necesitamos ser escuchados en el interior del país. No podemos seguir siendo una mesa de partes...”, sostuvo firmemente, Heracio Valencia. Finalmente, los asistentes

aplaudieron la postura del Gerente de Educación del Cusco por ser un pedido de años y de gran necesidad la mejora de la

calidad educativa en el país.



Fuente: Página tres (3) de diario Matutino de 9 de noviembre 2023.

Estando a las premisas expuestas, es importante señalar que el artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales³³, preceptúa: "(...) **los bienes estatales se circunscriben a los predios, tales como terrenos, áreas de playa, islas, y otros de dominio privado y de dominio público, que tienen como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan, conforme se establezca en el Reglamento.**" (Resaltado agregado).

Asimismo, el artículo 28° de la misma Ley, dispone: "**Las entidades a las cuales se hace referencia en el artículo 8° de la presente Ley, deben otorgar un eficiente uso y aprovechamiento económico y/o social de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración (...) atendiendo a los fines y objetivos institucionales.**" (Resaltado agregado).

En esa línea, es de señalar que la Entidad aprobó la Directiva n.° 01-2017-ACBP-UL-GA/MDSC, "Procedimiento de registro, asignación y control de uso de bienes muebles de propiedad de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cusco"³⁴, en adelante "la Directiva", con el objetivo de "cautelar, a fin de asegurar el uso correcto, conservación, custodia, (...) de los bienes depreciables y no depreciables que constituyen patrimonio de la Municipalidad Distrital de Santiago, asignado a funcionarios y servidores públicos."

A saber, sobre obligaciones y responsabilidades de los usuarios, corresponde resaltar que los literales a), c) y d) del numeral VI de la Directiva, disponen:

Los usuarios se encuentran obligados a lo siguiente:

- a) Utilizar diligentemente los bienes muebles que le hubieran sido entregados para su uso.
- c) Destinar los bienes muebles a las funciones y/o actividades para los que fueron entregados para su uso.
- d) Impedir que otras personas utilicen los bienes que le fueron asignados para fines de uso particulares o distintos a aquellos para lo cual estén específicamente destinadas.

Por su parte, sobre el control de los bienes asignados en uso, los numerales 8.3.1, y 8.3.5 de la Directiva, establecen:

8.3.1 Los bienes muebles se entregan en uso al personal de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cusco, para el cumplimiento de las labores institucionales y que permitan el cumplimiento de los objetivos y metas de la unidad orgánica a la cual pertenecen.

(...)

8.3.5 Es responsabilidad del usuario, cualquiera sea su nivel jerárquico o condición laboral, el uso correcto de los bienes muebles que se le haya asignado. (...). (Resaltado agregado).

Siendo así y de los hechos expuestos, se advierte que Soraya Acuña Ponce de León, jefa de la Oficina de Liquidación, Gladys Yupanqui Ccochachi, liquidadora financiera asistente administrativo 3; Rubén Darío Chalco Benavente, liquidador técnico 2; y Luis Fernando Navarte Pantoja, liquidador técnico 2, usaron equipos de cómputo con códigos patrimoniales n.°s 740805000041, 740899500236, 740805000034 y 740899500398, respectivamente, para fines ajenos a las funciones inherentes a sus cargos, y fines ajenos a los intereses públicos de la Entidad, en beneficio particular, contraviniendo de ese modo las disposiciones antes citadas. Al mismo tiempo, Soraya Acuña Ponce de León, en su calidad de jefa de la Oficina de Liquidación y, a quien se le había asignado también los equipos de cómputo con código patrimonial n.°s 740899500236, 740805000034, además, permitió que servidores bajo su cargo

³³ Aprobado con Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 julio de 2019.

³⁴ Aprobado mediante Resolución de Gerencia de Administración n.° 104-GA/MDS-2017, de 19 de abril de 2017.

(Gladys Yupanqui Ccochachi y Luis Fernando Nalvarte Pantoja) usen los referidos equipos de cómputo para fines ajenos a las funciones inherentes a sus cargos, e intereses públicos de la Entidad, ello en beneficio particular de la citada jefa de la Oficina de Liquidación, tal como se revela en los hechos siguientes:

1. Respecto a Soraya Acuña Ponce de León, jefa de la Oficina de Liquidación

De forma preliminar, cabe precisar que Soraya Acuña Ponce de León, jefa de la Oficina de Liquidación, tuvo vínculo laboral con la Entidad desde el 2 de marzo hasta el 30 de noviembre de 2023, mediante contratos administrativos de servicios al amparo del Decreto Legislativo n.º 1057³⁵, conforme ha señalado Luis Ziler Mamani López, jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Entidad, en los oficios n.ºs 192-2023-MDS-OGAF-ORH/VYAC³⁶ de 10 de noviembre de 2023 (recibido el 14 de noviembre de 2023) (**Apéndice n.º 30**), y 204-2023-MDS-OGAF-ORH/VYAC³⁷ de 24 de noviembre de 2023 (recibido el 28 de noviembre de 2023) (**Apéndice n.º 32**), con arreglo al detalle siguiente:

CUADRO N° 3
CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS DE SORAYA ACUÑA PONCE DE LEÓN

Ítem	N° de Contrato Administrativo de Servicio	Fecha de Contrato	Inicio de Contrato	Fin de Contrato	Comentario/ Observación
1	007-2023-G.ADM.MDS-C (Apéndice n.º 35)	02/03/2023	02/03/2023	31/05/2023	Contratada para desempeñar el cargo de "jefe para la División de Liquidación y Transferencia de Obras".
2	Adenda al CAS n.º 007-2023-G.ADM.MDS-C (Apéndice n.º 35)	01/06/2023	01/06/2023	31/08/2023	Contratada para desempeñar el cargo de "jefe para la División de Liquidación y Transferencia de Obras".
3	Segunda Adenda al CAS n.º 007-2023-G.ADM.MDS-C (Apéndice n.º 35)	24/09/2023	01/09/2023	30/09/2023	Contratada para desempeñar el cargo de "jefe para la División de Liquidación y Transferencia de Obras".
4	Tercera Adenda al CAS n.º 007-2023-G.ADM.MDS-C (Apéndice n.º 35)	29/09/2023	01/10/2023	31/10/2023	Contratada para desempeñar el cargo de "jefe para la División de Liquidación y Transferencia de Obras".
5	Cuarta Adenda al CAS n.º 007-2023-G.ADM.MDS-C (Apéndice n.º 35)	30/10/2023	01/11/2023	30/11/2023	Contratada para desempeñar el cargo de "jefe para la División de Liquidación y Transferencia de obras". De otro lado, mediante Resolución Jefatural n.º 080-2023-MDS-OGAF-ORH/LZML de 10 de noviembre de 2023, se dictó: "Disponer la aplicación de la medida cautelar de exonerarla de la obligación de asistir al centro de trabajo hasta la conclusión del procedimiento administrativo disciplinario que se instaurará en su contra (...)".

Fuente: Oficio n.º 204-2023-MDS-OGAF-ORH/VYAC, de 24 de noviembre de 2023, recibido el 28 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.º 32**).

Elaborado por: Comisión de Control.

³⁵ Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 28 de junio de 2008.

³⁶ Oficio emitido en atención a la solicitud de información requerida mediante oficio n.º 494-2023-CG/OCI-MDS, de 9 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.º 29**).

³⁷ Oficio emitido en atención a la solicitud de información requerida mediante oficio n.º 512-2023-CG/OCI-MDS, de 16 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.º 31**).

Como se puede observar del cuadro precedente, la Entidad contrató a Soraya Acuña Ponce de León desde el 2 de marzo de 2023 para desempeñar el cargo de "jefe para la División de Liquidación y Transferencia de Obras"; sin embargo, a partir de 13 de abril de 2023, no advirtió que con Ordenanza Municipal n.º 007-2023/MDS-C, se modificó la Estructura Orgánica de la Entidad y se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones, mediante la cual -según el artículo 74º³⁸- se creó la Oficina de Liquidación y se dejó sin efecto la "División de Liquidación y Transferencia de Obras" (la misma que estuvo vigente con Ordenanza Municipal n.º 028-MDS de 29 de diciembre de 2007). En tal sentido, inobservó el artículo 74º del ROF vigente de la Entidad, toda vez que, a partir del 13 de abril de 2023, no formalizó el cambio de cargo de Soraya Acuña Ponce de León de "jefa de la División de Liquidación y Transferencia de Obras" a "jefa de la Oficina de Liquidación".

Ahora bien, el Contrato Administrativo de Servicio n.º 007-2023-G.ADM.MDS-C, y las cuatro (4) adendas (**Apéndice n.º 35**), establecieron como sus obligaciones, mediante la cláusula octava, entre otras³⁹, las siguientes:

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DE EL TRABAJADOR (sic)

- a) *Cumplir con las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, así como con las normas y directivas internas vigentes de la Entidad que resulten aplicables a esta modalidad contractual, sobre la base de la buena fe laboral.*
- b) *Cumplir con la prestación de servicio pactados, según el horario que oportunamente comunique la Entidad. (...)*
- e) *Abstenerse de realizar acciones u omisiones que puedan perjudicar o atentar la imagen institucional de la Entidad. (...)*
- i) *Supervisa (sic) la labor del personal técnico y auxiliar⁴⁰.*

Obligaciones que fueron incumplidas por la referida servidora, toda vez que, inobservó los literales a), c) y d) del numeral VI, y los numerales 8.3.1 y 8.3.5 del numeral 8.3 de la Directiva n.º 001-2017-ACBP-UL-GA/MDSC "Procedimiento de registro, asignación y control de uso de bienes muebles de propiedad de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cusco"⁴¹; los numerales 1 y 2 del artículo 70º, y numerales 4 y 6 del artículo 71º del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Santiago⁴²; y el literal e) del numeral 6.2 y literal h) del numeral 6.3 de la Directiva n.º 10-2023-OPM-GPP-MDS/C Directiva de Ética y Conducta de Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Distrital de Santiago⁴³.

Así también, incumplió los servicios pactados según el horario laboral, en razón a qué, dejó de realizar sus actividades en la Entidad para ejecutar actividades de liquidaciones técnicas financieras de proyectos de inversión pública de la Municipalidad Distrital de Marcapata, desplazándose inclusive al Distrito de Marcapata durante horario laboral; aunado a ello, permitió que Gladys Yupanqui Cchochachi, Luis Fernando Nalvarte Pantoja, y Rubén Darío Chalco Benavente, servidores que estaban a su cargo, usen equipos de cómputo de propiedad



³⁸ Artículo 74º del ROF. La Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones tiene a su cargo las siguientes oficinas:

- Oficina de Supervisión
- Oficina de Liquidación

³⁹ Obligaciones detalladas en la cláusula octava del contrato CAS n.º 007-2023-G.ADM.MDS-C, de 2 de marzo de 2023, las mismas que son de observancia obligatoria en merito a la renovación de cláusulas estipulada en la Cuarta Adenda al CAS n.º 007-2023-G.ADM.MDS-C de 1 de noviembre de 2023.

⁴⁰ De conformidad al literal i) de la cláusula octava del contrato administrativo de servicios n.º 007-2023-G.ADM.MDS-C, de 2 de marzo de 2023, **son obligaciones también del trabajador todas las obligaciones contenidas en los términos de referencia de las bases administrativas que dieron origen a la convocatoria CAS N° 001-2023-MDS, del cual resultó ganador el trabajador**. Siendo una obligación establecida en referido término de referencia, la supervisión de la labor del personal técnico y auxiliar de la Oficina de Liquidación. (Énfasis agregado).

⁴¹ Aprobado mediante Resolución de Gerencia de Administración n.º 104-GA/MDS-2017, de 19 de abril de 2017.

⁴² Aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 09-2019-MDS, publicado el 22 de agosto de 2019.

⁴³ Aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.º -2023-GM-MDS, publicado el 15 de mayo de 2023.

de la Entidad para fines particulares, ajenos a los intereses de la Entidad, no inherentes a sus funciones y en beneficio propio.

Ahora bien, retomando los hechos del 7 de noviembre de 2023, oportunidad en que se evidenció la existencia de información física y digital -hallada en los equipos de cómputo con códigos patrimoniales n.ºs 740805000041, 740899500236, 740805000034, y 740899500398- sobre los proyectos de inversión pública de la Municipalidad Distrital de Marcapata; este Órgano de Control Institucional mediante oficio n.º 495-2023-CG/OCI-MDS de 9 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.º 36**), requirió a la Municipalidad Distrital de Marcapata información respecto a la contratación de servicios con los servidores inmersos en los hechos comprendidos.

En respuesta, Romualda Palomino Huaracallo, regidora de la Municipalidad Distrital de Marcapata, mediante oficio n.º 359-2023-A-MDM/O/C de 10 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.º 37**), remitió adjunto el informe n.º 279-2023-ABAST/LOG-MDM/RVC de 9 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.º 37**), suscrito por Ronal Villalba Chacón, jefe de Abastecimientos; con el cual da a conocer que Soraya Acuña Ponce de León suscribió contratos de servicios para la liquidación técnico - financiera de tres (3) proyectos de inversión pública⁴⁴ con la Municipalidad Distrital de Marcapata, conforme se muestra en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 4

**ORDENES DE SERVICIOS Y SUS RESPECTIVOS CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DISTRICTAL DE MARCAPATA Y SORAYA ACUÑA PONCE DE LEÓN**

N° de Orden de Servicio	Objeto del Servicio	N° de Contrato	Fecha	Plazo de entrega	Monto Contractual
0000526 de 25/08/2023 (Apéndice n.º 40)	Servicio elaboración de liquidación físico financiero de la obra "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento básico integral del sector de Mayobamba del Distrito de Marcapata - Quispicanchi - Cusco"	137-2023-GM-MDM-Q/C (Apéndice n.º 40)	25/08/2023	45 días	10 000,00
0000532 de 29/08/2023 (Apéndice n.º 41)	Servicio elaboración de liquidación físico financiero de la obra "Creación del campo deportivo Mayobamba en el Distrito de Marcapata - Quispicanchi - Cusco"	139-2023-GM-MDM-Q/C (Apéndice n.º 41)	29/08/2023	45 días	9 000,00
0000533 de 29/08/2023 (Apéndice n.º 42)	Servicio elaboración de liquidación físico financiero de la obra "Creación del puente carrozable Limapuncu sobre el río Araza en el sector de Limapuncu del Distrito de Marcapata, Provincia Quispicanchi, Departamento de Cusco"	138-2023-GM-MDM-Q/C (Apéndice n.º 42)	29/08/2023	45 días	15 000,00

Fuente: Informe n.º 279-2023-ABAST/LOG-MDM/RVC de 9 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.º 37**), y Oficio n.º 368-2023-A-MDM/O/C de 23 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.º 39**).

Elaborado por: Comisión de Control.

⁴⁴ Mismos proyectos de inversión pública de los cuales se encontró documentación digital y física el 7 de noviembre de 2023 en la Oficina de Liquidación de la Entidad.

El cuadro anterior revela que Soraya Acuña Ponce de León suscribió con la Municipalidad Distrital de Marcapata los contratos n.ºs 137-2023-GM-MDM-Q/C de 25 de agosto de 2023, 139-2023-GM-MDM-Q/C de 29 de agosto de 2023, y 138-2023-GM-MDM-Q/C de 29 de agosto de 2023 por los montos contractuales de S/ 10 000,00, S/ 9 000,00 y S/ 15 000,00, respectivamente, razón por la cual se procedió a evaluar cada expediente de contratación de los tres servicios contenidos en el cuadro n.º 4.

Es así que, el expediente de contratación del servicio para la elaboración de la liquidación técnica – financiera del proyecto de inversión pública ejecutado y concluido en la modalidad de administración directa denominado "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento básico integral del sector de Mayobamba del Distrito de Marcapata – Quispicanchi – Cusco" (Apéndice n.º 40) -cuyo contrato fue formalizado con n.º 137-2023-GM-MDM-Q/C el 25 de agosto de 2023-, estableció en los Términos de Referencia que el consultor "cuenta con un equipo de profesionales, ingeniero civil y contador, ello le permitirá desarrollar los aspectos técnicos requeridos."

Establecido dicho perfil, se observa que, para adjudicar la buena pro del referido servicio de liquidación técnica – financiera, se efectuaron tres (3) cotizaciones, cuyos postores y equipo profesional se detalla a continuación:

- Soraya Acuña Ponce de León, contadora publica colegiada, con RUC n.º 10429208322, quien presentó como equipo a Helmer Rolando Cruz Justiniani, ingeniero civil, por el monto de S/ 10 000,00. Cotización que habría sido presentada el 16 de agosto de 2023, conforme se verifica de la suscripción de los formatos, Solicitud de Cotización y Anexo 01 - Declaración Jurada.
- Yhandhira Vanessa Pizarro Diaz, contadora publica colegiada, con RUC n.º 10451653828, quien presentó como equipo a Luis Fernando Nalvarte Pantoja, ingeniero civil, por el monto de S/ 15 000,00. Cotización que habría sido presentada el 15 de agosto de 2023, conforme se verifica de la suscripción de los formatos, Solicitud de Cotización y Anexo 01 - Declaración Jurada.
- Gladys Yupanqui Ccochachi, contadora publica colegiada, con RUC n.º 10400643887, quien presentó como equipo a Marcos Yana Salcedo, ingeniero civil, por el monto de S/ 12 000,00. Cotización que habría sido presentada el 17 de agosto de 2023, conforme se verifica de la suscripción de los formatos, Solicitud de Cotización y Anexo 01 - Declaración Jurada.

Como se observa, Soraya Acuña Ponce de León ofertó un monto contractual menor, motivo por el cual fue adjudicada con la buena pro para ejecutar el servicio de liquidación técnica – financiera del proyecto de inversión pública "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento básico integral del sector de Mayobamba del Distrito de Marcapata – Quispicanchi – Cusco" (Apéndice n.º 40).

Por otro lado, el expediente de contratación del servicio de liquidación técnica financiera del proyecto de inversión pública ejecutado y concluido en la modalidad de administración directa "Creación del campo deportivo Mayobamba en el Distrito de Marcapata - Quispicanchi - Cusco" -cuyo contrato fue formalizado con n.º 139-2023-GM-MDM-Q/C el 29 de agosto de 2023- estableció en los Términos de Referencia que el consultor "cuenta con un equipo de profesionales, ingeniero civil y/o arquitecto y contador, ello le permitirá desarrollar los aspectos técnicos requeridos." (Apéndice n.º 41).



Determinado dicho perfil, se observa que la Municipalidad Distrital de Marcapata efectuó tres (3) cotizaciones (**Apéndice n.º 41**) para la ejecución del servicio, concurriendo como postores y equipo profesional los siguientes:

- **Soraya Acuña Ponce de León, contadora publica colegiada, con RUC n.º 10429208322**, quien presentó como equipo a Helmer Rolando Cruz Justiniani, ingeniero civil, por el monto de S/. 9,000.00. Cotización que se habría presentado el 16 de agosto de 2023, conforme se verifica de la suscripción del formato, Anexo 01 - Declaración Jurada.
- Yhandhira Vanessa Pizarro Díaz, contadora publica colegiada, con RUC n.º 10451653828, quien presentó como equipo a **Luis Fernando Nalvarte Pantoja, ingeniero civil**, por el monto de S/. 12,000.00. Cotización que se habría presentado el 17 de agosto de 2023, conforme se verifica de la suscripción del formato Anexo 01 - Declaración Jurada.
- **Gladys Yupanqui Ccochachi, contadora publica colegiada, con RUC n.º 10400643887**, quien presentó como equipo a Marcos Yana Salcedo, ingeniero civil, por el monto de S/. 10,000.00. Cotización que se habría presentado el 15 de agosto de 2023, conforme se verifica de la suscripción del formato Anexo 01 - Declaración Jurada.

Como se puede confirmar, Soraya Acuña Ponce de León también cotizó con un monto contractual menor, motivo por el cual fue adjudicada con la buena pro para ejecutar el servicio de liquidación técnica – financiera del proyecto de inversión pública "Creación del campo deportivo Mayobamba en el Distrito de Marcapata - Quispicanchi - Cusco" (**Apéndice n.º 41**).

Y, por otra parte, de la evaluación al expediente de contratación del servicio de liquidación técnica financiera del proyecto de inversión pública ejecutado y concluido en la modalidad de administración directa "Creación del puente carrozable Limacpuncu sobre el río Araza en el sector de Limacpuncu del Distrito de Marcapata, Provincia Quispicanchi, Departamento de Cusco" (**Apéndice n.º 42**) -cuyo contrato fue formalizado con n.º 138-2023-GM-MDM-Q/C el 29 de agosto de 2023-, se comprueba que el área usuaria determinó en los Términos de Referencia que el consultor "*cuente con un equipo de profesionales, ingeniero civil y contador, ello le permitirá desarrollar los aspectos técnicos requeridos.*"

Estando a dicho perfil, se constata que se efectuaron tres (3) cotizaciones para la ejecución del servicio, cuyos postores y equipo profesional fueron los mismos que ofertaron los otros dos (2) servicios precitados, conforme el detalle siguiente:

- **Soraya Acuña Ponce de León, contadora publica colegiada, con RUC n.º 10429208322**, quien presentó como equipo a Helmer Rolando Cruz Justiniani, ingeniero civil, por el monto de S/ 15 000,00. Cotización que se habría presentado el 17 de agosto de 2023, conforme se verifica de la suscripción del formato, Anexo 01 - Declaración Jurada.
- Yhandhira Vanessa Pizarro Díaz, contadora publica colegiada, con RUC n.º 10451653828, quien presentó como equipo a **Luis Fernando Nalvarte Pantoja, ingeniero civil**, por el monto de S/ 19 000,00. Cotización que se habría presentado el 17 de agosto de 2023, conforme se verifica de la suscripción del formato Anexo 01 - Declaración Jurada.
- **Gladys Yupanqui Ccochachi, contadora publica colegiada, con RUC n.º 10400643887**, quien presentó como equipo a Marcos Yana Salcedo, ingeniero civil, por el monto de S/ 17 000,00. Cotización que se habría presentado el 17 de agosto de 2023, conforme se verifica de la suscripción del formato Anexo 01 - Declaración Jurada.



Frente a ello, se advierte que Soraya Acuña Ponce de León, ofertó un monto contractual menor, lo que permitió sea adjudicada con la buena pro para ejecutar el servicio de liquidación técnica – financiera del proyecto de inversión "Creación del puente carrozable Limacpumco sobre el río Araza en el sector de Limacpunco del Distrito de Marcapata, Provincia Quispicanchi, Departamento de Cusco" (Apéndice n.º 42).

Como se puede observar, en los tres (3) procesos de contratación participaron Soraya Acuña Ponce de León, jefa de la Oficina de Liquidación; Gladys Yupanqui Ccochachi, liquidadora financiera asistente administrativo 3; y Luis Fernando Navarte Pantoja, liquidador técnico 2; empero, dichos servidores mantenían vínculo laboral vigente con la Municipalidad Distrital de Santiago, durante el mismo periodo que participaron en el proceso de cotización de los servicios antes referidos.

Además, respecto al lugar donde se efectuaron las cotizaciones, es de acentuar que Ronal Villalba Chacón, jefe de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Marcapata, mediante acta n.º 08-2024-CG/OCI-MDS de 27 de febrero de 2024 (Apéndice n.º 43), declaró que **"las cotizaciones (de los tres servicios) se firmaron en la Municipalidad Distrital de Marcapata, en razón a que Soraya Acuña Ponce de León junto a otras personas vinieron a ofrecer sus servicios de liquidación."** (Resaltado agregado).

Es decir, manteniendo vínculo laboral vigente con la Entidad, en horario laboral, los servidores citados se constituyeron presencialmente en la Municipalidad Distrital de Marcapata. Lo señalado se condice con el reporte de asistencia del reloj biométrico de Soraya Acuña Ponce de León, en el cual se advierte su **omisión de picado de los días martes 15 y miércoles 16 de agosto de 2023**⁴⁵.

Al respecto, si bien Soraya Acuña Ponce de León presentó cartas⁴⁶ con registro de expediente n.ºs 18459 de 18 de agosto de 2024 y 18460 de 17 de agosto de 2023⁴⁷ (Apéndice n.º 45), solicitando reconsideración en el registro de ingreso en dichos días, bajo los fundamentos "que por motivo de congestión vehicular, e día (sic) (...) 15 de agosto 2023 mi persona omitió salida de la Entidad" y "(...) e día (sic) (...) 16 de agosto 2023 mi persona omitió ingreso de la Entidad", respectivamente; dichas cartas no se encuentran debidamente sustentadas; más aun estando a la declaración de Ronal Villalba Chacón, jefe de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Marcapata (Apéndice n.º 43), quien afirma⁴⁸ que las solicitudes de cotización fueron firmadas personalmente por todos los cotizantes (postores) en la Municipalidad Distrital de Marcapata; se denota que **Soraya Acuña Ponce de León descuidó sus funciones de jefa de la Oficina de Liquidación en la Entidad para dar prioridad a actividades de interés particular**, puesto que dichos días no cumplió con su obligación de prestar el servicio pactado según el horario laboral de la Entidad, contraviniendo el literal b) de la cláusula octava de su contrato laboral (Apéndice n.º 35).



⁴⁵ Información remitida por la Oficina de Recursos Humanos con informe n.º 762-2023-CP/ESCAF-ORRH/MDS/femm⁴⁵ de 23 de noviembre de 2023 (Apéndice n.º 32) adjunto al oficio n.º 204-2023-MDS-OGAF-ORH/VYAC, de 24 de noviembre de 2023, recibido el 28 de noviembre de 2023 (Apéndice n.º 32).

⁴⁶ Ingresadas mediante mesa de partes.

⁴⁷ Expedientes remitidos con Oficio n.º 036-2024-ORH-OGAF-MDS de 11 de marzo de 2024 en el cual se adjunta el informe n.º 159-2024-CP/ESCAF-ORRH/MDS/femm, de 11 de marzo de 2024 (Apéndice n.º 44).

⁴⁸ Mediante Acta n.º 08-2024-CG/OCI-MDS de 27 de febrero de 2024 (Apéndice n.º 43).

Bajo dicho contexto, mediante oficio n.º 515-2023-CG/OCI-MDS, recepcionado el 20 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.º 38**), se volvió a requerir a la Municipalidad Distrital de Marcapata informar mediante qué documentos se proporcionó a Soraya Acuña Ponce de León información de los cuatro (4) proyectos de inversión hallados en la Oficina de Liquidación de la Municipalidad Distrital de Santiago (**cuadro n.º 1**). Sobre el particular, Helbert Edgar Palma Saldívar, alcalde de la Municipalidad Distrital de Marcapata, mediante oficio n.º 368-2023-A-MDM/O/C de 23 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.º 39**), remitió el informe n.º 334-2023-MDM-OSLO/WLM de 21 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.º 39**), suscrito por Wilfredo Luque Mendoza, jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras (e), en el cual señaló:

Sobre el particular debo informar que se ha remitido la documentación necesaria, previa solicitud del consultor mediante carta, con fines de cumplimiento de los trabajos de la elaboración de la Liquidación Técnica Financiera de cada proyecto según contrato firmado con la Municipalidad Distrital de Marcapata, por lo que detallo lo siguiente:



- **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DEL SECTOR DE MAYOBAMBA DEL DISTRITO DE MARCAPATA – QUISPICANCHI – CUSCO** (solicitud mediante Carta n.º 003-2023-SAPL, de fecha 07 de setiembre de 2023)

- 01 Archivador de color Anaranjado TOMO I Informes de corte 01 al 239 folios
- 01 Archivador de color Anaranjado TOMO III Informes de corte 01 al 168 folios
- 01 Archivador de color Anaranjado TOMO IV Informes de corte 01 al 691 folios
- 01 Archivador de color Anaranjado TOMO V Informes de corte 01 al 297 folios



- **CREACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE LIMACPUMCO SOBRE EL RIO ARAZA EN EL SECTOR DE LIMACPUMCO DEL DISTRITO DE MARCAPATA – QUISPICANCHI – CUSCO** (solicitud mediante Carta n.º 001-2023-SAPL, de fecha 07 de setiembre de 2023)

- 01 Folder Informe N° 1070-2022 y informe N° 35-2022 01 al 006 folios
- 01 Arch. TOMO I Documentos Administrativos – Plan de Trabajo 01 al 525 folios
- 01 Arch. TOMO II Documentos Administrativos – Requerimientos 01 al 525 folios
- 01 Arch. TOMO III Documentos Administrativos – Informes emitidos 01 al 525 folios
- 01 Arch. TOMO IV Documentos Administrativos – Doc. Varios 01 al 525 folios
- 01 Arch. TOMO I Expediente Técnico 429 al 813 folios
- 01 Arch. TOMO II Expediente Técnico 30 al 428 folios
- 01 Arch. TOMO III Expediente Técnico 01 al 029 folios
- 01 Arch. TOMO I Informes Mensuales 01 al 272 folios
- 01 Arch. TOMO II Informes Mensuales 01 al 711 folios
- 01 Arch. TOMO III Informes Mensuales 01 al 615 folios
- 01 Arch. TOMO IV C. Calidad, Hojas de Tareas y Partes Diarios 01 al 339 folios
- 01 Arch. TOMO V Cuaderno de Obra 340 al 721 folios
- 01 Arch. TOMO VI Documentos Varios 722 al 1569 folios
- 01 Arch. TOMO VII Comprobantes de pago 2022 1570 al 1921 folios
- 01 Arch. TOMO VIII Comprobantes de pago 2022 1922 al 2484 folios
- 01 Arch. TOMO IX Comprobantes de pago 2022 - 2021 2485 al 3004 folios
- 01 Arch. TOMO X Comprobantes de pago 2019 - 2020 3005 al 3512 folios
- 01 Arch. TOMO XI Documentos Varios 3512 al 4084 folios
- 01 Arch. TOMO XII Documentos Varios 4085 al 4276 folios

- **CREACIÓN DEL CAMPO DEPORTIVO MAYOBAMBA EN EL DISTRITO DE MARCAPATA – QUISPICANCHI - CUSCO**, (solicitud mediante Carta n.º 002-2023-SAPL, de fecha 07 de setiembre de 2023)

- 01 Archivador color negro – Informe de Corte 01 al 290 folios



- 01 Archivador Color Azul Tomo I Informe de Corte	01 al 302 folios
- 01 Archivador Color Azul Tomo II Informe de Corte	01 al 375 folios
- 01 Archivador Color Azul Tomo III Informe de Corte	01 al 283 folios
- 01 Archivador Color Azul Tomo IV Informe de Corte	01 al 140 folios
- 01 Archivador Color Azul Tomo V Informe de Corte	01 al 678 folios
- 01 Archivador Color Plomo Tomo VI Informe de Corte	01 al 803 folios

• **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. PRIMARIA N.° 50498 DE LA C.C. LIMACPUMCO DEL DISTRITO DE MARCAPATA, PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO**

Sobre este último proyecto de Mejoramiento de los servicios educativos de la I.E. Primaria n.° 50498 de la C.C. Limacpumco, debo informar que no se ha realizado requerimiento para la Liquidación Técnica Financiera, en consecuencia, no se ha remitido ninguna documentación alguna (sic). (...). Adjunto al presente informe los siguientes documentos (**Apéndice n.° 39**):

- INFORME N° 0231-2023-MDM-OSLO/WLM Documento en original
- CARTA N° 003-2023-SALP (6 de setiembre de 2023) Documento en original
- ORDEN DE SERVICIO N° 526 Documento en copia
- INFORME N° 0229-2023-MDM-OSLO/WLM Documento en original
- CARTA N° 001-2023-SALP (6 de setiembre de 2023) Documento en original
- ORDEN DE SERVICIO N° 533 Documento en copia
- INFORME N° 0230-2023-MDM-OSLO/WLM Documento en original
- CARTA N° 002-2023-SALP (6 de setiembre de 2023) Documento en original
- ORDEN DE SERVICIO N° 532 Documento en copia

Como se puede verificar, la Municipalidad Distrital de Marcapata remitió a Soraya Acuña Ponce de León documentación física de tres (3) proyectos de inversión pública, los cuales fueron formalizados mediante contratos de servicios citados en el cuadro n.° 4 (**Apéndices n.°s 40, 41 y 42**); sin embargo, la Municipalidad Distrital de Marcapata indica desconocer cómo habría llegado la documentación del "Proyecto Mejoramiento de los Servicios Educativos I.E. Primaria n.° 50498" (un archivador, ver cuadro n.° 1) a la Oficina de Liquidación de la Entidad (**Apéndice n.° 24**).

Aunado a lo anterior, se verifica que el 6 de setiembre de 2023, día hábil laboral, a las 17:00 horas, Soraya Acuña Ponce de León, presentó mediante mesa de partes la carta n.° 003-2023-SAPL⁴⁹ (**Apéndice n.° 48**), solicitando a la Municipalidad Distrital de Marcapata la remisión del expediente de "**Pre Liquidación Técnico - Financiera de la obra Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento básico integral del sector de Mayobamba de, Distrito de Marcapata - Quispicanchi - Cusco**", carta que al día siguiente fue derivada a la Gerencia Municipal para despacho.

En atención a ello, el 8 de setiembre de 2023, día hábil laboral, durante horas de la tarde en la oficina de Gerencia Municipal, Shillary Chirinos Flores, asistente administrativa de Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Marcapata, entregó personalmente a Soraya Acuña Ponce de León la carta n.° 171-GM-2023-MDM de 8 de setiembre de 2023 y todos los documentos señalados en la misma, con lo cual se otorgó respuesta a su solicitud (**Apéndice n.° 39**), tal como consta en el numeral 2⁵⁰ del acta n.° 010-2024-CG/OCI-MDS de 27 de febrero de 2024 (**Apéndice n.° 47**), suscrita por Edson Adrián Jiménez Rodríguez, gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Marcapata, y Shillary Chirinos Flores asistente administrativo referida.

⁴⁹ Carta n.° 003-2023-SAPL, ingresado por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Marcapata, con expediente n.° 2775, en dos (2) folios.

⁵⁰ Al respecto, el numeral 2 del acta n.° 010-2024-CG/OCI-MDS (**Apéndice n.° 47**) señala: "(...) Sobre el particular, Shillary Chirinos Flores, señala que el 8 de setiembre de 2023, durante horas de la tarde aproximadamente, entregó personalmente todos los documentos señalados en la carta n.° 171-GM-2023-MDM a Soraya Acuña Ponce de León, en la oficina de Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Marcapata."

Asimismo, se verifica que el 6 de setiembre de 2023, día hábil laboral, a las 17:00 horas, Soraya Acuña Ponce de León también mediante mesa de partes presentó la carta n.º 002-2023-SAPL⁵¹ (**Apéndice n.º 48**); solicitando a la Municipalidad Distrital de Marcapata la remisión del expediente de **"Pre Liquidación Técnico - Financiera de la obra Creación del Campo Deportivo Mayobamba en el Distrito de Marcapata - Quispicanchi - Cusco"**, carta que del mismo modo fue derivada al día siguiente a la Gerencia Municipal para despacho. En atención a dicha solicitud, el 8 de setiembre de 2023, día hábil laboral, durante horas de la tarde, en la oficina de Gerencia Municipal, Shillary Chirinos Flores, asistente administrativa de Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Marcapata, entregó personalmente a Soraya Acuña Ponce de León la carta n.º 170-GM-2023-MDM de 8 de setiembre de 2023 conjuntamente con los documentos señalados en dicha carta (**Apéndice n.º 39**), tal como se evidencia en el numeral 3⁵² del acta n.º 010-2024-CG/OCI-MDS de 27 de febrero de 2024 (**Apéndice n.º 47**), suscrita por Edson Adrián Jiménez Rodríguez, gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Marcapata, y Shillary Chirinos Flores, asistente administrativo antes referida.



En esa misma línea, se observa que el 6 de setiembre de 2023, día hábil laboral, a las 17:00 horas, Soraya Acuña Ponce de León, mediante carta n.º 001-2023-SAPL⁵³ (**Apéndice n.º 48**) ingresada por mesa de partes; solicitó el expediente de **"Pre Liquidación Técnico - Financiera de la obra Creación del puente carrozable Limacpuncu sobre el río Araza en el sector de Limacpuncu del Distrito de Marcapata, Provincia Quispicanchi, Departamento de Cusco"**, carta que de igual forma fue derivada al día siguiente a la Gerencia Municipal para despacho.



Siendo que, en respuesta, el 8 de setiembre de 2023, día hábil laboral, durante horas de la tarde, en la oficina de Gerencia Municipal, Shillary Chirinos Flores, asistente administrativa de Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Marcapata, también entregó personalmente a Soraya Acuña Ponce de León la carta n.º 169-GM-2023-MDM de 8 de setiembre de 2023, junto a la documentación detallada en la misma (**Apéndice n.º 39**), tal como consta en el numeral 1⁵⁴ del acta n.º 010-2024-CG/OCI-MDS de 27 de febrero de 2024 (**Apéndice n.º 47**), suscrita por Edson Adrián Jiménez Rodríguez, gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Marcapata, y Shillary Chirinos Flores, asistente administrativo, antes referida.



De las premisas expuestas, se tiene que el 6 de setiembre de 2023, día hábil laboral, Soraya Acuña Ponce de León presentó por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Marcapata las cartas n.ºs 001-2023-SAPL⁵⁵ de 5 de setiembre de 2023 (**Apéndice n.º 39**), 002-2023-SAPL⁵⁶ de 5 de setiembre de 2023 (**Apéndice n.º 39**), y 003-2023-SAPL⁵⁷ de 5 de setiembre de 2023 (**Apéndice n.º 39**); las mismas que -al día siguiente- fueron derivadas a Gerencia Municipal para su atención, ello conforme se advierte del cuaderno de recepción (2023) de la referida Gerencia (**Apéndice n.º 49**); posteriormente, el 8 de setiembre de 2023,



- ⁵¹ Carta n.º 002-2023-SAPL, ingresada por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Marcapata, con expediente n.º 2776, en dos (2) folios.
- ⁵² En el numeral 3 del acta n.º 010-2024-CG/OCI-MDS (**Apéndice n.º 47**) consta: "(...) Sobre el particular, Shillary Chirinos Flores, señala que el 8 de setiembre de 2023, durante horas de la tarde aproximadamente, entregó personalmente todos los documentos señalados en la carta n.º 170-GM-2023-MDM a Soraya Acuña Ponce de León, en la oficina de Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Marcapata."
- ⁵³ Carta n.º 001-2023-SAPL, ingresada por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Marcapata, con expediente n.º 2774, en dos (2) folios.
- ⁵⁴ A saber, en el numeral 1 del acta n.º 010-2024-CG/OCI-MDS (**Apéndice n.º 47**) consta lo siguiente "(...) Sobre el particular, Shillary Chirinos Flores, señala que el 8 de setiembre de 2023, durante horas de la tarde aproximadamente, entregó personalmente todos los documentos señalados en la carta n.º 169-GM-2023-MDM a Soraya Acuña Ponce de León, en la oficina de Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Marcapata."
- ⁵⁵ Expediente n.º 2774 según cuaderno de mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Marcapata 2023 (**Apéndice n.º 48**).
- ⁵⁶ Expediente n.º 2776 cuaderno de mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Marcapata 2023 (**Apéndice n.º 48**).
- ⁵⁷ Expediente n.º 2775 según cuaderno de mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Marcapata 2023 (**Apéndice n.º 48**).

día hábil laboral, Soraya Acuña Ponce de León se constituyó presencialmente en la Municipalidad Distrital de Marcapata para recibir los expedientes de preliquidación de los tres (3) proyectos de inversión pública (**cuadro n.º 4**).

Situación que revela nuevamente incumplimiento de la obligación de prestación de servicio pactados según el horario laboral de la Entidad, lo que vulnera el literal b) de la cláusula octava de su contrato laboral (**Apéndice n.º 35**). Lo expuesto, se condice con la omisión de picado de los días 7 y 8 de setiembre de 2023, conforme se evidencia en el registro de asistencia del reloj biométrico remitido con informe n.º 762-2023-CP/ESCAF-ORRHH/MDS/femm⁵⁸ de 23 de noviembre de 2023 adjunto al oficio n.º 204-2023-MDS-OGAF-ORH/VYAC de 24 de noviembre de 2023 (recibido el 28 de noviembre de 2023) y, en su boleta de pago de setiembre 2023 (**Apéndice n.º 32**).

Cabe acotar que, de la revisión al cuaderno de mesa de partes 2023 de la Municipalidad Distrital de Marcapata (**Apéndice n.º 48**) se verifica que, además, el 20 de setiembre de 2023, día hábil laboral, Soraya Acuña Ponce de León presentó las cartas n.ºs 004-2023-SAPL y 005-2023-SAPL con registro de expedientes n.ºs 2924 y 2925, respectivamente, solicitando comprobantes de pago de los expedientes del "Proyecto Creación Campo Deportivo Mayobamba", y del "Proyecto Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable de Mayobamba", las mismas que fueron remitidas a Gerencia Municipal el mismo día de ingreso (**Apéndice n.º 49**); lo cual denota que nuevamente Soraya Acuña Ponce de León dejó a desarrollar sus actividades de jefa de la Oficina de Liquidación de la Municipalidad Distrital de Santiago para atender asuntos particulares y de beneficio propio.

Posteriormente, el 27 de octubre de 2023, Soraya Acuña Ponce de León, mediante carta n.º 001-2023^{59 60} (**Apéndice n.º 51**) ingresado por mesa de partes con registro de expediente n.º 3399 (**Apéndice n.º 48**), presentó a la Municipalidad Distrital de Marcapata la liquidación técnica financiera del proyecto "Creación del puente carrozable Limacpumco sobre el río Araza en el sector de Limacpumco del Distrito de Marcapata, Provincia Quispicanchi, Departamento de Cusco", tal como se evidencia en la imagen siguiente:

(Imagen en la página siguiente)



⁵⁸ Informe n.º 762-2023-CP/ESCAF-ORRHH/MDS/femm, de 23 de noviembre de 2023, suscrito por Félix Mamani Mary, responsable de Escalafón y Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos.

⁵⁹ Cabe precisar que, conforme señala el numeral 2.11 de los Términos de Referencia para la elaboración de la liquidación técnica financiera del "Proyecto Creación del Puente Carrozable Limacpumco", el expediente de liquidación técnica financiera debe ser presentada por mesa de partes tal como se señala en el párrafo siguiente: "El consultor, deberá entregar vía mesa de partes, el expediente de la liquidación, presentados con información completa y ordenada de acuerdo a lo indicado en 02 originales cada uno (...).".

⁶⁰ Sobre el trámite dado a la carta n.º 001-2023, se debe señalar que fue remitido a Gerencia Municipal el mismo día de ingreso (27 de octubre de 2023), para posteriormente ser derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra el 7 de noviembre de 2023, tal como se evidencia del cuaderno de recepción de Gerencia Municipal – Documentos externos 03-2023 (**Apéndice n.º 49**), y del cuaderno de recepción de documentos de la Oficina de Supervisión y Liquidación de obra 2024 (**Apéndice n.º 50**), respectivamente.

IMAGEN N° 4
CARTA N° 001-2023 SOBRE PRESENTACIÓN LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE LIMACPUNCO"

000495

Marcapata, 27 de Octubre de 2023

CARTA N° 001-2023

Señor:
HELBERT EDGAR PALMA SALDIVAR
Alcalde de la municipalidad Distrital de Marcapata

Presente -

Atención : Ing. Wilfredo Luque Mendoza (Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de la Municipalidad del distrito de Marcapata).

Asunto : Entrega de la Liquidación Técnica - Financiera

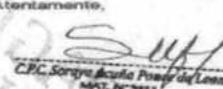
Referencia : Orden de Servicio N° 0531 -2023

Yo **C.P.C SORAYA ACUÑA PONCE DE LEÓN**, proveedora del servicio de elaboración de liquidación física financiero del proyecto "Creación del puente carrozable limacpunto del distrito de Marcapata - Provincia de Quispicanchi -Cusco" CUI 2453964, se hace la entrega de la Liquidación Financiera para su revisión a la Oficina de Contabilidad.

Se entrega 10 archivadoras que se detalla a continuación:

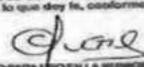
TOMO I	FOLIOS (001 - 221)
TOMO II	FOLIOS (001 - 385)
TOMO III	FOLIOS (001 - 221)
TOMO IV	FOLIOS (001 - 449)
TOMO V	FOLIOS (001 - 243)
TOMO VI	FOLIOS (001 - 505)
TOMO VII	FOLIOS (001 - 503)
TOMO VIII	FOLIOS (001 - 555)
TOMO I	FOLIOS (001 - 221)
TOMO II	FOLIOS (001 - 385)

Es todo cuanto informo a su despacho para su conocimiento y trámite correspondiente

Atentamente,

C.P.C Soraya Acuña Ponce de León
MAT. N° 3411

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA

Certificado que suscribe, CERTIFICADO que el presente Documento es COPIA FIEL ORIGINAL, que ha tenido a la vista, de lo que ley fu, deconforme a la ley 27444.


SOLO VALIDO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL.
01-3-24

Fuente: Carta n.° 001-2023 de 27 de octubre de 2023 (Apéndice n.° 51).

Conforme la imagen precedente, Soraya Acuña Ponce de León presentó diez (10) tomos del referido Proyecto de Inversión Pública, con el detalle siguiente:

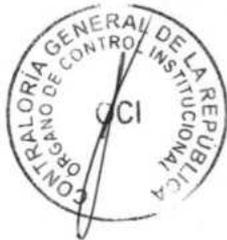
CUADRO N° 5
PRINCIPAL CONTENIDO DE LOS TOMOS PRESENTADOS DEL SERVICIO DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE LIMACPUNCO"

Ítem	N° de Tomo	Contenido	Comentario u Observación
1	I (folios 1-629)	Carta n.° 001-2023 (Apéndice n.° 51)	Señala como asunto: "Entrega de la Liquidación Técnica Financiera". Asimismo, se observa sello y firma original de Soraya Acuña Ponce de León.
2	I (folios 1-626)	Liquidación Técnica (Apéndice n.° 51)	-----
		Metrado Final de los Trabajos Ejecutados y Valorizados (Apéndice n.° 51)	-----
		Metrado de Partida Física Adicional (Apéndice n.° 51)	-----
		Valorización final de obra (Apéndice n.° 51)	-----
		Movimiento de Almacén (Apéndice n.° 51)	-----

Ítem	N° de Tomo	Contenido	Comentario u Observación
		Equipos e implementos adquiridos para la obra 2022, 2021, 2020 y 2019 (Apéndice n.º 51)	En cada folio se observa sello y firma original de Soraya Acuña Ponce de León.
		Cuadro analítico de gasto financiero (Apéndice n.º 51)	En cada folio se observa sello y firma original de Soraya Acuña Ponce de León.
		Conciliación Financiera (Apéndice n.º 51)	En cada folio se observa sello y firma original de Soraya Acuña Ponce de León.
		Saldo valorizado de materiales en almacén (Apéndice n.º 51)	En cada folio se observa sello y firma original de Soraya Acuña Ponce de León.
		Comprobante de pago n.º 3564, de 29/11/2022 (Apéndice n.º 51)	Presentó dos (2) folios cuyo reverso presenta información de la Entidad (entiéndase Municipalidad Distrital de Santiago), con el detalle siguiente: 1. Copia de nota de entrada de materiales de 19 de julio de 2022. 2. Copia de Boleta de Venta con serie (de inicio) n.º 002, del contribuyente con RUC n.º 10461076276, emitida a nombre de la Entidad.
3	VIII (folios 1-335)	Comprobante de pago n.º 3563, de 29/11/2022 (Apéndice n.º 51)	Presentó cinco (5) folios cuyo reverso presenta información de la Entidad, con el detalle siguiente: 1. Copia de legalización de cuaderno de obra "Mejoramiento de los servicios educativos de nivel inicial de la I.E. N° 985 del PPJJ Hermanos Ayar del Distrito de Santiago – Provincia Cusco – Departamento Cusco", de 21 de junio de 2022. 2. Copia de factura electrónica con serie F001-6911, de 22 de junio de 2022, del contribuyente con RUC n.º 10020464211, emitida a nombre de la Entidad. 3. Copia de nota de entrada de materiales de 18 de julio de 2022. 4. Copia de factura electrónica con serie n.º FA01-00005139, de 11 de julio de 2022, del contribuyente con RUC n.º 20527634441, emitida a nombre de la Entidad. 5. Copia de nota de entrada de materiales de 18 de julio de 2022.
		Comprobante de pago n.º 2469, de 05/09/2022 (Apéndice n.º 51)	Presentó tres (3) folios cuyo reverso presenta información de la Entidad, teniendo dos (2) de ellos el siguiente detalle: 1. Copia de declaración jurada de gastos n.º 003701, de 30 de mayo de 2022. 2. Copia de Boleta de Venta Electrónica con serie n.º BPP1-004938, de 28 de mayo de 2022, del contribuyente con RUC n.º 20604808252, emitida a nombre de la Entidad.



Ítem	N° de Tomo	Contenido	Comentario u Observación
		Comprobante de pago n.° 2468, de 05/09/2022 (Apéndice n.° 51)	<p>Presentó tres (3) folios cuyo reverso presenta información de la Entidad, con el detalle siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia de rendición de caja chica, de 30 de mayo de 2022, de Yenny Mendoza Chacón. 2. Copia de Boleta de Venta Electrónica con serie n.° BPP1-004930, de 26 de mayo de 2022, del contribuyente con RUC n.° 20604808252, emitida a nombre de la Entidad. 3. Copia de Boleta de Venta Electrónica con serie n.° BPP1-004931, de 26 de mayo de 2022, del contribuyente con RUC n.° 20604808252, emitida a nombre de la Entidad.
		Comprobante de pago n.° 2467, de 05/09/2022 (Apéndice n.° 51)	<p>Presentó tres (3) folios cuyo reverso presenta información de la Entidad, con el detalle siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia de Boleta de Venta con serie n.° 0001-006389, de 2 de junio de 2022, del contribuyente con RUC n.° 10484574559, emitida a nombre de la Entidad. 2. Copia de Boleta de Venta con serie n.° 0002-80871, de 15 de junio de 2022, del contribuyente con RUC n.° 10240006435, emitida a nombre de la Entidad. 3. Copia del informe n.° 060-YOMC-RO-DO/GI/MDS-2022, de 30 de mayo de 2022, suscrito por Yenny Mendoza Chacón.
		Comprobante de pago n.° 2466, de 05/09/2022 (Apéndice n.° 51)	<p>Presentó tres (3) folios cuyo reverso presenta información de la Entidad, teniendo dos (2) de ellos el siguiente detalle:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia de Factura Electrónica con serie n.° F001-3, de 26 de mayo de 2022, del contribuyente con RUC n.° 10239486237, emitida a nombre de la Entidad. 2. Copia de Boleta de Venta con serie n.° 0001-000270, de 11 de mayo de 2022, del contribuyente con RUC n.° 10239518708, emitida a nombre de la Entidad.
		Comprobante de pago n.° 2138, de 08/08/2022 (Apéndice n.° 51)	<p>Presentó dos (2) folios cuyo reverso presenta información de la Entidad, con el detalle siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia de Factura Electrónica con serie n.° F001-6456, de 05 de mayo de 2022, del contribuyente con RUC n.° 10020464211, emitida a nombre de la Entidad. 2. Copia de Boleta de Venta con serie n.° 001-000285, de 19 de mayo de 2022, del contribuyente con RUC n.° 10433974536, emitida a nombre de la Entidad.



Ítem	N° de Tomo	Contenido	Comentario u Observación
		Orden de compra n.° 433, de 01/07/2022 (Apéndice n.° 51)	Presentó tres (3) folios cuyo reverso presenta información de la Entidad, con el detalle siguiente: 1. Copia de caja chica de 24 de mayo de 2022, de Mary Cielo Aranibar Centeno. 2. Copia de Boleta de Venta con serie n.° 002-79993, de 25 de marzo de 2022, del contribuyente con RUC n.° 10240006435, emitida a nombre de la Entidad. 3. Copia de la Declaración Jurada de prestación de servicios (energía eléctrica), presentado por José Zambrano Paucar.

Fuente: Oficio n.° 60-2024-A-MDM/Q/C, presentado el 6 de marzo de 2024⁶¹ (Apéndice n.° 46).

Elaborado por: Comisión de Control.



Como se advierte en el cuadro anterior, Soraya Acuña Ponce de León presentó como producto de la liquidación técnica financiera del "Proyecto Creación del Puente Carrozable Limacpunco", documentación con su sello y firma en original a la Municipalidad Distrital de Marcapata⁶².



Además, con motivo de cumplir el objeto del referido servicio, usó material de escrito (papel bond) de propiedad de la Municipalidad Distrital de Santiago, para imprimir comprobantes de pago (y sustentos) de la Municipalidad Distrital de Marcapata, tal como se identificó en los reversos de los comprobantes de pago físico n.°s 3564, 3563, 2469, 2468, 2467, 2466, 2138 y orden de compra n.° 433 (Apéndice n.° 51); situación que revela uso indebido del material de trabajo (papel bond) de la Municipalidad Distrital de Santiago para otros fines no inherentes a las que fue destinada, ajenas a las funciones que desarrolla la Entidad, en beneficio propio.



Ahora bien, respecto al uso indebido del equipo de cómputo con código patrimonial n.° 74080500-0041⁶³, asignado mediante documento denominado "Asignación de bienes patrimoniales por persona" de 17 de mayo de 2023 (Apéndice n.° 28), a Soraya Acuña Ponce de León, jefa de la Oficina de Liquidación; es importante señalar que, mediante acta de declaración de 7 de febrero de 2024⁶⁴ (Apéndice n.° 54), se advierte la existencia de treinta y cinco (35) archivos digitales⁶⁵ con información de la Municipalidad Distrital de Marcapata, archivos que tienen como fechas de modificación el periodo comprendido entre el 15 de agosto hasta el 26 de octubre de 2023⁶⁶, tal como se detalla en el cuadro siguiente:



⁶¹ Oficio emitido en atención al requerimiento de información solicitado con oficio n.° 069-2024-CG/OCI-MDS, de 28 de febrero de 2024 (Apéndice n.° 46).

⁶² Dicho esto, aun cuando el 27 de octubre de 2023, Soraya Acuña Ponce de León habría presentado el expediente de liquidación del "Proyecto Creación del Puente Carrozable Limacpunco" por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Marcapata, se observa que Helbert Edgar Palma Saldivar, alcalde de referida Municipalidad, mediante oficio n.° 024-2023-A-MDM/O/C de 26 de enero de 2024 (Apéndice n.° 53), informó que ante el incumplimiento de los contratos n.°s 137-2023-GM-MDM-Q/C de 25 de agosto de 2023 (Apéndice n.° 40), 138-2023-GM-MDM-Q/C de 29 de agosto de 2023 (Apéndice n.° 42) y 139-2023-GM-MDM-Q/C de 29 de agosto de 2023 (Apéndice n.° 41), procedió a resolverlos, señalando -entre otros aspectos- lo siguiente: (...) en concordancia con lo regulado en el literal b) de la Cláusula Décimo Primera de cada uno de los contratos, dichas resoluciones de contrato han sido comunicados con carta n.° 003-2023-MDM-LOG-RVC en fecha 21 de noviembre de 2023 al correo debidamente autorizado por el proveedor sarely0022@gmail.com (...).

⁶³ Equipo de cómputo usado por Soraya Acuña Ponce de León conforme consta del Acta n.° 020-2023-CG/OCI-MDS de 7 de noviembre de 2023 (Apéndice n.° 4).

⁶⁴ Acta de declaración de 7 de febrero de 2024, suscrita por Eduardo Condori Huacac, actuación realiza en la Oficina de Liquidación de la Entidad.

⁶⁵ Entre referidos archivos, se encontró el documento Word titulado "(...) LIQUIDACIÓN TÉCNICA EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA - CREACION DEL PUENTE LIMACPUNCO SOBRE EL RIO ARAZA EN EL SECTOR DE LIMACPUNCO DEL DISTRITO DE MARCAPATA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO". Título en primera página correspondiente al archivo denominado "1. LIQUIDACION - CREACION DEL PUENTE FINAL.docx", de fecha de modificación 13 de octubre de 2023, descrito en ítem n.° 34 del cuadro n.° 6.

⁶⁶ Periodo en el cual concurrentemente Soraya Acuña Ponce de León tenía vínculo laboral vigente con la Entidad.

CUADRO N° 6
DETALLE DE LA INFORMACIÓN HALLADA EL 7 DE FEBRERO DE 2024 EN EL EQUIPO DE CÓMPUTO,
CON CÓDIGO N.° 740805000041 ASIGNADO POR LA ENTIDAD A SORAYA ACUÑA PONCE DE LEÓN

Item	Nombre	Extensión	Fecha de Modificación	Ruta de Carpeta
01	PS 606 (1).pdf	.pdf	15/08/2023 14:24	C:\USER\Downloads\
02	DJ (1) (2).pdf	.pdf	16/08/2023 16:11	C:\USER\Downloads\
03	SKM_36723080215470 (1).pdf	.pdf	16/08/2023 16:27	C:\USER\Downloads\
04	SKM_36723080215460 (1).pdf	.pdf	16/08/2023 16:29	C:\USER\Downloads\
05	SKM_36723080215450 (1).pdf	.pdf	16/08/2023 16:29	C:\USER\Downloads\
06	SKM_36723080215470 (2).pdf	.pdf	16/08/2023 19:16	C:\USER\Downloads\
07	SKM_36723080215460 (2).pdf	.pdf	16/08/2023 19:16	C:\USER\Downloads\
08	SKM_36723080215450 (2).pdf	.pdf	16/08/2023 19:16	C:\USER\Downloads\
09	SKM_36723080215460 (3).pdf	.pdf	16/08/2023 19:16	C:\USER\Downloads\
10	SKM_36723080215470 (3).pdf	.pdf	16/08/2023 19:17	C:\USER\Downloads\
11	PS 606 (2).pdf	.pdf	16/08/2023 19:31	C:\USER\Downloads\
12	PS 607 (1).pdf	.pdf	16/08/2023 20:19	C:\USER\Downloads\
13	PS 602 (1).pdf	.pdf	16/08/2023 20:19	C:\USER\Downloads\
14	DJ (1) (6).pdf	.pdf	17/08/2023 16:39	C:\USER\Downloads\
15	SUSTENTO PERSONAL.docx	.docx	21/08/2023 16:43	C:\USER\Downloads\
16	Marcapata informe 3.docx	.docx	06/09/2023 16:52	C:\USER\Downloads\
17	DIRECTIVA-8UIT-proyecto - ACTUALIZADO.docx	.docx	10/10/2023 12:45	C:\USER\Downloads\
18	Marcapata carta 5.docx	.docx	20/09/2023 11:04	C:\USER\Downloads\
19	Marcapata Carta 4.docx	.docx	20/09/2023 11:04	C:\USER\Downloads\
20	DJ (1) (7).pdf	.pdf	20/09/2023 11:04	C:\USER\Downloads\
21	CamScanner 22-09-2023.pdf	.pdf	12/10/2023 17:07	C:\USER\Downloads\
22	CamScanner 08-30-2023 15.11(2).pdf	.pdf	12/10/2023 17:11	C:\USER\Downloads\
23	pedido servicio 607.pdf	.pdf	12/10/2023 17:12	C:\USER\Downloads\
24	Pedido de servicio 606.pdf	.pdf	12/10/2023 17:12	C:\USER\Downloads\
25	PS 802.pdf	.pdf	12/10/2023 17:15	C:\USER\Downloads\
26	CamScanner 08-30-2023 15.10.pdf	.pdf	12/10/2023 17:16	C:\USER\Downloads\
27	CamScanner 08-30-2023 15.11.pdf	.pdf	12/10/2023 17:16	C:\USER\Downloads\
28	CamScanner 08-30-2023 15.12.pdf	.pdf	12/10/2023 17.16	C:\USER\Downloads\
29	CamScanner 08-30-2023 15.10 (1).pdf	.pdf	12/10/2023 17.17	C:\USER\Downloads\
30	PS 602 (3).pdf	.pdf	12/10/2023 17:20	C:\USER\Downloads\
31	SKM_36723080215450 (3).pdf	.pdf	12/10/2023 17:20	C:\USER\Downloads\
32	SKM_36723080215460 (5).pdf	.pdf	12/10/2023 17:20	C:\USER\Downloads\
33	PS 606 (4).pdf	.pdf	12/10/2023 17:20	C:\USER\Downloads\
34	1. LIQUIDACION - CREACION DEL PUENTE FINAL.docx	.docx	13/10/2023 15:09	C:\USER\Downloads\
35	CamScanner 12-10-2023 17.00.pdf	.pdf	26/10/2023 11:12	C:\USER\Downloads\

Fuente: Acta de declaración de 7 de febrero de 2024 (Apéndice n.° 54).
 Elaborado por: Comisión de Control.



Ahora bien, habiendo obtenido evidencia de que las actuaciones irregulares devenían desde agosto de 2023 -periodo en el cual se realizaron las cotizaciones de los servicios de los tres (3) proyectos de inversión pública de la Municipalidad Distrital de Marcapata- se efectuaron las diligencias⁶⁷ formalizadas mediante actas n.ºs 006-2024-OCI-MDS de 19 de febrero de 2024 (**Apéndice n.º 55**) y 011-2024-OCI-MDS de 26 de febrero de 2024 (**Apéndice n.º 56**), con la finalidad de verificar la información existente desde referido periodo. Es así que, en dichas diligencias con la concurrencia de un representante de la Oficina de Informática de la Entidad, servidores de la Oficina de la Liquidación, un especialista en informática de la Contraloría General de la República y la Comisión de Control, se procedió a extraer la información del disco duro de marca Hitachi, modelo Hard Disk Drive 5K750-750, capacidad 750 GB, y serie 120304J2340054FV9JSA perteneciente al equipo de cómputo con código patrimonial n.º 740805000041, a fin de realizar el proceso de lectura a través del uso de un docking station⁶⁸.



Como resultado de dicho proceso, se hallaron cincuenta y dos (52) archivos⁶⁹ en formato Word, Excel y Pdf con información relacionada a los proyectos de inversión pública de la Municipalidad Distrital de Marcapata detallados en el **cuadro n.º 4**, los mismos que tienen como fechas de modificación el periodo comprendido entre el 14 de agosto de 2023 hasta el 24 de octubre de 2023, tal como se advierte del **cuadro n.º 4** del Informe Técnico n.º 001-2024-CG/OCI-MDS-SCE-PRPM de 6 de marzo de 2024 (**Apéndice n.º 57**).



De lo expuesto, se advierte que producto de la cotización, seguida de la adjudicación de buena pro y formalización de los contratos de servicios **para las liquidaciones técnicas financieras de los proyectos citados en cuadro n.º 4**, Soraya Acuña Ponce de León, jefa de la Oficina de Liquidación, usó el equipo de cómputo con código patrimonial n.º 740805000041 asignado⁷⁰ para fines particulares, ajenos a los intereses de la Entidad, no inherentes a sus funciones y en beneficio propio.



Adicionalmente, es de resaltar que, mediante acta de declaración n.º 21-2023-CG/OCI-MDS de 14 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.º 58**), se señaló que Soraya Acuña Ponce de León, "usó equipos de cómputo, material papel, impresoras y tonner de la Municipalidad Distrital de Santiago para realizar los trabajos de liquidación de obras de la Municipalidad Distrital de Marcapata.", declaración que se condice con los hechos narrados.



2. Respecto a Gladys Yupanqui Ccochachi, liquidadora financiera (asistente administrativo 3)

Mediante oficios n.ºs 204-2023-MDS-OGAF-ORH/VYAC⁷¹ de 24 de noviembre de 2023 (recibido el 28 de noviembre de 2023) (**Apéndice n.º 32**), y 227-2023-MDS-OGAF-ORH/NSPP⁷² de 27 de diciembre de 2023 (**Apéndice n.º 34**), la Entidad comunicó que Gladys Yupanqui Ccochachi, liquidadora financiera (asistente administrativo 3), tuvo vínculo laboral con la Entidad, desde el 1 de marzo de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023, a través de contratos de trabajo para servicio específico al amparo del Decreto Supremo n.º 003-97-TR⁷³, conforme el detalle siguiente:

⁶⁷ Diligencias efectuadas con la participación de representantes de la Entidad, así como de la Contraloría General de la República.

⁶⁸ Un docking station para disco duro es un dispositivo que permite conectar fácilmente discos duros internos, ya sean HDD o SSD SATA, tanto de 2.5" o de 3.5", proporcionando una interfaz rápida para poder pasar datos desde o hacia las unidades de almacenamiento, además de incluir funciones para realizar clonado de disco duro para backups o copias de seguridad con simplemente pulsar un botón.

⁶⁹ Archivos que fueron impresos en presencia de todos los participantes, conforme consta del acta n.º 011-2024-OCI-MDS de 26 de febrero de 2024 (**Apéndice n.º 56**).

⁷⁰ Mediante documento "Asignación de bienes patrimoniales por persona" de 17 de mayo de 2023⁷⁰ (**Apéndice n.º 28**).

⁷¹ Oficio emitido en atención a la solicitud de información requerida mediante oficio n.º 512-2023-CG/OCI-MDS, de 16 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.º 31**).

⁷² Oficio emitido en atención a la solicitud de información requerida mediante el oficio n.º 587-2023-CG/OCI-MDS, de 22 de diciembre de 2023 (**Apéndice n.º 33**).

⁷³ Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo n.º 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, publicado el 27 de marzo de 1997.

CUADRO N° 7
CONTRATOS DE TRABAJO PARA SERVICIO ESPECÍFICO DE GLADYS YUPANQUI CCOCHACHI
DESDE EL 2 DE MARZO HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

Ítem	N° de Contrato de trabajo para servicio específico / Libro de planillas	Inicio de Contrato	Fin de Contrato	Objeto de Contrato
1	23-2023-MDS-C (Apéndice n.° 59)	01/03/2023	31/03/2023	Como liquidador financiero (asistente administrativo 3) para la liquidación de la obra: Construcción y mejoramiento del camino vecinal Chocco-Coyllorpuquio-Llallucasa del Distrito de Santiago - Cusco - Cusco.
2	Libro Planillas de remuneraciones abril 2023 (Apéndice n.° 59)	01/04/2023	30/04/2023	Como liquidador financiero (asistente administrativo 3) para la liquidación de la obra: Construcción y mejoramiento del camino vecinal Chocco-Coyllorpuquio-Llallucasa del Distrito de Santiago - Cusco - Cusco.
3	Libro Planillas de remuneraciones mayo 2023 (Apéndice n.° 59)	01/05/2023	31/05/2023	Como liquidador financiero (asistente administrativo 3) para la liquidación de la obra: Mejoramiento de los servicios de transitabilidad vehicular y peatonal en la av. Alfonso Ugarte, Jirón Sucre y pasaje Juan Pablo del PPJJ Amadeo Repeto - Santiago - Cusco - Cusco.
4	Libro Planillas de remuneraciones junio 2023 (Apéndice n.° 59)	01/06/2023	30/06/2023	Como liquidador financiero (asistente administrativo 3) para la liquidación de la obra: Mejoramiento del acceso peatonal en el pasaje Carlos Ugarte, y calle S/N entre las APVs Dolorespata, Coripata Sur y Urb. Primavera del distrito de Santiago - Cusco - Cusco.
5	60-2023-MDS-C (Apéndice n.° 59)	01/07/2023	31/07/2023	Como liquidador financiero (Asistente Administrativo 3) para la liquidación de la obra: Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de la calle B (pasaje huanayquita) del comité C2 del PPJJ Construcción Civil del distrito de Santiago - Cusco - Cusco.
6	70-2023-MDS-C (Apéndice n.° 59)	01/08/2023	31/08/2023	Como liquidador financiero (Asistente Administrativo 3) para la liquidación de la obra: Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de la calle Raquel en la APV Pucutupampa del distrito de Santiago - Cusco - Cusco.
7	80-2023-MDS-C (Apéndice n.° 59)	1/09/2023	30/09/2023	Como liquidador financiero (asistente administrativo 3) para la liquidación de la obra: Mejoramiento de los servicios de transitabilidad vehicular y peatonal en la av. Alfonso Ugarte, Jirón Sucre y pasaje Juan Pablo de PPJJ Amadeo Repeto - Santiago - Cusco - Cusco.
8	86-2023-MDS-C (Apéndice n.° 59)	2/10/2023	31/10/2023	Como liquidador financiero (asistente administrativo 3) para la liquidación de la obra: Mejoramiento de la cobertura de atención de los servicios de salud del distrito de Santiago - Cusco - Cusco.
9	95-2023-MDS-C (Apéndice n.° 59)	2/11/2023	30/11/2023	Como liquidador financiero (asistente administrativo 3) para la liquidación de la obra: Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de la calle Malampata, entre las calles Raquel y Rvdo. Padre Manyá de la Zona de Amortiguamiento del centro histórico de Santiago - Cusco - Cusco. Cabe precisar que, según mediante Resolución Jefatural n.° 081-2023-MDS-OGAF-ORH/LZML de 10 de noviembre de 2023, se dispuso: "Disponer la aplicación de la medida cautelar de exonerarla de la obligación de asistir al centro de trabajo hasta la conclusión del procedimiento administrativo disciplinarios que se instaurará en su contra (...)".

Fuente: Oficios n.° 204-2023-MDS-OGAF-ORH/VYAC, de 24 noviembre de 2023, recibido el 28 de noviembre de 2023 (Apéndice n.° 32) y 227-2023-MDS-OGAF-ORH/NSPP de 27 de diciembre de 2023 (Apéndice n.° 34).
 Elaborado por: Comisión de Control.



Habiendo establecido el vínculo laboral de Gladys Yupanqui Ccochachi, es de señalar que conforme el Acta (**Apéndice n.º 4**) y Acta de Constatación (**Apéndice n.º 5**), dicha servidora usó el equipo de cómputo con código patrimonial n.º 740899500236 de propiedad de la Entidad, para liquidar financieramente proyectos de inversión de la Municipalidad Distrital de Marcapata, puesto que, en dicho equipo de cómputo se hallaron documentos digitales relacionados a los proyectos de inversión "Creación Campo Deportivo Mayobamba", "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable de Mayobamba", y "Creación del Puente Carrozable Limacpunco", conforme se reveló del Acta (**Apéndice n.º 4**) en líneas siguientes:

(...) de la revisión a la máquina (cod. 0236)⁷⁴ perteneciente a Gladys Yupanqui Ccochachi (...) se advirtió archivos en Word digital del proyecto denominado "Expediente de liquidación técnico financiera de Obra Creación del puente carrozable Limacpunco sobre el río Araza en el sector de Limacpunco del Distrito de Marcapata, Provincia Quispicanchi, Cusco", archivos power point en 4 páginas, así también se encontró otro archivo Excel denominado "TAR.LIQ SISTEMA AGUA POTABLE GLADYS", del proyecto **Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico Integral del Sector de Mayobamba del Distrito de Marcapata, Quispicanchi, Cusco**, y otro Excel denominado "Liquidación del Campo Deportivo ULTIMO" del proyecto **Creación del Campo Deportivo Mayobamba en el distrito de Marcapata, Quispicanchi, Cusco**.

Asimismo, se encontró un archivo en formato PDF denominado "Carta 001-2023" de 17 de octubre de 2023 firmado digitalmente por CPC Soraya Acuña Ponce de León, documento donde hace referencia al proyecto **Creación del puente carrozable Limacpunco del Distrito de Marcapata, provincia de Quispicanchi, Cusco**, con el asunto: **Entrega de liquidación financiera y, referencia: Orden de servicio n.º 0531-2023**, documento que es preciso señalar se encontró impreso en físico y con firma original, el mismo que se adjunta al presente acta. (Resaltado agregado).

Sobre el particular, es de puntualizar que el 7 de noviembre de 2023⁷⁵ se hallaron **ochocientos cincuenta y dos (852) archivos digitales (ver Anexo 1)**, en el equipo de cómputo con código patrimonial n.º 740899500236, cuyas fechas de modificación comprenden el periodo 8 de setiembre de 2023 hasta el 7 de noviembre de 2023.

De otro lado, sobre los mismos hechos el Acta de Constatación (**Apéndice n.º 5**) se advirtió que: "(...) **En el equipo n.º 740899500236 que está asignado a la servidora Gladys Yupanqui Ccochachi, se encontró información que no corresponde a la entidad municipal, sino también a la Municipalidad de Marcapata (información) de obras**". (Énfasis agregado).

Como se puede ver, aun cuando Gladys Yupanqui Ccochachi, liquidadora financiera, fue contratada por la Entidad para efectuar la liquidación financiera -conforme el objeto de sus contratos- de los proyectos de inversión "Mejoramiento de los servicios de transitabilidad vehicular y peatonal en la av. Alfonso Ugarte, Jirón Sucre y pasaje Juan Pablo de PPJJ Amadeo Repeto, Santiago, Cusco, Cusco" **en setiembre de 2023**; "Mejoramiento de la cobertura de atención de los servicios de salud del distrito de Santiago, Cusco, Cusco" **en octubre de 2023**; y "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de la calle Malampata, entre las calles Raquel y Rvdo. Padre Manyá de la Zona de Amortiguamiento del centro histórico de Santiago, Cusco, Cusco" **en noviembre de 2023**⁷⁶, descuidó sus funciones y usó el equipo de cómputo con código patrimonial n.º 740899500236 de propiedad de la

⁷⁴ Siendo la numeración completa del código patrimonial n.º 740899500236, conforme consta en el documento "Asignación de bienes patrimoniales por persona de Soraya Acuña Ponce de León" de 17 de mayo de 2023 (**Apéndice n.º 28**).

⁷⁵ Acta n.º 020-2023-CG/OCI-MDS de 7 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.º 4**).

⁷⁶ Conforme sus funciones establecidas en los contratos n.º 80-2023-MDS-C, 86-2023-MDS-C y 95-2023-MDS-C (**Apéndice n.º 59**) (cuadro n.º 7).

Entidad para fines particulares no inherentes a sus funciones ordinarias, dándole fines ajenos a dicho bien mueble estatal y a los intereses públicos de la Entidad.

Así también, habiendo obtenido evidencia de que las actuaciones irregulares devenían desde agosto de 2023 -periodo en el cual se realizaron las cotizaciones de los servicios de los tres (3) proyectos de inversión pública de la Municipalidad Distrital de Marcapata-, con motivo de verificar la información existente en el equipo de cómputo con código patrimonial n.º 740899500236 (usado por Gladys Yupanqui Ccochachi) desde referido periodo, en diligencias⁷⁷ desarrolladas los días 19⁷⁸ y 26⁷⁹ de febrero de 2024, se procedió a la extracción del disco duro de marca Seagate, modelo Hard Disk Drive barracuda 7200.12, capacidad: 1 TB, y serie 5VPBEWNP, para luego continuar con el proceso de lectura de información digital a través del uso de un docking station⁸⁰. Como resultado de ello, se halló siete (7) archivos digitales con información vinculada a la Municipalidad Distrital de Marcapata, cuya fecha de modificación comprende el periodo del 25 de setiembre de 2023 hasta el 7 de noviembre de 2023, conforme se muestra en el cuadro n.º 2 del Informe Técnico n.º 001-2024-CG/OCI-MDS-SCE-PRPM (**Apéndice n.º 57**).

En esa línea, el periodo de modificación de los archivos antes referido, revela concordancia con el periodo del proceso de contratación para la prestación de servicios de liquidación técnica financiera de proyectos de inversión de la Municipalidad Distrital de Marcapata (**cuadro n.º 4**), es decir, habiéndose formalizado la contratación de servicios de liquidación técnica financiera de los tres (3) proyectos de inversión pública de la Municipalidad Distrital de Marcapata (**cuadro n.º 4**), el 25 y 29 de agosto de 2023 (**Apéndice n.ºs 40, 41 y 42**), Gladys Yupanqui Ccochachi, liquidadora financiera, usó el equipo de cómputo de la Entidad con código patrimonial n.º 740899500236, para cumplir los objetivos de los referidos servicios.

Adicionalmente, es de acenar que, conforme a los expedientes de contratación de servicios de los tres (3) proyectos de inversión pública de la Municipalidad Distrital de Marcapata (**Apéndice n.ºs 40, 41 y 42**), Gladys Yupanqui Ccochachi, liquidadora financiera (asistente administrativo 3), presentó solicitudes de cotización para pretender ejecutarlos; situación que revela su conocimiento pleno respecto a la documentación física hallada el 7 de noviembre de 2023 (**Apéndices n.ºs 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27**), así como respecto a la documentación digital hallada en el equipo de cómputo que estaba haciendo uso (**Apéndices n.ºs 4, 5, 6, 57 y Anexo n.º 1**).

Por otra parte, es importante acotar que mediante acta n.º 21-2023-CG/OCI-MDS de 14 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.º 58**), se señaló que Gladys Yupanqui Ccochachi, liquidadora financiera (asistente administrativo 3), usó el "equipo de cómputo, material papel, impresoras y tonner de la Municipalidad Distrital de Santiago para realizar los trabajos de liquidación de obras de la Municipalidad Distrital de Marcapata.", declaración que se condice con los hechos narrados.



⁷⁷ Diligencias efectuadas con la participación de representantes de la Entidad como de la Contraloría General de la República.

⁷⁸ Formalizada mediante acta n.º 006-2024-OCI-MDS (**Apéndice n.º 55**).

⁷⁹ Formalizada mediante acta n.º 011-2024-OCI-MDS (**Apéndice n.º 56**).

⁸⁰ Un docking station para disco duro es un dispositivo que permite conectar fácilmente discos duros internos, ya sean HDD o SSD SATA, tanto de 2.5" o de 3.5", proporcionando una interfaz rápida para poder pasar datos desde o hacia las unidades de almacenamiento, además de incluir funciones para realizar clonado de disco duro para backups o copias de seguridad con simplemente pulsar un botón.

3. Respecto a Luis Fernando Navarte Pantoja, liquidador técnico 2

Conformé la información remitida por la Entidad en los oficios n.ºs 204-2023-MDS-OGAF-ORH/VYAC⁸¹ de 24 de noviembre de 2023 (recibido el 28 de noviembre de 2023) (**Apéndice n.º 32**) y 227-2023-MDS-OGAF-ORH/NSPP⁸² de 27 de diciembre de 2023 (**Apéndice n.º 34**), Luis Fernando Navarte Pantoja, liquidador técnico 2, tuvo vínculo laboral con la Entidad, desde el 16 de enero de 2023 hasta el 9 de noviembre de 2023, mediante contratos de trabajo para servicio específico al amparo del Decreto Supremo n.º 003-97-TR⁸³, conforme se aprecia en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 8
CONTRATOS DE TRABAJO PARA SERVICIO ESPECÍFICO DE LUIS FERNANDO NALVARTE PANTOJA DESDE EL 2 DE MARZO HASTA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2023

Item	N° de Contrato de trabajo para servicio específico /Libro Planillas	Inicio de Contrato	Fin de Contrato	Objeto del Contrato
1	03-2023-MDS-C (Apéndice n.º 60)	16/01/2023	31/01/2023	Como liquidador técnico 2 para la liquidación de la obra: Mejoramiento de las vías vehiculares y peatonales de la calle San José del distrito de Santiago – Cusco – Cusco.
2	14-2023-MDS-C (Apéndice n.º 60)	01/02/2023	28/02/2023	Como liquidador técnico 2 para la liquidación de la obra: Mejoramiento de la transitabilidad peatonal en la calle S/N de la manzana F del PP.JJ. Primero de Enero del distrito de Santiago – Cusco – Cusco
3	19-2023-MDS-C (Apéndice n.º 60)	01/03/2023	31/03/2023	Como liquidador técnico 2 para la liquidación de la obra: Construcción y mejoramiento del camino vecinal Chocco-Coyllorpuquio-Llaulliccasa del Distrito de Santiago-Cusco-Cusco.
4	Libro Planillas de remuneraciones abril 2023 (Apéndice n.º 60)	01/04/2023	30/04/2023	Como liquidador técnico 2 para la liquidación de la obra: Construcción y mejoramiento del camino vecinal Chocco-Coyllorpuquio-Llaulliccasa del Distrito de Santiago-Cusco-Cusco.
5	Libro Planillas de remuneraciones mayo 2023 (Apéndice n.º 60)	01/05/2023	31/05/2023	Como liquidador técnico 2 para la liquidación de la obra: Mejoramiento de los servicios de transitabilidad vehicular y peatonal en la av. Alfonso Ugarte, Jirón Sucre y pasaje Juan Pablo del PPJJ Amadeo Repeto – Santiago – Cusco – Cusco
6	Libro Planillas de remuneraciones junio 2023 (Apéndice n.º 60)	01/06/2023	01/06/2023	Como liquidador técnico 2 para la liquidación de la obra: Mejoramiento del acceso peatonal en el pasaje Carlos Ugarte, y calle S/N entre las APVs Dolorespata, Coripata Sur y Urb. Primavera del distrito de Santiago – Cusco – Cusco.
7	59-2023-MDS-C (Apéndice n.º 60)	01/07/2023	31/07/2023	Como liquidador técnico 2 para la liquidación de la obra: Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de la calle B (pasaje huanayquita) del comité 02 del PPJJ Construcción Civil del distrito de Santiago – Cusco – Cusco.



⁸¹ Oficio n.º 204-2023-MDS-OGAF-ORH/VYAC, de 24 de noviembre de 2023, recibido por este Órgano de Control Institucional el 28 de noviembre de 2023, fue emitido en atención a la solicitud de información requerida mediante oficio n.º 512-2023-CG/OCI-MDS de 16 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.º 31**).

⁸² Oficio n.º 227-2023-MDS-OGAF-ORH/NSPP recibido por este Órgano de Control Institucional el 27 de diciembre de 2023, fue emitido en atención a la solicitud de información requerida mediante oficio n.º 587-2023-CG/OCI-MDS de 22 de diciembre de 2023 (**Apéndice n.º 33**).

⁸³ Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo n.º 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, publicado el 27 de marzo de 1997.

Item	N° de Contrato de trabajo para servicio específico /Libro Planillas	Inicio de Contrato	Fin de Contrato	Objeto del Contrato
8	68-2023-MDS-C (Apéndice n.º 60)	01/08/2023	31/08/2023	Como liquidador técnico 2 para la liquidación de la obra: Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de la calle Raquel en la APV Pucutupampa del distrito de Santiago – Cusco – Cusco.
9	81-2023-MDS-C (Apéndice n.º 60)	01/09/2023	30/09/2023	Como liquidador técnico 2 para la liquidación de la obra: Mejoramiento de los servicios de transitabilidad vehicular y peatonal en la av. Alfonso Ugarte, Jirón Sucre y pasaje Juan Pablo del PPJJ Amadeo Repeto – Santiago – Cusco – Cusco.
10	89-2023-MDS-C (Apéndice n.º 60)	02/10/2023	31/10/2023	Como liquidador técnico 2 para la liquidación de la obra: Mejoramiento de la cobertura de atención de los servicios de salud del distrito de Santiago – Cusco – Cusco.
11	93-2023-MDS-C (Apéndice n.º 60)	2/11/2023	30/11/2023	Como liquidador técnico 2 para la liquidación de la obra: Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de la calle Malampata, entre las calles Raquel y Rvdo. Padre Manya de la Zona de Amortiguamiento del centro histórico de Santiago – Cusco – Cusco. Mediante carta ingresada por mesa de partes con registro de expediente n.º 26180, de 9 de noviembre de 2023, Luis Fernando Navarte Pantoja presentó su renuncia laboral, la misma que fue aceptada por Luis Ziler Mamani Lopez, jefe de la Oficina de Recursos Humanos con carta n.º 280-2023-ORH-OGAF-MDS, de 10 de noviembre de 2023.

Fuente: Oficios n.ºs 204-2023-MDS-OGAF-ORH/VYAC, de 24 de noviembre de 2023, recibido el 28 de noviembre de 2023 (Apéndice n.º 32), y 227-2023-MDS-OGAF-ORH/NSP de 27 de diciembre de 2023 (Apéndice n.º 34).

Elaborado por: Comisión de Control.

Habiendo establecido el vínculo laboral entre la Entidad y Luis Fernando Navarte Pantoja, liquidador técnico 2, es de resaltar que, conforme el Acta (Apéndice n.º 4) y Acta de Constatación (Apéndice n.º 5), dicho servidor usó el equipo de cómputo con código patrimonial n.º 740805000034 de propiedad de la Entidad, para efectuar labores de liquidación técnica de los proyectos de inversión pública "Creación Campo Deportivo Mayobamba", "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable de Mayobamba", y "Creación del Puente Carrozable Limacpunco" de la Municipalidad Distrital de Marcapata; puesto que, en dicho equipo de cómputo se hallaron documentos digitales relacionados a los mismos.

Así, de los hechos narrados, el Acta (Apéndice n.º 4) señala que, el 7 de noviembre de 2023, "(...) De la revisión a la máquina o PC (código patrimonial 0034 se advirtió archivos de la Municipalidad Distrital de Marcapata (...) al respecto - Luis Fernando Navarte Pantoja- señaló **que es un archivo que le enviaron para consulta** (...) respecto a la información guardada en la máquina el archivo contiene información del proyecto **Creación del Campo Deportivo Mayobamba en el distrito de Marcapata – Cusco**". (Resaltado agregado).

Igualmente, el Acta de Constatación (Apéndice n.º 5) sobre los mismos hechos advirtió que, "(...) **En el equipo n.º 740805000034 que está asignado al servidor Luis Fernando Navarte Pantoja, se encontró información que correspondiente a la Municipalidad de Marcapata**". (Énfasis agregado).

Sobre el particular, resulta importante detallar que el 7 de noviembre de 2023⁸⁴ se **hallaron ciento cuarenta y nueve (149) documentos digitales (ver Anexo 2)** en el equipo de cómputo con código patrimonial n.º 740805000034 con información relacionada a proyectos de inversión pública de la Municipalidad Distrital de Marcapata.

Entonces, aun cuando Luis Fernando Navarte Pantoja, mantenía vínculo laboral con la Entidad para desempeñar labores de liquidador técnico 2 del proyecto de inversión "Mejoramiento de la cobertura de atención de los servicios de salud del distrito de Santiago – Cusco – Cusco" en **octubre de 2023**; así como, del proyecto de inversión "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de la calle Malampata, entre las calles Raquel y Rvdo. Padre Manyá de la Zona de Amortiguamiento del centro histórico de Santiago – Cusco – Cusco" en **noviembre de 2023**; usó el equipo de cómputo con código patrimonial n.º 740805000034 de propiedad de la Entidad para fines particulares, no inherentes a sus funciones ordinarias, dándole fines ajenos a dicho bien mueble estatal y a los intereses públicos de la Entidad.

Por otro lado, estando a que las actuaciones irregulares devenían desde agosto de 2023 -periodo en el cual se realizaron las cotizaciones de los servicios de los tres (3) proyectos de inversión pública de la Municipalidad Distrital de Marcapata-, con motivo de verificar la información existente en el equipo de cómputo con código patrimonial n.º 740805000034 que era usado por Luis Fernando Navarte Pantoja desde referido periodo, en diligencias⁸⁵ desarrolladas los días 19⁸⁶ y 26⁸⁷ de febrero de 2024, se procedió a la extracción del disco duro de marca Hitachi, modelo Hard Disk Drive 5K750-640, capacidad: 640 GB, y serie 110623J23A0053C4M0JN, para luego continuar con el proceso de lectura de información digital a través del uso de un docking station⁸⁸; como resultado de ello, se **hallaron cinco (5) archivos digitales con información de la Municipalidad Distrital de Marcapata**, cuya fecha de modificación resulta tener el periodo comprendido entre el 13 de octubre de 2023 hasta el 7 de noviembre de 2023, conforme se muestra en el **cuadro n.º 3** del Informe Técnico n.º 001-2024-CG/OCI-MDS-SCE-PRPM (**Apéndice n.º 57**).

En ese marco, se advierte que el periodo de modificación antes referido muestra concordancia con el periodo del proceso de contratación de los servicios de liquidaciones técnicas financieras de los tres (3) proyectos de inversión pública de la Municipalidad Distrital de Marcapata (**cuadro n.º 4**), es decir, habiéndose formalizado la contratación de servicios el 25 y 29 de agosto de 2023 (**cuadro n.º 4**) (**Apéndice n.ºs 41, 41 y 42**); Luis Fernando Navarte Pantoja, liquidador técnico 2, usó el equipo de cómputo de la Entidad con código patrimonial n.º 740805000034 para realizar labores relacionadas a las liquidaciones de proyectos de inversión de la Municipalidad Distrital de Marcapata.



⁸⁴ Acta n.º 020-2023-CG/OCI-MDS de 7 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.º 4**).

⁸⁵ Procedimiento realizado con la participación de la Comisión de Control, y Paul Rudy Patiño Mejía, auditor especialista - Ingeniero de Sistemas e Informática de la Contraloría General de la República y; por parte de la Entidad; Eduardo Condori Huacac, jefe; Thesia Delgado Vásquez, Liquidadora financiera; Maritza Mayta Huamán, Liquidadora técnica y; Felicitas Choquenaira Ojeda, Liquidadora financiera, todos servidores de la Oficina de Liquidación, así como, Harry Estrada Huascar, Técnico 2 en informática de la Oficina de Informática. Producto del referido procedimiento se formalizaron las actas n.ºs 006-2024-OCI-MDS (**Apéndice n.º 55**) y 011-2024-OCI-MDS (**Apéndice n.º 56**), así como el Informe Técnico n.º 001-2024-CG/OCI-MDS-SCE-PRPM, de 6 de marzo de 2024, efectuado por el auditor especialista - Ingeniero de Sistemas e Informática de la Contraloría General de la República.

⁸⁶ Mediante acta n.º 006-2024-OCI-MDS (**Apéndice n.º 55**).

⁸⁷ Mediante acta n.º 011-2024-OCI-MDS (**Apéndice n.º 56**).

⁸⁸ Un docking station para disco duro es un dispositivo que permite conectar fácilmente discos duros internos, ya sean HDD o SSD SATA, tanto de 2.5" o de 3.5", proporcionando una interfaz rápida para poder pasar datos desde o hacia las unidades de almacenamiento, además de incluir funciones para realizar clonado de disco duro para backups o copias de seguridad con simplemente pulsar un botón.

Adicionalmente, es de acentuar que, conforme a los expedientes de contratación para los servicios de elaboración de la liquidación técnica financiera de los tres (3) proyecto de inversión pública de la Municipalidad Distrital de Marcapata⁸⁹ (cuadro n.º 4) (Apéndice n.ºs 40, 41 y 42); Luis Fernando Navarte Pantoja, liquidador técnico 2, se presentó como parte del equipo de Yhandhira Vanessa Pizarro Díaz⁹⁰, quien representando a ambos, presentó solicitudes de cotización para dichos servicios el 15 y 17 de agosto de 2023 (Apéndice n.ºs 40, 41 y 42); situación que revela su conocimiento pleno sobre la documentación física hallada en la Oficina de Liquidación de la Entidad (Apéndices n.ºs 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25), pese a haber manifestado **"no tener conocimiento alguno al respecto"**; así como, su conocimiento pleno respecto a la documentación digital hallada en el equipo de cómputo con código patrimonial n.º 740805000034, hecho que no desconoció; por el contrario, declaró **"que le enviaron"** (documentación digital de los proyectos de inversión pública de la Municipalidad Distrital de Marcapata) **para consulta"** (Apéndice n.º 4).



Finalmente, los hechos expuestos, concuerdan con lo señalado en el acta de declaración n.ºs 21-2023-CG/OCI-MDS de 14 de noviembre de 2023, el cual advierte que Luis Fernando Navarte Pantoja, liquidador técnico 2, "uso el equipo de cómputo, material papel, impresoras y tonner de la Municipalidad Distrital de Santiago para realizar los trabajos de liquidación de obras de la Municipalidad Distrital de Marcapata.". (Apéndice n.º 58).

4. Respecto a Rubén Darío Chalco Benavente, Liquidador técnico 2



Conforme ha señalado la Entidad en los oficios n.º 204-2023-MDS-OGAF-ORH/VYAC⁹¹ de 24 de noviembre de 2023 (recibido el 28 de noviembre de 2023) (Apéndice n.º 32), y 227-2023-MDS-OGAF-ORH/NSPP⁹² recibido el 27 de diciembre de 2023 (Apéndice n.º 34), Rubén Darío Chalco Benavente, Liquidador técnico 2, tuvo vínculo laboral con la Entidad, desde el 1 de marzo de 2023 hasta el 9 de noviembre de 2023, mediante contratos de trabajo para servicio específico al amparo del Decreto Supremo n.º 003-97-TR⁹³, tal como se especifica en el cuadro siguiente:



CUADRO N° 9
CONTRATOS DE TRABAJO PARA SERVICIO ESPECÍFICO DE RUBÉN DARÍO CHALCO
BENAVENTE DESDE EL 2 DE MARZO HASTA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2023

Ítem	Contrato de Trabajo para Servicio Específico N°	Inicio de Contrato	Fin de Contrato	Objeto de Contrato
1	04-2023-MDS-C (Apéndice n.º 61)	16/01/2023	31/01/2023	Como asistente técnico 3 para la liquidación de la obra: Mejoramiento de las vías vehiculares y peatonales de la calle San José del distrito de Santiago – Cusco – Cusco.
2	15-2023-MDS-C (Apéndice n.º 61)	01/02/2023	28/02/2023	Como asistente técnico 3 para la liquidación de la obra: Mejoramiento de la transitabilidad peatonal en la calle S/N de la manzana F del PP.JJ. Primero de Enero del distrito de Santiago – Cusco – Cusco.



⁸⁹ Mismos proyectos de inversión pública de los cuales se halló documentación física y financiera el pasado 7 de noviembre de 2023, (Apéndice n.º 4).

⁹⁰ Contadora pública colegiada, con RUC n.º 10451653828.

⁹¹ Oficio n.º 204-2023-MDS-OGAF-ORH/VYAC, de 24 de noviembre de 2023, recibido por este Órgano de Control Institucional el 28 de noviembre de 2023, fue emitido en atención al requerimiento de información mediante oficio n.º 512-2023-CG/OCI-MDS de 16 de noviembre de 2023 (Apéndice n.º 31).

⁹² Oficio n.º 227-2023-MDS-OGAF-ORH/NSPP recibido por este Órgano de Control Institucional el 27 de diciembre de 2023, fue emitido en atención a la solicitud de información requerida mediante el oficio n.º 587-2023-CG/OCI-MDS, de 22 de diciembre de 2023 (Apéndice n.º 33).

⁹³ Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo n.º 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, publicado el 27 de marzo de 1997.

Ítem	Contrato de Trabajo para Servicio Específico N°	Inicio de Contrato	Fin de Contrato	Objeto de Contrato
3	20-2023-MDS-C (Apéndice n.º 61)	1/03/2023	31/03/2023	Como asistente técnico 3 para la liquidación de la obra: Construcción y mejoramiento del camino vecinal Chocco-Coyllorpuquio-Llallucasa del Distrito de Santiago-Cusco-Cusco.
4	Libro Planillas de remuneraciones abril 2023 (Apéndice n.º 61)	01/04/2023	30/04/2023	Como liquidador técnico 2 para la liquidación de la obra: Construcción y mejoramiento del camino vecinal Chocco-Coyllorpuquio-Llallucasa del Distrito de Santiago-Cusco-Cusco.
5	Libro Planillas de remuneraciones mayo 2023 (Apéndice n.º 61)	01/05/2023	31/05/2023	Como liquidador técnico 2 para la liquidación de la obra: Mejoramiento de los servicios de transitabilidad vehicular y peatonal en la av. Alfonso Ugarte, Jirón Sucre y pasaje Juan Pablo del PPJJ Amadeo Repeto – Santiago – Cusco – Cusco.
6	Libro Planillas de remuneraciones junio 2023 (Apéndice n.º 61)	01/06/2023	30/06/2023	Como liquidador 2 para la liquidación de la obra: Mejoramiento de los servicios de educación inicial n.º 194 Santa María del AA.HH. Santa María del AA.HH. Arahuay del distrito de Santiago – Cusco – Cusco.
7	61-2023-MDS-C (Apéndice n.º 61)	01/07/2023	31/07/2023	Como liquidador técnico 2 para la liquidación de la obra: Mejoramiento del acceso peatonal en el pasaje Carlos Ugarte, y calle S/N entre las APVs Dolorespata, Coripata Sur y Urb. Primavera del distrito de Santiago – Cusco – Cusco.
8	69-2023-MDS-C (Apéndice n.º 61)	01/08/2023	31/08/2023	Como liquidador técnico 2 para la liquidación de la obra: Mejoramiento del acceso peatonal en el pasaje Carlos Ugarte, y calle S/N entre las APVs Dolorespata, Coripata Sur y Urb. Primavera del distrito de Santiago – Cusco – Cusco.
9	79-2023-MDS-C (Apéndice n.º 61)	01/09/2023	30/09/2023	Como liquidador técnico 2 para la liquidación de la obra: Mejoramiento de la transitabilidad peatonal del pasaje (calle Barranco) entre la manzana C y las áreas de educación y recreación del APV Giraldo Ruiz Caro del distrito de Santiago – Cusco – Cusco.
10	92-2023-MDS-C (Apéndice n.º 61)	02/10/2023	31/10/2023	Como liquidador técnico 2 para la liquidación de la obra: Fortalecimiento de la seguridad ciudadana en el distrito de Santiago – Cusco – Cusco.
11	94-2023-MDS-C (Apéndice n.º 61)	02/11/2023	30/11/2023	Como liquidador técnico 2 para la liquidación de la obra: Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de la calle Malampata, entre las calles Raquel y Rvdo. Padre Manyá de la Zona de Amortiguamiento del centro histórico de Santiago, distrito de Santiago - Cusco - Cusco. Mediante carta ingresada por mesa de partes con registro de expediente n.º 26181, de 9 de noviembre de 2023, Rubén Darío Chalco Benavente presentó renuncia laboral, la misma que fue aceptada por Luis Ziler Mamani Lopez, jefe de la Oficina de Recursos Humanos con carta n.º 281-2023-ORH-OGAF-MDS, de 10 de noviembre de 2023.

Fuente: Oficios n.ºs 204-2023-MDS-OGAF-ORH/VYAC, de 24 de noviembre de 2023, recibido el 28 de noviembre de 2023 (Apéndice n.º 32), y 227-2023-MDS-OGAF-ORH/NSPP recibido el 27 de diciembre de 2023 (Apéndice n.º 34).

Elaborado por: Comisión de Control.



Acorde a la información del cuadro anterior, pese a que Rubén Darío Chalco Benavente, Liquidador técnico 2, había formalizado su vínculo laboral con la Entidad desde el 16 de enero de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023⁹⁴ inclusive; el pasado 7 de noviembre de 2023, se advirtió que dicho servidor usó el equipo de cómputo con código patrimonial n.º 740899500398 para efectuar labores de liquidaciones de proyectos de inversión pública de la Municipalidad Distrital de Marcapata, puesto que se halló documentos digitales relacionados los proyectos de inversión pública "Creación Campo Deportivo Mayobamba", "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable de Mayobamba", y "Creación del Puente Carrozable Limacpunco" de la referida Municipalidad.

Lo antes expuesto, se reveló en el Acta (Apéndice n.º 4) que a saber señala:

(...) en la máquina que venía usando Ruben Darío Chalco Benavente (cod 398) se verifica un aproximado de 30 archivos entre Word, Excel, y PDF con denominaciones que contienen el nombre de Marcapata (...) Entre ellos, se advirtió archivos con el nombre del proyecto **Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico Integral del Sector de Mayobamba del Distrito de Marcapata, Quispicanchi, Cusco**. (Resaltado agregado).



Del mismo modo, sobre los referidos hechos el Acta de Constatación (Apéndice n.º 5) advirtió⁹⁵ que "(...) **En el equipo n.º 740899500398 que está designado al servidor Rubén Darío Benavente (sic), se encontró información correspondiente a la Municipalidad de Marcapata.**". (Énfasis agregado).



En dicho contexto, es de señalar que el 7 de noviembre de 2023⁹⁶ en el equipo de cómputo con código patrimonial n.º 740899500398, se hallaron ciento sesenta y uno (161) archivos (ver Anexo 3).



Por consiguiente, como puede advertirse, aun cuando Rubén Darío Chalco Benavente fue contratado por la Entidad como liquidador técnico 2 de los proyectos de inversión pública "Mejoramiento de la transitabilidad peatonal del pasaje (calle Barranco) entre la manzana C y las áreas de educación y recreación del APV Giraldo Ruiz Caro del distrito de Santiago, Cusco, Cusco" en setiembre de 2023; "Fortalecimiento de la seguridad ciudadana en el distrito de Santiago, Cusco, Cusco" en octubre de 2023, así como "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de la calle Malampata, entre las calles Raquel y Rvdo. Padre Manyá de la Zona de Amortiguamiento del centro histórico de Santiago - Cusco - Cusco" en noviembre de 2023; usó el equipo de cómputo con código patrimonial n.º 740899500398 de propiedad de la Entidad para fines particulares, no inherentes a sus funciones ordinarias, dándole fines ajenos a dicho bien mueble estatal y, ajeno a los intereses públicos de la Entidad.



⁹⁴ Empero, mediante carta ingresada por mesa de partes con registro de expediente n.º 26181 de 9 de noviembre de 2023 (Apéndice n.º 61), presentó renuncia laboral, siendo efectivo desde el mismo día, tal como se evidencia en la carta n.º 281-2023-ORH-OGAF-MDS de 10 de noviembre de 2023 (Apéndice n.º 61).

⁹⁵ Redactado el 7 de noviembre de 2023, por Félix Mamani Mary, responsable de Escalafón y Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos de la Entidad.

⁹⁶ Acta n.º 020-2023-CG/OCI-MDS de 7 de noviembre de 2023 (Apéndice n.º 4)

Adicionalmente, estando a que las actuaciones irregulares devenían desde agosto de 2023 -periodo en el cual se realizaron las cotizaciones de los servicios de los tres (3) proyectos de inversión pública de la Municipalidad Distrital de Marcapata-, con motivo de verificar la información existente en el equipo de cómputo con código patrimonial n.º 740899500398, en las diligencias⁹⁷ desarrolladas los días 19⁹⁸ y 26⁹⁹ de febrero de 2024, se procedió a la extracción del disco duro de marca Seagate, modelo Hard Disk Drive barrucada, capacidad: 1 TB, y serie ZN17588K, del equipo de cómputo con código patrimonial n.º 740899500398, para luego continuar con el proceso de lectura de información digital a través del uso de un docking station¹⁰⁰; como resultado de ello, **se hallaron, diecisiete (17) archivos digitales en el disco C con información de la Municipalidad Distrital de Marcapata**, cuya fecha de modificación comprende el periodo 4 de octubre de 2023 hasta el 3 de noviembre de 2023 y, **veinte (20) archivos eliminados (recuperados) cuya fecha de modificación resulta tener el periodo comprendido entre el 18 de setiembre de 2023 hasta el 30 de octubre de 2023**, conforme se muestran en los cuadros n.ºs 5 y 6 del Informe Técnico n.º 001-2024-CG/OCI-MDS-SCE-PRPM (Apéndice n.º 57).



Estando a dichos resultados, es de advertir que, los periodos de modificación de los archivos digitales antes referidos, también revelan concordancia con el periodo del proceso de contratación de los servicios de liquidación técnica financiera de los tres (3) proyectos de inversión pública de la Municipalidad Distrital de Marcapata (**cuadro n.º 4**), en otros términos, habiéndose formalizado la contratación de los referidos servicios el 25 y 29 de agosto de 2023, Rubén Darío Chalco Benavente usó el equipo de cómputo de la Entidad con código patrimonial n.º 740899500398 (instrumento de trabajo de la Entidad) para desarrollar particulares relacionadas a las liquidaciones de proyectos de inversión pública antes referidos.



Lo expuesto, se corrobora con la propia declaración de Rubén Darío Chalco Benavente, quién afirmó revisar la documentación de la Municipalidad Distrital de Marcapata en la instalación de la Oficina de Liquidación, tal como se evidencia del Acta (**Apéndice n.º 4**) en el texto siguiente: **"los referidos archivadores me entregaron unos amigos hace 3 días, reviso los archivadores en mis ratos libres (...)"**. (Resaltado agregado).



En ese orden, la declaración vertida en el párrafo anterior también revela que Rubén Darío Chalco Benavente, liquidador técnico 2, tenía conocimiento pleno de la documentación física hallada el 7 de noviembre de 2023 en la Oficina de Liquidación de la Entidad (**Apéndices n.ºs 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25**), así como la documentación digital hallada en el equipo de cómputo que era usado por él mismo.



Por otra parte, es importante acotar que, mediante acta de declaración n.º 21-2023-CG/OCI-MDS de 14 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.º 58**), se advierte que Rubén Darío Chalco Benavente **"usó el equipo de cómputo, material papel, impresoras y tonner de la Municipalidad Distrital de Santiago para realizar los trabajos de liquidación de obras de la Municipalidad Distrital de Marcapata"**, declaración que se condice con los hechos narrados.

⁹⁷ Procedimiento realizado con la participación de la Comisión de Control así como Paul Rudy Patiño Mejía, auditor especialista - Ingeniero de Sistemas e Informática de la Contraloría General de la República y; por parte de la Entidad; Eduardo Condori Huacac, jefe; Thesia Delgado Vásquez, Liquidadora financiera; Maritza Mayta Huamán, Liquidadora técnica y; Felicitas Choquenaira Ojeda, Liquidadora financiera, todos servidores de la Oficina de Liquidación, así como, Harry Estrada Huascar, Técnico 2 en informática de la Oficina de Informática. Producto de referido procedimiento se formalizaron las actas n.ºs 006-2024-OCI-MDS y 011-2024-OCI-MDS, así como el Informe Técnico n.º 001-2024-CG/OCI-MDS-SCE-PRPM, de 6 de marzo de 2024, efectuado por el auditor especialista - Ingeniero de Sistemas e Informática de la Contraloría General de la República.

⁹⁸ Mediante acta n.º 006-2024-OCI-MDS (**Apéndice n.º 55**).

⁹⁹ Mediante acta n.º 011-2024-OCI-MDS (**Apéndice n.º 56**).

¹⁰⁰ Un docking station para disco duro es un dispositivo que permite conectar fácilmente discos duros internos, ya sean HDD o SSD SATA, tanto de 2.5" o de 3.5", proporcionando una interfaz rápida para poder pasar datos desde o hacia las unidades de almacenamiento, además de incluir funciones para realizar clonado de disco duro para backups o copias de seguridad con simplemente pulsar un botón.

3.- Respecto a Jorge Luis Velasco Cábala, director encargado de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones

De forma preliminar, se debe señalar que el artículo 75° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza Municipal n.° 007-2023/MDS-C de 12 de abril de 2023, establece que la "Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversión" tiene a su cargo la "Oficina de Liquidación", y como función, entre otras, "**g) (...) controlar (...) supervisar la liquidación técnica y financiera que realice las oficinas a su cargo.**" (Resaltado agregado).

Dicho esto, de la evaluación al oficio n.° 214-2023-MDS-OGAF-ORH/NSPP de 13 de diciembre de 2023 (recibido el 18 de diciembre de 2023¹⁰¹) (Apéndice n.° 63), se tiene que Jorge Luis Velasco Cábala asumió el cargo de director encargado de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones a partir del 12 de setiembre de 2023 hasta el 29 de febrero de 2024, conforme consta en los memorándums n.°s 686-2023-ORH-OGAF-MDS de 12 de setiembre de 2023 y 179-2024-MDS-OGAF-ORH/NSPP de 29 de febrero de 2024 (Apéndice n.° 63), respectivamente, por cuanto debía desempeñar responsablemente las funciones establecidas según el ROF de la Entidad.

Sin embargo, en el marco de los hechos irregulares evidenciados el 7 de noviembre de 2023 mediante Acta (Apéndice n.° 4) y Acta de Constatación (Apéndice n.° 5), se requirió a Jorge Luis Velasco Cábala, director encargado de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, información sobre visitas de supervisión inopinadas efectuadas a la Oficina de Liquidación. En respuesta, con oficio n.° 01-2023-OGSLI-GM-MDS de 20 de noviembre de 2023¹⁰² (Apéndice n.° 66), Jorge Luis Velasco Cábala señaló "en el contexto de las limitaciones de la recargada labor encomendada a esta dirección y asumiendo de manera reciente esta jefatura se nos hizo imposible realizar visitas inopinadas por esta dirección, en vista que esta visita fue a inicio de cargo y con la única finalidad de realizar coordinaciones con la oficina de liquidación, priorizando visitas inopinadas en los proyectos de inversión que viene ejecutando la Municipalidad." (Énfasis agregado).

En consecuencia, los hechos narrados revelan que Jorge Luis Velasco Cábala, en calidad de director encargado de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones no efectuó supervisión y control alguno para asegurar el cumplimiento de las labores de liquidaciones técnicas financieras que debía realizarse en la Oficina de Liquidación de la Entidad; así como, cautelar que los equipos de cómputo asignados a dicha Oficina sean utilizados para el cumplimiento de los objetivos institucionales y fines públicos de la Entidad.

Dicho actuar, permitió que Soraya Acuña Ponce de León, jefa de la Oficina de Liquidación, Gladys Yupanqui Ccochachi, liquidadora financiera, Rubén Darío Chalco Benavente, liquidador técnico 2 y Luis Fernando Nalvarte Pantoja, liquidador técnico 2, no utilicen los equipos de cómputo de la Entidad para efectuar las liquidaciones técnicas financieras de proyectos de inversión de la Entidad; sino por el contrario, utilicen dichos bienes muebles públicos, así como, material de escritorio de la Entidad para ejecutar liquidaciones técnicas financieras de los proyectos de inversión pública de la Municipalidad Distrital de Marcapata, denominados "Creación Campo Deportivo Mayobamba", "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable de Mayobamba", y "Creación del Puente Carrozable Limacpunco"; situación que denota contravención a la función establecida en el literal g) del artículo 75° del ROF de la Entidad.

¹⁰¹ Emitido en atención al oficio n.° 557-2023-CG/OCI-MD de 6 de diciembre de 2023 (Apéndice n.° 59).

¹⁰² Emitido en respuesta al oficio n.° 519-2023-CG/OCI-MD de 17 de noviembre de 2023 (Apéndice n.° 65).

La situación expuesta contravino la normativa siguiente:

- Decreto Supremo n.º 019-2019-VIVIENDA que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 julio de 2019

Artículo 28°.- Aprovechamiento de los bienes estatales y de la asunción de titularidad
"Las entidades a las cuales se hace referencia en el artículo 8 de la presente Ley, deben otorgar un eficiente uso y aprovechamiento económico y/o social de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de la presente Ley y atendiendo a los fines y objetivos institucionales. (...)."

- Ley n.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 13 de agosto de 2002

Artículo 7°.- Deberes de la Función Pública

*"El servidor público tiene los siguientes deberes:
(...)*

- 5. *Uso Adecuado de los Bienes del Estado*

Debe proteger y conservar los bienes del Estado, debiendo utilizar los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplear o permitir que otros empleen los bienes del Estado para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados."

Resolución Directoral n.º 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva n.º 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", publicado en el Diario Oficial el Peruano el 26 de diciembre de 2021

Artículo 28°.- Asignación en uso de bienes muebles patrimoniales para desarrollo de actividades en la sede institucional

"(...)

28.3 Los bienes muebles patrimoniales entregados provisionalmente para el cumplimiento de comisiones de servicios u otros, quedan bajo responsabilidad de quien los recibe, siendo su obligación utilizarlos correctamente, además de velar por su conservación, sin más deterioro que el que se produzca por su uso ordinario (...)."

Artículo 30°.- De las obligaciones y responsabilidades del usuario

"Son obligaciones y responsabilidades del usuario¹⁰³:

- a) *Utilizar el bien mueble patrimonial asignado en uso para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, (...) sin emplearlos o permitir que otros los empleen para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados."*



¹⁰³ Conforme el literal o) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva n.º 0006-2021-EF/54.01, se entiende por usuario a aquel servidor civil o persona que recibe bienes muebles patrimoniales para el desempeño de sus actividades.

- Resolución de Gerencia de Administración n.º 104-GA/MDS-2017 que aprobó la Directiva n.º 01-2017-ACBP-UL-GA/MDSC sobre Procedimiento de registro, asignación y control de uso de bienes muebles de propiedad de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cusco, publicado el 19 de abril de 2017

VI. Responsabilidades y obligaciones de los usuarios:

"Los usuarios se encuentran obligados a lo siguiente:

- a) Utilizar diligentemente los bienes muebles que le hubieran sido entregados para su uso.
(...)
- c) Destinar los bienes muebles a las funciones y/o actividades para los que fueron entregados para su uso
- d) Impedir que otras personas utilicen los bienes que le fueron asignados para fines de uso particulares o distintos a aquellos para lo cual estén específicamente destinadas."

8. Control de los bienes asignados en uso:

"(...)

8.3.1 Los bienes muebles se entregan en uso al personal de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cusco, para el cumplimiento de las labores institucionales y que permitan el cumplimiento de los objetivos y metas de la unidad orgánica a la cual pertenecen.

"(...)

8.3.5 Es responsabilidad del usuario, cualquiera sea su nivel jerárquico o condición laboral, el uso correcto de los bienes muebles que se le haya asignado (...)."

- Ordenanza Municipal n.º 09-2019-MDS, que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo de la Entidad, 22 de agosto de 2019

Artículo 70° - Obligaciones.

"Los trabajadores además de las obligaciones que establece la legislación vigente deben sujetarse a la siguiente:

1. Cumplir con las disposiciones establecidas por Ley, el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones, el RIT y aquellas normas y disposiciones en materia laboral.
2. Dedicarse exclusivamente a cumplir con sus funciones (...) absteniéndose de cometer acciones que afecten la imagen de la MDS. (...)."

Artículo 71° - Prohibiciones.

"Sin perjuicio de lo previsto en la legislación administrativa, civil y penal, todo trabajador está prohibido de cometer las siguientes acciones:

"(...)

4. Utilizar o disponer el uso de los bienes muebles, equipos útiles o materiales de trabajo para otros fines que no sean inherentes a las funciones que desarrolla la MDS en beneficio propio o de terceros.

"(...)

6. Desatender (...) intempestivamente sus labores para atender asuntos (...) ajenos a su labor, sin la autorización previa respectiva."



- Resolución de Gerencia Municipal n.º 093-2023-GM-MDS, que aprueba la Directiva n.º 10-2023-OPM-GPP-MDS/C Directiva de Ética y Conducta de Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Distrital de Santiago de 15 de mayo de 2023

6.2 Deberes

"Los empleados públicos de la Municipalidad se conducen según los siguientes deberes:
(...)

- e) **Uso adecuado de los bienes.** - Debe proteger y conservar los bienes de la Municipalidad, debiendo utilizar los que fueran designados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso (...) sin emplear o permitir que otros los empleen para asuntos particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados."

6.3 Impedimentos éticos

"(...)

- h) Dedicar horas regulares de trabajo para asuntos distintos al estricto de sus funciones, con excepción de actividades de docencia o capacitación autorizada."



- Ordenanza Municipal n.º 007-2023/MDS-C que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, de 12 de abril de 2023

Artículo 75°. - Son funciones de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones:

- "g) (...) controlar (...) supervisar la liquidación técnica y financiera que realice las oficinas a su cargo."



Artículo 154°. - Son funciones de la Oficina de Liquidación:

- "a) Programar, coordinar y ejecutar las actividades de liquidación técnico financiera de las obras, ejecutadas por la Municipalidad, hasta la emisión de la Resolución de Liquidación."



- Primera, Segunda, Tercera y Cuarta adenda al Contrato Administrativo de Servicio n.º 007-2023-G.ADM.MDS-C de Soraya Acuña Ponce de León, de 1 de junio, 24 de setiembre, 29 de setiembre y 30 de octubre de 2023, respectivamente

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DE EL TRABAJADOR (sic)

- a) "Cumplir con las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, así como con las normas y directivas internas vigentes de la Entidad que resulten aplicables a esta modalidad contractual, sobre la base de la buena fe laboral.
b) Cumplir con la prestación de servicio pactados, según el horario que oportunamente comunique la Entidad. (...)
e) Abstenerse de realizar acciones u omisiones que puedan perjudicar o atentar la imagen institucional de la Entidad. (...)
i) Supervisa (sic) la labor del personal técnico y auxiliar¹⁰⁴."



¹⁰⁴ De conformidad al literal i) de la cláusula octava del contrato administrativo de servicios n.º 007-2023-G.ADM.MDS-C de 2 de marzo de 2023 (Apéndice n.º 35), "son obligaciones también del trabajador todas las obligaciones contenidas en los términos de referencia de las bases administrativas que dieron origen a la convocatoria CAS N° 001-2023-MDS, del cual resultó ganador el trabajador". Siendo una obligación establecida en referido término de referencia, la supervisión de la labor del personal técnico y auxiliar de la Oficina de Liquidación. (Énfasis agregado).

Los hechos expuestos afectaron la finalidad pública de los bienes muebles, así como el cumplimiento de objetivos de la Oficina de Liquidación de la Municipalidad Distrital de Santiago. Situación ocasionada por Soraya Acuña Ponce de León, jefa de la Oficina de Liquidación; Gladys Yupanqui Ccochachi, liquidadora financiera asistente administrativo 3; Rubén Darío Chalco Benavente, liquidador técnico 2; y Luis Fernando Nalvarte Pantoja, liquidador técnico 2; toda vez que utilizaron bienes muebles de la Entidad para fines particulares, ajenos a los intereses de la Entidad, no inherentes a sus funciones y en beneficio propio, siendo además que, Soraya Acuña Ponce de León, jefa de la Oficina de Liquidación, permitió que Gladys Yupanqui Ccochachi y Luis Fernando Nalvarte Pantoja, usaran bienes muebles asignados a su persona; y por Jorge Luis Velasco Cábala, director encargado de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, toda vez que, omitió supervisar y controlar las labores de liquidaciones técnicas financieras de la Oficina de Liquidación.

De las cinco (5) personas comprendidas en los hechos comunicados, Gladys Yupanqui Ccochachi, presentó sus comentarios dentro del plazo otorgado, Jorge Luis Velasco Cábala presentó sus comentarios de manera extemporánea, y Soraya Acuña Ponce de León, Luis Fernando Nalvarte Pantoja, y Rubén Darío Chalco Benavente, a la fecha de emisión del presente informe, no presentaron sus comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos comunicado, conforme consta en el **Apéndice n.º 67** del Informe de Control Específico.

Efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados, se concluye que los mismos no desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación, cédula de comunicación y notificación, forman parte del **Apéndice n.º 67** del Informe de Control Específico.

1. **Soraya Acuña Ponce de León**, identificada con DNI n.º [REDACTED], jefa de la Oficina de Liquidación, durante el periodo de gestión del 2 de marzo de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023, en mérito al contrato administrativo de servicios n.º 007-2023-G.ADM.MDS-C y sus cuatro adendas, se le comunicó el pliego de hechos mediante Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000001-2024-CG/OCI de 26 de marzo de 2024 (**Apéndice n.º 67**), no presentando sus comentarios y aclaraciones.

Quien en su condición de jefa de la Oficina de Liquidación, usó el equipo de cómputo con código patrimonial n.º 740805000041, de propiedad de la Entidad, asignado con documento denominado "Asignación de bienes patrimoniales por persona" de 17 de mayo de 2023, para realizar trabajos de liquidaciones técnicas financieras de los proyectos de inversión pública de la Municipalidad Distrital de Marcapata, Quispicanchi, denominados "Creación del Campo Deportivo Mayobamba en el Distrito de Marcapata, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco", "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico Integral del Sector de Mayobamba del Distrito de Marcapata, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco" y, "Creación del puente carrozable Limacpunco sobre el río Araza en el sector de Limacpunco del Distrito de Marcapata, Provincia Quispicanchi, Departamento de Cusco", en días hábiles y dentro del horario laboral de la Entidad; situación que revela uso de dicho equipo de cómputo para fines particulares, ajenos al interés público de la Entidad, no inherentes a sus funciones y en beneficio propio.

Así también, descuidó sus funciones en la Entidad para dar prioridad a actividades de interés particular, en razón a que, adicionalmente a los trabajos realizados no inherentes a su cargo en horario laboral, los días hábiles 15 y 16 de agosto, 6, 8 y 20 de setiembre y 27 de octubre de 2023, se constituyó en la Municipalidad Distrital de Marcapata para diversas gestiones relacionados a los trabajos de liquidaciones técnicas financieras de los tres (3) proyectos de inversión pública antes citados.



Aunado a ello, usó indebidamente el material de trabajo (papel bond) de la Entidad, dándole otro fin distinto a dicho bien no inherente a las funciones que desarrolla la Entidad, en beneficio propio, toda vez que, para cumplir el objeto del servicio de liquidación técnica financiera del proyecto de inversión pública "Creación del puente carrozable Limacpunco sobre el río Araza en el sector de Limacpunco del Distrito de Marcapata, Provincia Quispicanchi, Departamento de Cusco", imprimió comprobantes de pago (y sustentos) de la Municipalidad Distrital de Marcapata, en el material de escrito (papel bond) de la Entidad.

De igual forma, permitió que los servidores a su cargo Gladys Yupanqui Ccochachi, liquidadora financiera asistente administrativo 3, Rubén Darío Chalco Benavente, liquidador técnico 2 y Luis Fernando Nalvarte Pantoja, liquidador técnico 2, usen equipos de cómputo con códigos patrimoniales n.ºs 740899500236, 740805000034 (ambos asignados a su persona) y 740899500398, respectivamente, para fines distintos a las funciones inherentes a su cargo, a aquellos para los cuales fueron específicamente destinados dichos bienes, y a los intereses públicos de la Entidad, en beneficio particular; en razón a que, dichos servidores efectuaron trabajos de liquidaciones técnico financieras de los proyectos de inversión pública "Creación del Campo Deportivo Mayobamba en el Distrito de Marcapata, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco", "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico Integral del Sector de Mayobamba del Distrito de Marcapata, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco" y, "Creación del puente carrozable Limacpunco sobre el río Araza en el sector de Limacpunco del Distrito de Marcapata, Provincia Quispicanchi, Departamento de Cusco" de la Municipalidad Distrital de Marcapata, Quispicanchi; trabajos desarrollados en días hábiles y dentro del horario laboral de la Entidad; hechos que afectaron la finalidad pública de los bienes muebles del Estado, así como el cumplimiento de objetivos de la Oficina de Liquidación de la Entidad.

Con su actuar transgredió lo preceptuado en el artículo 28º del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, referido a aprovechamiento de los bienes estatales y de la asunción de titularidad; el numeral 5 del artículo 7º de la Ley n.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, referido al Uso Adecuado de los Bienes del Estado; el numeral 28.3 del artículo 28 y el literal a) del artículo 30º de la Directiva n.º 0006-2021-EF/54.01 Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, referidos a la asignación en uso de bienes muebles patrimoniales para desarrollo de actividades en la sede institucional, y obligaciones y responsabilidades del usuario, respectivamente.

Aunado a ello incumplió los literales a), c) y d) del numeral VI, de la Directiva n.º 001-2017-ACBP-UL-GA/MDSC Procedimiento de registro, asignación y control de uso de bienes muebles de propiedad de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cusco, los cuales preceptúan que los usuarios se encuentran obligados a: "a) Utilizar diligentemente los bienes muebles que le hubieran sido entregados para su uso (...), c) Destinar los bienes muebles a las funciones y/o actividades para los que fueron entregados para su uso, y d) Impedir que otras personas utilicen los bienes que le fueron asignados para fines de uso particulares o distintos a aquellos para lo cual estén específicamente destinadas."; así como los numerales 8.3.1 y 8.3.5 del numeral 8.3 que sobre el control de los bienes asignados en uso refiere: "8.3.1. Los bienes muebles se entregan en uso al personal de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cusco, para el cumplimiento de las labores institucionales y que permitan el cumplimiento de los objetivos y metas de la unidad orgánica a la cual pertenecen, (...) 8.3.5. Es responsabilidad del usuario, cualquiera sea su nivel jerárquico o condición laboral, el uso correcto de los bienes muebles que se le haya asignado (...).".



Además, incumplió; los numerales 1 y 2 del artículo 70°, del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Santiago, que establecen que los trabajadores además de las obligaciones que establece la legislación vigente deben sujetarse a: "(...) 1. *Cumplir con las disposiciones establecidas por Ley, el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones, el RIT y aquellas normas y disposiciones en materia laboral, y 2. Dedicarse exclusivamente a cumplir con sus funciones (...) absteniéndose de cometer acciones que afecten la imagen de la MDS.*"; así como, los numerales 4 y 6 del artículo 71°, que establece como prohibiciones: "(...) 4. *Utilizar o disponer el uso de los bienes muebles, equipos útiles o materiales de trabajo para otros fines que no sean inherentes a las funciones que desarrolla la MDS en beneficio propio o de terceros, y (...) 6. Desatender (...) intempestivamente sus labores para atender asuntos (...) ajenos a su labor, sin la autorización previa respectiva.*"

De igual forma, incumplió el literal a) del artículo 154° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, que refiere como función de la Oficina de Liquidación: "*a) Programar, coordinar y ejecutar las actividades de liquidación técnico financiera de las obras, ejecutadas por la Municipalidad, hasta la emisión de la Resolución de Liquidación.*". Así también, incumplió el literal e) del numeral 6.2 de la Directiva n.° 10-2023-OPM-GPP-MDS/C, Directiva de Ética y Conducta de Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Distrital de Santiago, que señala el deber de *uso adecuado de los bienes, mediante el cual se establece que el empleado público "debe proteger y conservar los bienes de la Municipalidad, debiendo utilizar los que fueran designados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso (...) sin emplear o permitir que otros los empleen para asuntos particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.*"; así como el literal h) del numeral 6.3, que establece el impedimento ético de "(...) h) *Dedicar horas regulares de trabajo para asuntos distintos al estricto de sus funciones, con excepción de actividades de docencia o capacitación autorizada.*"

Asimismo, incumplió los literales a), b), e) e i) de la Cláusula Octava del Contrato Administrativo de Servicio n.° 007-2023-G.ADM.MDS-C y sus cuatro (4) Adendas, que a saber señalan:

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DE EL TRABAJADOR (sic)

- a) *"Cumplir con las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, así como con las normas y directivas internas vigentes de la Entidad que resulten aplicables a esta modalidad contractual, sobre la base de la buena fe laboral.*
- b) *Cumplir con la prestación de servicio pactados, según el horario que oportunamente comunique la Entidad. (...)*
- e) *Abstenerse de realizar acciones u omisiones que puedan perjudicar o atentar la imagen institucional de la Entidad. (...)*
- i) *Supervisa (sic) la labor del personal técnico y auxiliar¹⁰⁵.*

En tal sentido, se ha determinado que los hechos específicos con evidencia de irregularidad, no han sido desvirtuados, por lo que se configura presunta responsabilidad administrativa funcional y penal, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo a cargo de la Entidad y; acciones legales a cargo de las instancias correspondientes.

¹⁰⁵ De conformidad al literal i) de la cláusula octava del contrato administrativo de servicios n.° 007-2023-G.ADM.MDS-C, de 2 de marzo de 2023, "son obligaciones también del trabajador todas las obligaciones contenidas en los términos de referencia de las bases administrativas que dieron origen a la convocatoria CAS N° 001-2023-MDS, del cual resultó ganador el trabajador". Siendo una obligación establecida en referido término de referencia, la supervisión de la labor del personal técnico y auxiliar de la Oficina de Liquidación. (Énfasis agregado).

2. **Gladys Yupanqui Ccochachi**, identificada con DNI n.° [REDACTED], liquidadora financiera asistente administrativo 3, durante el periodo de gestión del 1 de marzo de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023, se le comunicó el pliego de hechos mediante Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000008-2024-CG/OCI de 1 de abril de 2024 (**Apéndice n.° 67**), quien presentó sus comentarios mediante documento s/n de 8 de abril de 2024, en tres (3) folios¹⁰⁶ (**Apéndice n.° 67**).

Quien en su condición de liquidadora financiera asistente administrativo 3, usó el equipo de cómputo con código patrimonial n.° 740899500236, de propiedad de la Entidad, para realizar trabajos de liquidaciones financieras de los proyectos de inversión pública de la Municipalidad Distrital de Marcapata, Quispicanchi, denominados "Creación del Campo Deportivo Mayobamba en el Distrito de Marcapata, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco", "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico Integral del Sector de Mayobamba del Distrito de Marcapata, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco" y, "Creación del puente carrozable Limacpunco sobre el río Araza en el sector de Limacpunco del Distrito de Marcapata, Provincia Quispicanchi, Departamento de Cusco", en días hábiles y dentro del horario laboral de la Entidad; situación que revela uso de dicho equipo de cómputo para fines particulares, ajenos al interés público de la Entidad, no inherentes a sus funciones y en beneficio propio.

Así como, descuidó sus funciones en la Entidad para dar prioridad a actividades de interés particular, en razón a que, adicionalmente a los trabajos de liquidaciones no inherentes a su cargo realizados, los días 15 y 17 de agosto de 2023, días hábiles laborales, se desplazó a la Municipalidad Distrital de Marcapata para presentar solicitudes de cotizaciones de los servicios de liquidación técnica – financiera de los tres (3) proyectos de inversión pública antes referidos. Hechos que afectaron la finalidad pública de dicho bien mueble del Estado, así como el cumplimiento de objetivos de la Oficina de Liquidación de la Municipalidad Distrital de Santiago.

Con su actuar transgredió lo preceptuado en el artículo 28° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, referido a aprovechamiento de los bienes estatales y de la asunción de titularidad; el numeral 5 del artículo 7° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, referido al Uso Adecuado de los Bienes del Estado; el literal a) del artículo 30° de la Directiva n.° 0006-2021-EF/54.01 Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, referidos a las obligaciones y responsabilidades del usuario.

Aunado a ello, incumplió los literales a) y c) del numeral VI, y numeral 8.3.1 del numeral 8.3 de la Directiva n.° 001-2017-ACBP-UL-GA/MDSC Procedimiento de registro, asignación y control de uso de bienes muebles de propiedad de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cusco, que preceptúa los usuarios se encuentran obligados a: "a) *Utilizar diligentemente los bienes muebles que le hubieran sido entregados para su uso (...), y c) Destinar los bienes muebles a las funciones y/o actividades para los que fueron entregados para su uso*"; así como el numeral 8.3.1 del numeral 8.3 que sobre el control de los bienes asignados en uso refiere: "Los bienes muebles se entregan en uso al personal de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cusco, para el cumplimiento de las labores institucionales y que permitan el cumplimiento de los objetivos y metas de la unidad orgánica a la cual pertenecen."



¹⁰⁶ Comentarios en tres (3) folios.

Además, incumplió; los numerales 1 y 2 del artículo 70°, del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Santiago, que establecen que los trabajadores además de las obligaciones que establece la legislación vigente deben sujetarse a: "(...) 1. *Cumplir con las disposiciones establecidas por Ley, el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones, el RIT y aquellas normas y disposiciones en materia laboral, y 2. Dedicarse exclusivamente a cumplir con sus funciones (...) absteniéndose de cometer acciones que afecten la imagen de la MDS.*"; así como, los numerales 4 y 6 del artículo 71°, que establece como prohibiciones: "(...) 4. *Utilizar o disponer el uso de los bienes muebles, equipos útiles o materiales de trabajo para otros fines que no sean inherentes a las funciones que desarrolla la MDS en beneficio propio o de terceros, y (...) 6. Desatender (...) intempestivamente sus labores para atender asuntos (...) ajenos a su labor, sin la autorización previa respectiva.*".

Así también, incumplió el literal e) del numeral 6.2 de la Directiva n.º 10-2023-OPM-GPP-MDS/C, Directiva de Ética y Conducta de Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Distrital de Santiago, que señala el deber de uso adecuado de los bienes, mediante el cual *"el empleado público debe proteger y conservar los bienes de la Municipalidad, debiendo utilizar los que fueran designados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso (...) sin emplear o permitir que otros los empleen para asuntos particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.*"; así como el literal h) del numeral 6.3, que establece el impedimento ético de *"(...) Dedicar horas regulares de trabajo para asuntos distintos al estricto de sus funciones, con excepción de actividades de docencia o capacitación autorizada."*

Como resultado de la evaluación de comentarios o aclaraciones formulados por Gladys Yupanqui Ccochachi, se ha determinado que los hechos con evidencia de presunta irregularidad no han sido desvirtuados y configura presunta responsabilidad administrativa funcional, dando inicio del procedimiento administrativo a cargo de la Entidad.

3. **Luis Fernando Navarte Pantoja**, identificado con DNI n.º [REDACTED], liquidador técnico 2, durante el periodo 16 de enero de 2023 hasta el 9 de noviembre de 2023, en mérito a sus contratos de trabajo para servicio específico, se le comunicó el pliego de hechos mediante Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000006-2024-CG/OCI de 1 de abril de 2024 (Apéndice n.º 67), no presentando sus comentarios y aclaraciones (Apéndice n.º 67).

Quien en su condición de liquidador técnico 2, usó el equipo de cómputo con código patrimonial n.º 740805000034 de propiedad de la Entidad, para realizar trabajos de liquidación técnica de los proyectos de inversión pública de la Municipalidad Distrital de Marcapata, provincia de Quispicanchi, denominados "Creación del Campo Deportivo Mayobamba en el Distrito de Marcapata, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco", "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico Integral del Sector de Mayobamba del Distrito de Marcapata, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco" y "Creación del puente carrozable Limacpunco sobre el río Araza en el sector de Limacpunco del Distrito de Marcapata, Provincia Quispicanchi, Departamento de Cusco", en días hábiles y dentro del horario laboral de la Entidad, hecho que admitió al señalar que los archivos digitales le enviaron para consulta; situación que revela uso de dicho equipo de cómputo para fines particulares, ajenos al interés público de la Entidad, no inherentes a sus funciones y en beneficio propio.



Así como, descuidó sus funciones en la Entidad para dar prioridad a actividades de interés particular, en razón a que, adicionalmente; a los trabajos de liquidaciones no inherentes a su cargo antes expuestos, hecho que admitió conforme se señaló anteriormente; se presentó como equipo de Yhandhira Vanessa Pizarro Díaz, contadora pública colegiada, con RUC n.° 10451653828, para pretender ejecutar los referidos servicios de liquidación técnica – financiera de los tres (3) proyectos de inversión pública antes referidos; hechos que afectaron la finalidad pública de dicho bien mueble del Estado, así como el cumplimiento de objetivos de la Oficina de Liquidación de la Municipalidad Distrital de Santiago.

Con su actuar transgredió lo preceptuado en el artículo 28° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, referido a aprovechamiento de los bienes estatales y de la asunción de titularidad; el numeral 5 del artículo 7° de la Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, referido al Uso Adecuado de los Bienes del Estado; el literal a) del artículo 30° de la Directiva n.° 0006-2021-EF/54.01 Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, referidos a las obligaciones y responsabilidades del usuario.

Además, incumplió los literales a) y c) del numeral VI, y numeral 8.3.1 del numeral 8.3 de la Directiva n.° 001-2017-ACBP-UL-GA/MDSC Procedimiento de registro, asignación y control de uso de bienes muebles de propiedad de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cusco, que preceptúa los usuarios se encuentran obligados a: *"a) Utilizar diligentemente los bienes muebles que le hubieran sido entregados para su uso (...), y c) Destinar los bienes muebles a las funciones y/o actividades para los que fueron entregados para su uso"*; así como el numeral 8.3.1 del numeral 8.3 que sobre el control de los bienes asignados en uso refiere: *"Los bienes muebles se entregan en uso al personal de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cusco, para el cumplimiento de las labores institucionales y que permitan el cumplimiento de los objetivos y metas de la unidad orgánica a la cual pertenecen."*

Así también, incumplió; los numerales 1 y 2 del artículo 70°, del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Santiago, que establecen que los trabajadores además de las obligaciones que establece la legislación vigente deben sujetarse a: *"(...) 1. Cumplir con las disposiciones establecidas por Ley, el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones, el RIT y aquellas normas y disposiciones en materia laboral, y 2. Dedicarse exclusivamente a cumplir con sus funciones (...) absteniéndose de cometer acciones que afecten la imagen de la MDS."*; así como, los numerales 4 y 6 del artículo 71°, que establece como prohibiciones: *"(...) 4. Utilizar o disponer el uso de los bienes muebles, equipos útiles o materiales de trabajo para otros fines que no sean inherentes a las funciones que desarrolla la MDS en beneficio propio o de terceros, y (...) 6. Desatender (...) intempestivamente sus labores para atender asuntos (...) ajenos a su labor, sin la autorización previa respectiva."*

Aunado a ello, incumplió el literal e) del numeral 6.2 de la Directiva n.° 10-2023-OPM-GPP-MDS/C, Directiva de Ética y Conducta de Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Distrital de Santiago, que señala el deber de uso adecuado de los bienes, mediante el cual *"el empleado público debe proteger y conservar los bienes de la Municipalidad, debiendo utilizar los que fueran designados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso (...) sin emplear o permitir que otros los empleen para asuntos particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados."*; así como el literal h) del numeral 6.3, que establece el impedimento ético de *"(...) Dedicar horas regulares de trabajo para asuntos distintos al estricto de sus funciones, con excepción de actividades de docencia o capacitación autorizada."*



En tal sentido, se ha determinado que los hechos específicos con evidencia de irregularidad, no han sido desvirtuados por Luis Fernando Navarte Pantoja, por lo que se configura presunta responsabilidad administrativa funcional, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo a cargo de la Entidad.

4. **Rubén Darío Chalco Benavente**, identificado con DNI n.° [REDACTED], liquidador técnico 2, durante el periodo del 16 de enero de 2023 hasta el 9 de noviembre de 2023, en mérito a sus contratos de trabajo para servicio específico, se le comunicó el pliego de hechos mediante Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000007-2024-CG/OCI de 1 de abril de 2024 (**Apéndice n.° 67**), no presentando sus comentarios y aclaraciones (**Apéndice n.° 67**).

Quien en su condición de liquidador técnico 2, usó el equipo de cómputo con código patrimonial n.° 740899500398 de propiedad de la Entidad, para realizar trabajos de liquidación técnica de los proyectos de inversión pública de la Municipalidad Distrital de Marcapata, provincia de Quispicanchi, denominados "Creación del Campo Deportivo Mayobamba en el Distrito de Marcapata, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco", "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico Integral del Sector de Mayobamba del Distrito de Marcapata, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco" y, "Creación del puente carrozable Limacpunco sobre el río Araza en el sector de Limacpunco del Distrito de Marcapata, Provincia Quispicanchi, Departamento de Cusco", en días hábiles y dentro del horario laboral de la Entidad; situación que revela uso de dicho equipo de cómputo para fines particulares, ajenos al interés público de la Entidad, no inherentes a sus funciones y en beneficio propio.



Así también, descuidó sus funciones en la Entidad para dar prioridad a actividades de interés particular, en razón a que admitió revisar los archivadores físicos de los proyectos de inversión pública de la Municipalidad Distrital de Marcapata, hallados en la Oficina de Liquidación, en sus ratos libres, actividad que realizaba en día hábil laboral y durante horario de trabajo establecido por la Entidad. Hechos que afectaron la finalidad pública de dicho bien mueble del Estado, así como el cumplimiento de objetivos de la Oficina de Liquidación de la Municipalidad Distrital de Santiago.



Con su actuar transgredió lo preceptuado en el artículo 28° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, referido a aprovechamiento de los bienes estatales y de la asunción de titularidad; el numeral 5 del artículo 7° de la Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, referido al Uso Adecuado de los Bienes del Estado; el literal a) del artículo 30° de la Directiva n.° 0006-2021-EF/54.01 Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, referidos a las obligaciones y responsabilidades del usuario.



Aunado a ello, incumplió los literales a) y c) del numeral VI, y numeral 8.3.1 del numeral 8.3 de la Directiva n.° 001-2017-ACBP-UL-GA/MDSC Procedimiento de registro, asignación y control de uso de bienes muebles de propiedad de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cusco, que preceptúa los usuarios se encuentran obligados a: "a) Utilizar diligentemente los bienes muebles que le hubieran sido entregados para su uso (...), y c) Destinar los bienes muebles a las funciones y/o actividades para los que fueron entregados para su uso"; así como el numeral 8.3.1 del numeral 8.3 que sobre el control de los bienes asignados en uso refiere: "Los bienes muebles se entregan en uso al personal de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cusco, para el cumplimiento de las labores institucionales y que permitan el cumplimiento de los objetivos y metas de la unidad orgánica a la cual pertenecen."



De igual forma, incumplió; los numerales 1 y 2 del artículo 70°, del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Santiago, que establecen que los trabajadores además de las obligaciones que establece la legislación vigente deben sujetarse a: "(...) 1. Cumplir con las disposiciones establecidas por Ley, el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones, el RIT y aquellas normas y disposiciones en materia laboral, y 2. Dedicarse exclusivamente a cumplir con sus funciones (...) absteniéndose de cometer acciones que afecten la imagen de la MDS."; así como, los numerales 4 y 6 del artículo 71°, que establece como prohibiciones: "(...) 4. Utilizar o disponer el uso de los bienes muebles, equipos útiles o materiales de trabajo para otros fines que no sean inherentes a las funciones que desarrolla la MDS en beneficio propio o de terceros, y (...) 6. Desatender (...) intempestivamente sus labores para atender asuntos (...) ajenos a su labor, sin la autorización previa respectiva."

Además, incumplió el literal e) del numeral 6.2 de la Directiva n.° 10-2023-OPM-GPP-MDS/C, Directiva de Ética y Conducta de Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Distrital de Santiago, que señala el deber de uso adecuado de los bienes, mediante el cual "el empleado público debe proteger y conservar los bienes de la Municipalidad, debiendo utilizar los que fueran designados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso (...) sin emplear o permitir que otros los empleen para asuntos particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados."; así como el literal h) del numeral 6.3, que establece el impedimento ético de "(...) Dedicar horas regulares de trabajo para asuntos distintos al estricto de sus funciones, con excepción de actividades de docencia o capacitación autorizada."

En tal sentido, se ha determinado que los hechos específicos con evidencia de irregularidad, no han sido desvirtuados por Rubén Darío Chalco Benavente, por lo que se configura presunta responsabilidad administrativa funcional, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo a cargo de la Entidad.

5. **Jorge Luis Velasco Cábalá**, identificado con DNI n.° [REDACTED], director encargado de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, desde el 12 de setiembre de 2023 hasta el 29 de febrero de 2023, se le comunicó el pliego de hechos mediante Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000005-2024-CG/OCI de 27 de marzo de 2024 (**Apéndice n.° 67**), quien habiendo presentado sus comentarios mediante documento s/n de 8 de abril de 2024, en seis (6) folios¹⁰⁷ (**Apéndice n.° 67**).

Quien no supervisó y controló las labores de liquidaciones técnicas financieras que se realizaban en la Oficina de Liquidación, ello con el fin de verificar el cumplimiento de referidas labores y, en consecuencia, cautelar que los equipos de cómputo asignados a dicha Oficina sean utilizados para los fines públicos que fueron adquiridos; omisión que habría permitido que Soraya Acuña Ponce de León, jefa de la Oficina de Liquidación, Gladys Yupanqui Ccochachi, liquidadora financiera, Rubén Darío Chalco Benavente, liquidador técnico 2 y Luis Fernando Navarte Pantoja, liquidador técnico 2, usen los equipos de cómputo con códigos patrimoniales n.°s 740805000041, 740899500236, 740805000034 y 740899500398, respectivamente, para fines particulares, ajenos al interés público de la Entidad, no inherentes a sus funciones y en beneficio propio.

¹⁰⁷ Comentarios en tres (3) folios y anexos en tres (3) folios.

Hechos que transgredieron lo preceptuado el numeral 1 del artículo 70° del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Santiago, que señala que los trabajadores además de las obligaciones que establece la legislación vigente deben sujetarse a: "cumplir con las disposiciones establecidas por Ley, el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones, el RIT y aquellas normas y disposiciones en materia laboral"; y el literal g) del artículo 75° que dispone, como función de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones "g) (...) controlar (...) supervisar la liquidación técnica y financiera que realice las oficinas a su cargo."

En tal sentido, se ha determinado que los hechos específicos con evidencia de irregularidad, no han sido desvirtuados por Jorge Luis Velasco Cábala, por lo que se configura presunta responsabilidad administrativa funcional, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo a cargo de la Entidad.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la irregularidad "Uso de bienes asignados para fines particulares e incumplimiento de funciones y obligaciones de servidores, afectó la finalidad pública de los bienes muebles, así como el cumplimiento de objetivos de la Oficina de Liquidación de la Municipalidad Distrital de Santiago", están desarrollados en el **Apéndice n.º 2** del Informe de Control Específico.
- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal, de la irregularidad "Uso de bienes asignados para fines particulares e incumplimiento de funciones y obligaciones de servidores, afectó la finalidad pública de los bienes muebles, así como el cumplimiento de objetivos de la Oficina de Liquidación de la Municipalidad Distrital de Santiago", están desarrollados en el **Apéndice n.º 3** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.º 1**.

V. CONCLUSIONES

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad Distrital de Santiago, se formulan las conclusiones siguientes:

1. El 7 de noviembre de 2023, se realizó una inspección física en la Oficina de Liquidación de la Municipalidad Distrital de Santiago, oportunidad en que se advirtió que servidores de la citada Oficina usaron equipos de cómputo con códigos patrimoniales n.ºs 740805000041, 740899500236, 740805000034 y 740899500398, para efectuar liquidaciones técnicas financieras de los proyectos de inversión pública "Creación del Campo Deportivo Mayobamba en el Distrito de Marcapata, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco", "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico Integral del Sector de Mayobamba del Distrito de Marcapata, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco" y "Creación del Puente Carrozable Limacpunco sobre el Rio Araza en el Sector de Limacpunco del Distrito de Marcapata, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco", de la Municipalidad Distrital de Marcapata, Provincia de Quispicanchi; labores que desarrollaron en días hábiles y dentro del horario laboral de la Entidad.

Asimismo, en atención a las referidas labores, se revela que durante días hábiles y en horario laboral, los servidores involucrados se desplazaron y constituyeron en la Municipalidad Distrital de Marcapata para realizar diversas gestiones y, además, usaron indebidamente material de trabajo (papel bond) de la Entidad, dándole un fin distinto no inherente a sus funciones y en beneficio propio.

Hechos que transgredieron lo preceptuado en el artículo 28° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; el numeral 5 del artículo 7° de la Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública; numeral 28.3 del artículo 28° y literal a) del artículo 30° de la Directiva n.° 0006-2021-EF/54.01 Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento; los literales a), c) y d) del numeral VI, y los numerales 8.3.1 y 8.3.5 del numeral 8.3 de la Directiva n.° 001-2017-ACBP-UL-GA/MDSC, Procedimiento de registro, asignación y control de uso de bienes muebles de propiedad de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cusco; los numerales 1 y 2 del artículo 70°, y numerales 4 y 6 del artículo 71° del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Santiago; literal g) del artículo 75° y literal a) del artículo 154° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad; y literal e) del numeral 6.2 y literal h) del numeral 6.3 de la Directiva n.° 10-2023-OPM-GPP-MDS/C, Directiva de Ética y Conducta de Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Distrital de Santiago.

Los hechos expuestos afectaron la finalidad pública de los bienes muebles, así como el cumplimiento de objetivos de la Oficina de Liquidación de la Municipalidad Distrital de Santiago. Situación ocasionada por Soraya Acuña Ponce de León, jefa de la Oficina de Liquidación; Gladys Yupanqui Ccochachi, liquidadora financiera asistente administrativo 3; Rubén Darío Chalco Benavente, liquidador técnico 2; y Luis Fernando Nalvarte Pantoja, liquidador técnico 2; toda vez que utilizaron bienes muebles de la Entidad para fines particulares, ajenos a los intereses de la Entidad, no inherentes a sus funciones y en beneficio propio, siendo además que, Soraya Acuña Ponce de León, jefa de la Oficina de Liquidación, permitió que Gladys Yupanqui Ccochachi y Luis Fernando Nalvarte Pantoja, usaran bienes muebles asignados a su persona; y por Jorge Luis Velasco Cábala, director encargado de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, toda vez que, omitió supervisar y controlar las labores de liquidaciones técnicas financieras de la Oficina de Liquidación. (Irregularidad n.° 1)

VI. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Entidad:

1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los servidores públicos de la Entidad comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia. (Conclusión n.°1)

A la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción:

1. Iniciar la acción penal contra el servidor comprendido en los hechos de la irregularidad n.° 1 del presente Informe de Control Específico, con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan. (Conclusión n.° 1)

VII. APÉNDICES

- Apéndice n.º 1** Relación de personas comprendidas en la irregularidad.
- Apéndice n.º 2** Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.
- Apéndice n.º 3** Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.
- Apéndice n.º 4** Copia fedatada del Acta n.º 020.-2023-CG/OCI-MDS de 07 de noviembre de 2023.
- Apéndice n.º 5** Copia fedatada del Acta de Constatación de 07 de noviembre de 2023.
- Apéndice n.º 6** Copia fedatada del Oficio n.º 017 -LSS-MDS-2023 de 21 de noviembre de 2023.
- Apéndice n.º 7** Copia simple de Municipalidad Distrital de Marcapata – Cusco “Creación del Campo Deportivo Mayobamba en el Distrito de Marcapata– Provincia Quispicanchi– Departamento de Cusco ” 21 CUADERNO DE ORRA y adjunto en copia simple.
- Apéndice n.º 8** Copia fedatada de Municipalidad Distrital de Marcapata – Cusco “Creación del Campo Deportivo Mayobamba en el distrito de Marcapata – Quispicanchi – Cusco” LIQUIDACIÓN TÉCNICA EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA y adjunto en copia simple y fedatada.
- Apéndice n.º 9** Copia fedatada de Municipalidad Distrital de Marcapata – Cusco “Creación del Campo Deportivo Mayobamba en el distrito de Marcapata – Quispicanchi – Cusco” LIQUIDACIÓN TÉCNICA EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA y adjunto en copia simple y fedatada.
- Apéndice n.º 10** Copia simple de Municipalidad Distrital de Marcapata – Cusco “Creación del Campo Deportivo Mayobamba en el Distrito de Marcapata– Provincia Quispicanchi– Departamento de Cusco ” 22 DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS DE GASTO y adjunto en copia simple y fedatada.
- Apéndice n.º 11** Copia simple del Comprobante de Pago n.º 65 de 06 de febrero de 2017 y adjunto en copia simple.
- Apéndice n.º 12** Copia fedatada de Comprobantes de pago año 2023 FTE FTO: CANON SOBRE CANON y adjunto en copia simple y fedatada.
- Apéndice n.º 13** Copia fedatada de Municipalidad Distrital de Marcapata NOTA DE SALIDA DE MATERIALES de 27 de octubre de 2016 y adjunto en copia fedatada.
- Apéndice n.º 14** Copia fedatada de Municipalidad Distrital de Marcapata Sub Gerencia de Infraestructura y Maquinarias “Creación del Campo Deportivo Mayobamba en el Distrito de Marcapata – Quispicanchi – Cusco” TOMO I INFORME DE CORTE Y/O PRELIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE OBRA 2016-2017-2018. y adjunto en copia simple y fedatada.
- Apéndice n.º 15** Copia fedatada de Municipalidad Distrital de Marcapata Sub Gerencia de Infraestructura y Maquinarias “Creación del Campo Deportivo Mayobamba en el Distrito de Marcapata – Quispicanchi – Cusco” TOMO III INFORME DE CORTE Y/O PRELIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE OBRA 2016-2017-2018. y adjunto en copia fedatada.
- Apéndice n.º 16** Copia fedatada de Municipalidad Distrital de Marcapata Sub Gerencia de Infraestructura y Maquinarias “Creación del Campo Deportivo Mayobamba en el Distrito de Marcapata – Quispicanchi – Cusco” TOMO IV INFORME DE CORTE Y/O PRELIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE OBRA 2016-2017-2018. y adjunto en copia simple y fedatada.



- Apéndice n.º 17** Copia fedatada del Informe n.º 80- MDM-SGlyM-JAL-RO-2018/SBM de 07 de agosto de 2018 y adjunto en copia simple y fedatada.
- Apéndice n.º 18** Copia simple de Municipalidad Distrital de Marcapata – Cusco :“ Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico Integral del Sector de Mayobamba de, Distrito de Marcapata – Quispicanchi – Cusco”Provincia Quispicanchi- Departamento de Cusco ” 01 RESOLUCIONES y adjunto en copia simple y fedatada.
- Apéndice n.º 19** Copia simple de Municipalidad Distrital de Marcapata – Cusco :“ Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico Integral del Sector de Mayobamba de, Distrito de Marcapata – Quispicanchi – Cusco”Provincia Quispicanchi- Departamento de Cusco ” 01 RESOLUCIONES y adjunto en copia simple y fedatada.
- Apéndice n.º 20** Copia fedatada de Municipalidad Distrital de Marcapata – Cusco :“ Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico Integral del Sector de Mayobamba de, Distrito de Marcapata – Quispicanchi – Cusco”Provincia Quispicanchi- Departamento de Cusco ” 22 DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS DE GASTO y adjunto en copia simple y fedatada.
- Apéndice n.º 21** Copia fedatada del Informe n.º 1070- 2022 – MDM/SGIDT/EGQH de 19 de noviembre de 2022 y adjunto en copia simple y fedatada.
- Apéndice n.º 22** Copia fedatada de Municipalidad Distrital de Marcapata PROYECTO: "CREACION DEL PUENTE LIMACPUNCO SOBRE EL RIO ARAZA EN EL SECTOR DE LIMACPUNCO DEL DISTRITO DE MARCAPATA – QUISPICANCHI – CUSCO" EXPEDIENTE TECNICO de 2019.
- Apéndice n.º 23** Copia fedatada de Municipalidad Distrital de Marcapata EQUIPO MECANICO PARTE DIARIO de 27 de enero de 2022 y adjunto en copia simple y fedatada.
- Apéndice n.º 24** Copia fedatada del Informe n.º 013- MDM-SGlyM-JAL-IO-2018/M de 06 de junio de 2018 y adjunto en copia simple y fedatada.
- Apéndice n.º 25** Copia simple de los documentos siguientes:
- Carta n.º 003-2023 de 06 de noviembre de 2023.
 - Carta n.º 001-2023 de 17 de octubre de 2023 y adjunto en copia simple.
- Apéndice n.º 26** Copia fedatada del Oficio n.º 518-2023-CG/OCI-MDS de 17 de noviembre de 2023.
- Apéndice n.º 27** Copia fedatada del Oficio n.º 541 -2023-CG/OCI-MDS de 28 de noviembre de 2023.
- Apéndice n.º 28** Copia fedatada del Informe n.º 035-2023-CP-OLAP-OGAF/MDS de 30 de noviembre de 2023 y adjunto en copia fedatada.
- Apéndice n.º 29** Copia fedatada del Oficio n.º 494-2023-CG/OCI-MDS de 09 de noviembre de 2023.
- Apéndice n.º 30** Copia fedatada del Oficio n.º 192-2023-MDS-OGAF-ORH/VYACH. de 10 de noviembre de 2023.
- Apéndice n.º 31** Copia fedatada del Oficio n.º 512 -2023-CG/OCI-MDS de 16 de noviembre de 2023.
- Apéndice n.º 32** Copias fedatadas de los documentos siguientes:
- Oficio n.º 204-2023-MDS-OGAF-ORH/VYACH. de 24 de noviembre de 2023.
 - Informe n.º 762-2023-CP/ESCAF-ORRH/MDS/femm. de 23 de noviembre de 2023 y adjunto en copia fedatada.
- Apéndice n.º 33** Copia fedatada del Oficio n.º 587-2023-CG/OCI-MDS de 22 de diciembre de 2023.



Apéndice n.° 34 Copia fedatada del Oficio n.° 227-2023-MDS-OGAF-ORH/NSPP. de 27 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 35 Copias fedatadas de los documentos siguientes:

- Contrato Administrativo de Servicios n.° 007 -2023-G.ADM.MDS-C de 02 de marzo de 2023.
- Adenda al Contrato Administrativo de Servicios n.° 007-2023-G.ADM.MDS-C de 01 de junio de 2023.
- 2Adenda al Contrato Administrativo de Servicios n.° 007-2023-G.ADM.MDS-C de 24 de agosto de 2023.
- 3Adenda al Contrato Administrativo de Servicios n.° 007-2023-G.ADM.MDS-C de 29 setiembre de 2023.
- 4Adenda al Contrato Administrativo de Servicios n.° 007-2023-G.ADM.MDS-C de 30 de octubre de 2023.
- Resolución Jefatural n.° 080 -2023-MDS-OGAF-ORH/LZML de 10 de noviembre de 2023.

Apéndice n.° 36 Copia simple del Oficio n.° 495-2023-CG/OCI-MDS de 09 de noviembre de 2023.

Apéndice n.° 37 Copias fedatadas de los documentos siguientes:

- Oficio n.° 0359-2023-A-MDM/Q/C de 10 de noviembre de 2023.
- Informe n.° 279-2023-ABAST/LOG-MDM/RVC de 09 de noviembre de 2023.

Apéndice n.° 38 Copia simple del Oficio n.° 515-2023-CG/OCI-MDS de 16 de noviembre de 2023.

Apéndice n.° 39 Copias fedatada del Oficio n.° 0368-2023-A-MDM/Q/C de 23 de noviembre de 2023 y adjunto en copia simple y fedatada.

Apéndice n.° 40 Copia de los documentos siguientes:

- Copia fedatada de la Orden de Servicio n.° 0000526 de 25 de agosto de 2023.
- Copia fedatada del Contrato n.° 137-2023-GM-MDM-Q/C de 25 de agosto y adjunto en copia simple y fedatada.

Apéndice n.° 41 Copia de los documentos siguientes:

- Copia fedatada de la Orden de Servicio n.° 0000532 de 29 de agosto de 2023.
- Copia fedatada del Contrato n.° 139-2023-GM-MDM-Q/C de 29 de agosto de 2023 y adjunto en copia simple y fedatada.

Apéndice n.° 42 Copia de los documentos siguientes:

- Copia fedatada de la Orden de Servicio n.° 0000533 de 29 de agosto de 2023.
- Copia fedatada del Contrato n.° 138-2023-GM-MDM-Q/C de 29 de agosto de 2023 y adjunto en copia simple y fedatada.

Apéndice n.° 43 Copia fedatada del Acta n.° 08-2024-CG/OCI-MDS de 27 de febrero de 2024.

Apéndice n.° 44 Copias fedatadas de los documentos siguientes:

- Oficio n.° 036-2024-ORH-OGAF-MDS de 11 de marzo de 2024.
- Informe n.° 159-2024-CP/ESCAF-ORRH/MDS/femm. de 11 de marzo de 2024.



- Apéndice n.º 45** Copias fedatadas de los documentos siguientes:
- Hoja de Envío del Expediente n.º 18459 de 18 de agosto de 2023 y adjunto documento en copia fedatada.
 - Hoja de Envío del Expediente n.º 18460 de 18 de agosto de 2023 y adjunto documento en copia fedatada.
- Apéndice n.º 46** Copias simples de los documentos siguientes:
- Oficio n.º 069 -2024-CG/OCI-MDS de 28 de febrero de 2024.
 - Oficio n.º 60-2024-A-MDM/Q/C. de 05 de marzo de 2024.
 - Informe n.º 079-2024-MDM-OSLO/WLM de 29 de enero de 2024.
- Apéndice n.º 47** Copia fedatada del Acta n.º 010-2024-CG/OCI-MDS de 27 de febrero de 2024.
- Apéndice n.º 48** Copia fedatada del CUADERNO DE MESA DE PARTES 2023 (Municipalidad Distrital de Marcapata).
- Apéndice n.º 49** Copia fedatada del CUADERNO DE RECEPCIÓN GERENCIA MUNICIPAL DOCUMENTOS EXTERNOS 03-2023 (Municipalidad Distrital de Marcapata).
- Apéndice n.º 50** Copia fedatada de MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA CUADERNO DE RECEPCION DE DOCUMENTOS 2024 GESTION 2023-2026.
- Apéndice n.º 51** Copia fedatada de la Carta n.º 001-2023 de 27 de octubre de 2023 y adjunto en copia simple y fedatada.
- Apéndice n.º 52** Copia simple del Oficio n.º 008-2024-CG/OCI-MDS de 08 de enero de 2024.
- Apéndice n.º 53** Copia de los documentos siguientes:
- Copia fedatada del Oficio n.º 024-2023-A-MDM/Q/C. de 26 de enero de 2023.
 - Copia simple de la Carta n.º 003-2023-MDM-LOG-RVC de 21 de noviembre de 2023 y adjunto en copia simple.
- Apéndice n.º 54** Copia fedatada del Acta de Declaración de 07 de febrero de 2024.
- Apéndice n.º 55** Copia fedatada del Acta n.º 006-2024-OCI-MDS de 19 de febrero de 2024.
- Apéndice n.º 56** Copia fedatada del Acta n.º 011-2024-OCI-MDS de 26 de febrero de 2024.
- Apéndice n.º 57** Copia fedatada del Informe Técnico n.º 001-2024-CG/OCI-MDS-SCE-PRPM de 07 de marzo de 2024.
- Apéndice n.º 58** Copia fedatada del Acta n.º 21-2023-CG/OCI-MDS de 14 de noviembre de 2023.
- Apéndice n.º 59** Copias fedatadas de los documentos siguientes:
- Contrato de trabajo para servicio específico n.º 23-2023-MDS-C de 21 de marzo de 2023.
 - Gerencia de Infraestructura Division de Obras, saneamiento basico rural y equipo mecanico Planilla de Tareos correspondiente al mes de abril de 2023.
 - Gerencia de Infraestructura Division de Obras, saneamiento basico rural y equipo mecanico Planilla de Tareos correspondiente al mes de mayo de 2023.
 - Gerencia de Infraestructura Division de Obras, saneamiento basico rural y equipo mecanico Planilla de Tareos correspondiente al mes de junio de 2023.
 - Contrato de trabajo para servicio específico n.º 60-2023-MDS-C de 01 de julio de 2023.



- Contrato de trabajo para servicio específico n.° 70-2023-MDS-C de 01 de agosto de 2023.
- Contrato de trabajo para servicio específico n.° 80-2023-MDS-C de 01 de setiembre de 2023
- Contrato de trabajo para servicio específico n.° 86-2023-MDS-C de 01 de octubre de 2023.
- Contrato de trabajo para servicio específico n.° 95-2023-MDS-C de 02 de noviembre de 2023.
- Resolución Jefatural n.° 081 -2023-MDS-OGAF-ORH/LZML de 10 de noviembre de 2023.

Apéndice n.° 60 Copias fedatadas de los documentos siguientes:

- Contrato de trabajo para servicio específico n.° 03-2023-MDS de 26 de enero de 2023.
- Contrato de trabajo para servicio específico n.° 14-2023-MDS-C de 03 de marzo de 2023.
- Contrato de trabajo para servicio específico n.° 19-2023-MDS-C de 21 de marzo de 2023.
- Gerencia de Infraestructura Division de Obras, saneamiento basico rural y equipo mecanico Planilla de Tareos correspondiente al mes de abril de 2023.
- Gerencia de Infraestructura Division de Obras, saneamiento basico rural y equipo mecanico Planilla de Tareos correspondiente al mes de mayo de 2023.
- Gerencia de Infraestructura Division de Obras, saneamiento basico rural y equipo mecanico Planilla de Tareos correspondiente al mes de junio de 2023.
- Contrato de trabajo para servicio específico n.° 59-2023-MDS-C de 01 de julio de 2023.
- Contrato de trabajo para servicio específico n.° 68-2023-MDS-C de 01 de agosto de 2023.
- Contrato de trabajo para servicio específico n.° 81-2023-MDS-C de 01 de setiembre de 2023.
- Contrato de trabajo para servicio específico n.° 89-2023-MDS-C de 02 de octubre de 2023.
- Contrato de trabajo para servicio específico n.° 93-2023-MDS-C de 02 de noviembre de 2023 y adjunto en copia fedatada.

Apéndice n.° 61 Copias fedatadas de los documentos siguientes:

- Contrato de trabajo para servicio específico n.° 04-2023-MDS-C de 26 de enero de 2023.
- Contrato de trabajo para servicio específico n.° 15-2023-MDS-C de 03 de marzo de 2023.
- Contrato de trabajo para servicio específico n.° 20-2023-MDS-C de 21 de marzo de 2023.
- Gerencia de Infraestructura Division de Obras, saneamiento basico rural y equipo mecanico Planilla de Tareos correspondiente al mes de abril de 2023.
- Gerencia de Infraestructura Division de Obras, saneamiento basico rural y equipo mecanico Planilla de Tareos correspondiente al mes de mayo de 2023.



- Gerencia de Infraestructura División de Obras, saneamiento básico rural y equipo mecánico Planilla de Tareas correspondiente al mes de junio de 2023.
- Contrato de trabajo para servicio específico n.º 61-2023-MDS-C de 01 de julio de 2023.
- Contrato de trabajo para servicio específico n.º 69-2023-MDS-C de 01 de agosto de 2023.
- Contrato de trabajo para servicio específico n.º 79-2023-MDS-C de 01 de setiembre de 2023.
- Contrato de trabajo para servicio específico n.º 92-2023-MDS-C de 02 de octubre de 2023.
- Contrato de trabajo para servicio específico n.º 94-2023-MDS-C de 02 de noviembre de 2023 y adjunto en copia fedatada.

Apéndice n.º 62 Copia fedatada del Oficio n.º 557-2023-CG/OCI-MDS de 06 de diciembre de 2023.

Apéndice n.º 63 Copia de los documentos siguientes:

- Copias fedatada del Oficio n.º 214-2023-MDS-OGAF-ORH/NSPP. de 13 de diciembre de 2023.
- Copias fedatada del Memorandum n.º 686-2023-ORH-OGAF-MDS de 12 de setiembre de 2023.
- Copia simple del Memorandum n.º 179-2024-MDS-OGAF-ORH/NSPP de 29 de febrero de 2024 y adjunto en copia fedatada.

Apéndice n.º 64 Copia fedatada del Acta de Declaración de 15 de diciembre de 2023.

Apéndice n.º 65 Copia fedatada del Oficio n.º 519 -2023-CG/OCI-MDS de 17 de noviembre de 2023.

Apéndice n.º 66 Copias fedatadas de los documentos siguientes:

- Oficio n.º 01-2023-OGSLI-GM-MDS de 20 de noviembre de 2023.
- Memorandum n.º 686-2023-ORH-OGAF-MDS de 12 de setiembre de 2023.

Apéndice n.º 67 Impresión del Anexo n.º 1 Lista de archivos digitales hallados el 7 de noviembre de 2023 en el equipo de cómputo con código patrimonial n.º 740899500236 usado por Gladys Yupanqui Ccochachi.

Apéndice n.º 68 Impresión del Anexo n.º 2 Lista de archivos digitales hallados el 7 de noviembre de 2023 en el equipo de cómputo con código patrimonial n.º 740805000034 usado por Luis Fernando Navarte Pantoja.

Apéndice n.º 69 Impresión del Anexo n.º 3 Lista de archivos digitales hallados el 7 de noviembre de 2023 en el equipo de cómputo con código patrimonial n.º 740899500398 usado por Rubén Darío Chalco Benavente.

Apéndice n.º 70 Cédula de notificación, los comentarios o aclaraciones presentados por la persona comprendida en la irregularidad en copia simple y autenticada, y la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control, por cada uno de los involucrados.

Apéndice n.º 71 Copia de los documentos siguientes:

- Copia fedatada de la Ordenanza Municipal n.º 007-2023/MDS-C de 12 de abril de 2023, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Santiago.
- Copia fedatada de la Resolución de Gerencia de Administración n.º 104-GA/MDS-2017, de 19 de abril de 2017.
- Copia simple de la Directiva n.º 01-2017-ACBP-UL-GA/MDSC Procedimiento de registro, asignación y control de uso de bienes



muebles de propiedad de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cusco (adjunta folios en copias).

- Copia fedatada de la Ordenanza Municipal n.º 09-2019-MDS de 22 de agosto de 2019 que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo.
- Copia fedatada de la Resolución de Gerencia Municipal n.º 093-2023-GM-MDS de 15 de mayo de 2023 que aprueba la Directiva n.º 010-2023-OPM-GPP-MDS/C Directiva de Ética y Conducta de Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Distrital de Santiago.

Cusco, 25 de abril de 2024





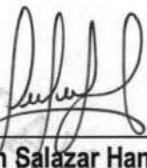
Jimmy Roberto Quecho Morales
Supervisor





Karen Salazar Hanco
Jefe de Comisión





Karen Salazar Hanco
Abogada de la Comisión de Control

El Jefe de OCI de la Municipalidad Distrital de Santiago que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Cusco, 25 de abril de 2024





Jimmy Roberto Quecho Morales
Jefe de Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Santiago

Apéndice N° 1

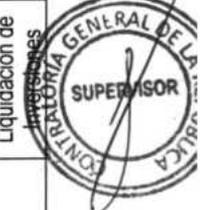
BLANCO



APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 009-2024-2-1630-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

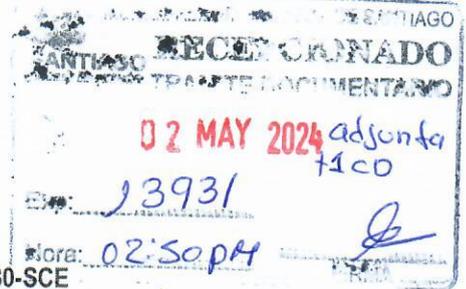
N°	Sumilla del Hecho con evidencia de irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado (a)	Periodo de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada		
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional
1	Uso de bienes asignados para fines particulares e incumplimiento de funciones de servidores, afectó la finalidad pública de los bienes muebles, así como el cumplimiento de objetivos de la Oficina de Liquidación de la Municipalidad Distrital de Santiago	Soraya Acuña Ponce de León	[REDACTED]	Jefa de la Oficina de Liquidación	02/03/2023	30/11/2023	D. Leg. 1057	[REDACTED]		X		X
2	Uso de bienes asignados para fines particulares e incumplimiento de funciones de servidores, afectó la finalidad pública de los bienes muebles, así como el cumplimiento de objetivos de la Oficina de Liquidación de la Municipalidad Distrital de Santiago	Gladis Yupanqui Ccochachi	[REDACTED]	Liquidador Financiero - Asistente Administrativo 3	01/03/2023	30/11/2023	D. Leg. 728	[REDACTED]				X
3	Uso de bienes asignados para fines particulares e incumplimiento de funciones de servidores, afectó la finalidad pública de los bienes muebles, así como el cumplimiento de objetivos de la Oficina de Liquidación de la Municipalidad Distrital de Santiago	Luis Fernando Nalvarte Pantoja	[REDACTED]	Liquidador Técnico 2	16/01/2023	09/11/2023	D. Leg. 728	[REDACTED]				X
4	Uso de bienes asignados para fines particulares e incumplimiento de funciones de servidores, afectó la finalidad pública de los bienes muebles, así como el cumplimiento de objetivos de la Oficina de Liquidación de la Municipalidad Distrital de Santiago	Rubén Darío Chalco Benavente	[REDACTED]	Liquidador Técnico 2	16/01/2023	09/11/2023	D. Leg. 728	[REDACTED]				X
5	Uso de bienes asignados para fines particulares e incumplimiento de funciones de servidores, afectó la finalidad pública de los bienes muebles, así como el cumplimiento de objetivos de la Oficina de Liquidación de la Municipalidad Distrital de Santiago	Jorge Luis Velasco Cabata	[REDACTED]	Director encargado de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Bienes Muebles	12/09/2023		D. Leg. 728	[REDACTED]				X



Santiago, 2 de mayo de 2024

OFICIO N° 179-2024-CG/OCI-MDS

Señor:
Sergio Sulca Condori
Alcalde
Municipalidad Distrital de Santiago
Esq. de Av. Giraldo Ruiz Caro con Av. Santísimo (Plaza Santiago)
Santiago /Cusco /Cusco



Asunto: Remite Informe de Control Especifico n.° 009-2024-2-1630-SCE

Referencia: a) Oficio n.° 041-2024-CG-OCI-MDS de 29 de enero de 2024.
b) Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Especifico, sobre "Uso indebido de bienes e incumplimiento de funciones y obligaciones por parte de servidores de la Municipalidad Distrital de Santiago", Entidad a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Especifico n.° 009-2024-2-1630-SCE, denominado "**Uso indebido de bienes e incumplimiento de funciones y obligaciones por parte de servidores de la Municipalidad Distrital de Santiago**", durante el periodo de 16 de enero de 2023 al 29 de diciembre de 2023, con un total de tres mil quinientos treinta y cinco (3535) folios, que se remite en soporte digital, un (1) CD, para su conocimiento.

Asimismo, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Especifico ha sido remitido a la Procuraduría Pública Anticorrupción Descentralizada de Cusco para el inicio de la acción legal penal por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente.



Firmado digitalmente por QUECHO
MORALES Jimmy Roberto FAU
20131376972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02-05-2024 16:16:02 -05:00

Jimmy Roberto Quecho Morales
Jefe Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Santiago
Contraloría General de la República